

Lej. 69



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA

## PROYECTO DE CONTROL INTERNO DE UNA FLOTILLA DE TRANSPORTE DE CARGA PRIVADA

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE QUE EN  
OPCION AL GRADO DE  
LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A

HECTOR ALFONSO CENICEROS FLORES



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

	PÁGINA
PROLOGO	1
CAPITULO I	
ASPECTOS GENERALES Y CONTROL INTERNO	I-1
1.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS	I-1
2.- PREMISA	I-2
3.- OBJETIVOS DE ESTE PROYECTO DE CONTROL INTERNO.	I-4
4.- CONCEPTO DE CONTROL INTERNO	I-5
5.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO	I-7
6.- ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO	I-9
7.- REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS VEHÍCULOS	I-11
A) EN LA RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS	I-11
B) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y OFICIAL QUE DEBE TENER EL EXPEDIENTE DE CADA VEHÍCULO.	I-13
C) DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN DE TRAER LOS VEHÍCULOS EN CIRCULACIÓN.	I-13
D) TRÁMITES QUE DEBEN EFECTUAR ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES.	I-14
CAPITULO II	
OBJETIVO, LINEAMIENTOS GENERALES Y ESTRUCTURA ORGANICA.	II-1
1.- OBJETIVO	II-1
2.- LINEAMIENTOS GENERALES	II-1
A) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	II-1
B) BASES O TERMINALES	II-4

.....

	PÁGINA
C) SERVICIOS	II-5
D) MANTENIMIENTO	II-6
3.- ESTRUCTURA ORGÁNICA	II-9
1) DEFINICIÓN DE ORGANIZACIÓN	II-9
2) GRÁFICA DE ORGANIZACIÓN	II-11
3) VENTAJAS DE LA GRÁFICA DE ORGANIZACIÓN	II-9

### CAPITULO III

FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS, FORMAS E INSTRUCTIVOS	III-1
1.- FUNCIONES	III-1
A) JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES	III-1
B) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	III-3
a) CONTABILIDAD	III-3
b) TESORERÍA	III-3
c) RELACIONES INDUSTRIALES	III-4
C) BASES O TERMINALES	III-5
D) SERVICIOS	III-5
a) COMPRAS Y ALMACENES	III-5
b) TRÁFICO	III-6
c) RECEPCIÓN	III-7
E) MANTENIMIENTO	III-8
2.- PROCEDIMIENTOS	III-9
I.- CÁLCULO DEL IMPORTE DEL FLETE	III-10
a) INTRODUCCIÓN	III-10

	PÁGINA
b) OBJETIVOS	III-11
c) LINEAMIENTOS GENERALES	III-12
d) PROCEDIMIENTOS	III-13
II.- ORDEN DE EMBARQUE	III-14
a) INTRODUCCIÓN	III-14
b) OBJETIVOS	III-15
c) LINEAMIENTOS GENERALES	III-16
d) PROCEDIMIENTOS	III-17
III.- ORDEN DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO	III-21
a) INTRODUCCIÓN	III-21
b) OBJETIVOS	III-22
c) LINEAMIENTOS GENERALES	III-23
d) PROCEDIMIENTOS	III-24
IV.- RESGUARDO Y COMODATO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO PROPORCIONADO AL OPERADOR	III-31
a) INTRODUCCIÓN	III-31
b) OBJETIVOS	III-32
c) LINEAMIENTOS GENERALES	III-33
d) PROCEDIMIENTOS	III-34
3.- FORMAS E INSTRUCTIVOS	III-36
a) COMODATO DE DOCUMENTACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO PROPORCIONADO AL OPERADOR	III-37
b) RESGUARDO	III-39

.....

	PÁGINA
C) INSTRUCCIONES AL OPERADOR ANTES DE EMPEZAR Y DURANTE EL VIAJE.	III-41
D) REPORTE DE FALLAS EN EL CAMINO	III-43
E) ORDEN DE EMBARQUE	III-45
F) TARJETA DE CONTROL DE LLANTAS	III-47
G) CONTROL FÍSICO DE REMOLQUES	III-49
H) ORDEN DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO	III-51
I) CONTROL DE VEHÍCULOS	III-54
J) LIQUIDACIÓN DE LAS PERCEPCIONES DEVENGADAS POR LOS OPERADORES	III-56
K) TARJETA DE CONTROL DE ACTIVO FIJO.	III-58
L) TARJETA DE ALMACÉN	III-60
M) REQUISICIÓN DE MATERIALES	III-62
N) BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN.	III-64

#### CAPITULO IV

SISTEMA DE CONTABILIDAD ASPECTOS FISCALES Y - REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO:	IV-1
1.- SISTEMA DE CONTABILIDAD	IV-1
A) CATÁLOGO DE CUENTAS	IV-1
B) INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LAS - - CUENTAS.	IV-5
C) PROCEDIMIENTO CONTABLE	IV-19

	PAGINA
A) BREVE EXPLICACIÓN	IV-19
B) GRÁFICA DEL SISTEMA DE PÓLIZAS DE TRES REGISTROS.	IV-20
D) FORMAS DE PÓLIZAS	IV-21
A) PÓLIZA DE DIARIO	IV-22
B) PÓLIZA DE INGRESOS	IV-23
C) PÓLIZA CHEQUES	IV-24
E) ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES MENSUALES	IV-25
A) BALANCE GENERAL	IV-26
B) ESTADO DE RESULTADOS	IV-28
C) ESTADO COMPARATIVO Y ACUMULADO DE GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN	IV-29
D) INFORME MENSUAL Y ACUMULADO DE -- COMPRAS Y EXISTENCIAS	IV-30
E) REPORTE MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES DE LOS VEHÍCULOS.	IV-31
F) REPORTE MENSUAL DE VEHÍCULOS EN EL TALLER.	IV-32
G) REPORTE MENSUAL Y RENDIMIENTO POR VEHÍCULO.	IV-33
2.- ASPECTOS FISCALES	IV-34
A) LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	IV-34
B) LEY DEL VALOR AGREGADO	IV-36
C) LEY FEDERAL DEL TRABAJO	IV-37
3.- REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO	IV-42

<p>APÉNDICE 1.-</p>	<p>REGLAS DE APLICACIÓN DE LA TARIFA GENERAL PARA EL SER- VICIO PÚBLICO DE AUTOTRAN- PORTE DE CARGA REGULAR DE- CONCESIÓN Y/O PERMISO FEDE- RAL QUE INCLUYE MODIFICA-- CIONES HASTA EL 15 DE AGOS- TO DE 1983.</p>	<p>V-1</p>
	<p>CLASIFICACIÓN GENERAL DE - EFECTOS AUTORIZADA CONFOR- ME AL OFICIO Nº 14311-7552 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE -- 1982.</p>	<p>V-14</p>
	<p>TABLA DE CUOTAS POR TONELA DA A LA DISTANCIA ESTRUCTU- RADA CON LOS FACTORES DE - COBRO PUBLICADA EN EL DIA- RIO OFICIAL EL 15 DE AGOS- TO DE 1983.</p>	<p>V-26</p>
<p>APÉNDICE 2.-</p>	<p>RESOLUCIÓN QUE ADICIONA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO- VIGÉSIMO SEXTO TRANSITORIO 1983 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.</p>	<p>VI-1</p>
<p>CONCLUSION</p>		<p>VII-1</p>
<p>BIBLIOGRAFIA</p>		<p>VIII-1</p>

## P R O L O G O

CON MOTIVO DE LA CRISIS ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIESA EL PAÍS, Y A LA IMPERIOSA NECESIDAD DE SALIR ADELANTE- EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, POR MEDIO DE UN DESARROLLO DEBIDAMENTE ESTRUCTURADO, CONSTANTE Y SOSTENIDO, TR-- TANDO DE EVITAR ATRASOS O ESTANCAMIENTOS, LA UNIVERSI- DAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, QUE ES UNA DE LAS INS- TITUCIONES EDUCATIVAS, QUE TIENE COMO FINALIDAD FORMAR Y PREPARAR A LOS PROFESIONISTAS QUE NECESITA EL PAÍS,-- TRATA POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES, ESTAR ACORDE CON- LOS REQUERIMIENTOS QUE SE PRECISEN, ES POR ELLO QUE -- LOS LICENCIADOS EN CONTADURÍA NO PUEDEN QUEDAR AL MAR- GEN, NI DEBEN IGNORAR ESTE HECHO, LO QUE SIGNIFICA QUE LA TÉCNICA, EL CONOCIMIENTO Y LA EXPERIENCIA DEBEN CA- NALIZARSE HACIA HORIZONTES MÁS AMBICIOSOS QUE NOS PER- MITAN CUMPLIR, A CADA UNO DE NOSOTROS, EN UNA FORMA -- PROFESIONAL CON LAS FUNCIONES QUE TENEMOS ENCOMENDADAS EN LOS DIVERSOS CAMPOS DE ACCIÓN EN QUE NOS DESENVOLVE MOS.

LA RAZÓN QUE ME MOTIVÓ A DESARROLLAR EL PRESENTE TRABA- JO DE SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN CON EL TEMA DE "PRO-- YECTO DE CONTROL INTERNO DE UNA FLOTILLA DE TRANSPOR-- TES DE CARGA PRIVADA", FUE EL HABER CONOCIDO, COMO UNA IMPORTANTE EMPRESA DEL RAMO AGROPECUARIO, HABÍA DESTI- NADO UN MONTO CONSIDERABLE DE SUS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA GRAN FLOTA DE VEHÍCULOS, LA CUAL ESTABA INTEGRADA POR TRACTOCAMIONES, TORTHON Y RA- BONES, SIN HABER CONTADO PREVIAMENTE PARA TOMAR ESA DE- CISION, CON UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD QUE LES HUBIERA SEÑALADO CADA UNA DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS QUE RE- PRESENTARÍA PARA ESA EMPRESA OPERAR ESTE GIRO TOTALMEN- TE DESCONOCIDO PARA ELLA, ASÍ COMO LA NECESIDAD QUE SE TENDRÍA DE IMPLEMENTAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNÍ-

CA UNA CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA EN TRANSPORTES PARA PODERLOS OPERAR Y CONTROLAR EFICIENTEMENTE, LO ANTERIOR TUVO COMO CONSECUENCIA QUE SE MANEJARAN EMPÍRICAMENTE, PROVOCANDO CON ELLO, QUE EL CAPITAL INVERTIDO SE CONVIRTIERA EN IMPRODUCTIVO Y MÁS-AÚN QUE SE PRODUCERAN CUANTIOSAS PÉRDIDAS.

LO ANTES EXPUESTO ES UN CLARO EJEMPLO, QUE NOS PERMITE AFIRMAR QUE EN LA ACTUALIDAD NO SE DEBEN TOMAR DECISIONES SI NO SE CUENTA CON EL FUNDAMENTO O APOYO SUFICIENTE Y COMPETENTE PLASMADO EN UNA SERIE DE INFORMES Y ESTUDIOS QUE EVALÚEN CADA SITUACIÓN O PROYECTO-IMPORTANTE EN LA VIDA DE LAS EMPRESAS. PARA ELABORAR ESTE TRABAJO DE SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN CONTABLE - QUE PRESENTO PARA MI EXAMEN PROFESIONAL DE LICENCIADO EN CONTADURÍA, HE TENIDO POR TANTO, QUE HACER INVESTIGACIONES EXHAUSTIVAS, PARA TRATAR DE FORMULAR UN PROYECTO DE CONTROL INTERNO CUYA FINALIDAD SEA LA DE COADYUVAR EN EL CONTROL, MANEJO Y OPERACIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LOS TRANSPORTES DE CARGA QUE PARA SUS MOVILIZACIONES FORÁNEAS TIENEN POR NECESIDAD QUE ADQUIRIR ALGUNAS EMPRESAS.

ESTA INVESTIGACIÓN CONSTITUYE UN ESFUERZO AL QUE HE DEDICADO TODO MI ENTUSIASMO REFLEJANDO CON ELLO, MI GRATITUD HACIA QUIENES A TRAVÉS DE TODA MI PREPARACIÓN ACADÉMICA ME OFRECIERON SU APOYO Y ALIENTO; ESPECIAL A MIS QUERIDOS PROFESORES, QUE SIN ELLOS NO HUBIERA SIDO POSIBLE PRESENTAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, QUE CON TODO RESPETO SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SINODALES QUE INTEGRAN EL H. JURADO DE MI EXAMEN PROFESIONAL.

## CAPITULO I

## ASPECTOS GENERALES.

## 1.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

EL TRANSPORTE HA EJERCIDO UNA INFLUENCIA DECISIVA EN EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DE LOS PUEBLOS, - ES ASÍ COMO EN UN PRINCIPIO, LOS DE ORIENTE SE VALÍAN DE CARAVANAS TERRESTRES PARA PRACTICAR EL COMERCIO; LOS FENICIOS Y LOS GRIEGOS EMPLEARON EL TRANSPORTE MARÍTIMO PARA ACERCARSE A LOS PAÍSES - ENTONCES LEJANOS, COMO EL CASO DE INGLATERRA, CIRCUUNAVEGAR EL ÁFRICA, AUNQUE SIN ALEJARSE DE SUS COSTAS; POR LAS GRANDES CARRETERAS ROMANAS CIRCULABAN (TRENES) DE VEHÍCULOS O TRANSPORTES RÁPIDOS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES Y ASÍ HASTA EL SIGLO XVIII SE FUÉ EXPANDIENDO EL TRANSPORTE, PERO SIEMPRE A BASE DE TRACCIÓN ANIMAL. POR LO QUE SE REFIERE A TIERRA O MARÍTIMA LA RENOVACIÓN NO SUCEDIÓ HASTA EL DESCUBRIMIENTO Y APLICACIÓN DEL VA--POR, POR LO CUAL, A PARTIR DE ESTE MOMENTO LOS MEDIOS DE TRANSPORTE LOGRARON UNA EVOLUCIÓN CONSIDERABLE, HASTA EL PUNTO DE QUE MUCHOS ECONOMISTAS - COINCIDEN EN AFIRMAR QUE LA LLAMADA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL TUVO UNO DE SUS PRINCIPALES ESTÍMULOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE NACIDOS EN ESA ÉPOCA.

EN LA ACTUALIDAD LOS TRANSPORTES CONSTITUYEN UNO DE LOS SUBSECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA EN LA SOCIEDAD INDUSTRIAL Y DESEMPEÑAN, PRACTICAMENTE, UN DESTACADO PAPEL EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA PRO--DUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO; ELLO ES DEBIDO A QUE LAS MATERIAS PRIMAS SE ENCUENTRAN EN ZONAS LEJANAS A LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y ÉSTOS A SU --

VEZ, SE HALLAN DISTANTES DE LOS DE CONSUMO; EN LA PRODUCCIÓN, EL COSTO DE TRANSPORTACIÓN CONSTITUYE UNA PARTE IMPORTANTE DEL COSTO TOTAL Y SU RELEVANCIA VIENE DADA EN FUNCIÓN DE LA POSIBILIDAD DE INTERRUPCIONES EN LA PRODUCCIÓN A CAUSA DE ESTRANGULAMIENTOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTES. LA RELACIÓN ENTRE EL COSTO DE PRODUCCIÓN Y EL COSTO DE TRANSPORTE ES UN INDICADOR DE LA SENSIBILIDAD DEL PRECIO DE UN PRODUCTO CON RESPECTO AL COSTO DE TRANSPORTE; ES POR ESO QUE LA SOCIEDAD INDUSTRIAL ES UNA GRAN CONSUMIDORA DE TRANSPORTE, Y SE CONSTATA UNA TENDENCIA GENERAL AL AUMENTO NO SOLO DE LAS CANTIDADES TRANSPORTADAS, SINO TAMBIÉN A LAS DISTANCIAS DE DESPLAZAMIENTO, AUMENTO QUE SE CORRESPONDE EN EL CRECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN DE LOS VEHÍCULOS; EN POCAS DÉCADAS SE PASA DEL CAMIÓN DE UNA TONELADA AL DE 45 TONELADAS, EN VIRTUD DE QUE EL TRANSPORTE POR CARRETERA COMPITE EN FORMA CADA VEZ MÁS VENTAJOSA CON EL EFECTUADO POR FERROCARRIL, POR EL INDUDABLE INCREMENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS CONVIRTIÉNDOLAS EN AUTOPISTAS.

## 2.- PREMISA

EL TENER LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA FLOTILLA DE TRANSPORTES PRIVADA, PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS PRODUCTOS A DIVERSOS LUGARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PERMITE DE ALGUNA MANERA SATISFACER Ó CUANDO MENOS, COADYUVAR A LOS REQUERIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN QUE SE PRESENTAN EN ALGUNAS EMPRESAS, ES POR ELLO QUE UNO Ó VARIOS VEHÍCULOS PARA EL USO EXCLUSIVO DE ELLAS PUEDE RESOLVER EN PARTE DICHA NECESIDAD, SIN EMBARGO NO ES RECOMENDABLE EFECTUAR ESTE TIPO DE INVERSIONES SALVO QUE SEA Estrictamente indispensable como es el caso de las compañías Cerveceras, Refresqueras, etc., en vir-

TUD DEL SIGUIENTE BALANCE DE VENTAJAS Y DESVENTAJAS QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN.

VENTAJAS:

- CONTAR CON EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN EN FORMA OPORTUNA.
- NO TENER QUE DEPENDER DE TERCEROS.

DESVENTAJAS:

- REALIZAR UNA INVERSIÓN CONSIDERABLE EN VEHÍCULOS, INSTALACIONES, EQUIPO COMPLEMENTARIO Y REFACCIONES.
- IMPLEMENTAR UNA ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE.
- CUMPLIR CON REGULACIONES ADICIONALES A LAS DE LA EMPRESA.
- NO CONTAR CON EL RESPALDO PARA BALANCEAR LOS MOVIMIENTOS DE LOS VEHÍCULOS (REGRESOS DE VACÍO).
- EN OCASIONES SE PODRÁ TENER LA INVERSIÓN NO PRODUCTIVA DEBIDO A LAS FLUCTUACIONES POR TEMPORADA QUE PUEDE TENER LA EMPRESA EN EL MOVIMIENTO DE LOS PRODUCTOS QUE SE MANEJEN.
- NO SE PODRÁ DAR LEGALMENTE SERVICIO A TERCEROS.
- LA REPERCUSIÓN QUE EL COSTO DE OPERACIÓN (TRANSPORTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO), TENDRÁ EN LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA.

### 3.- OBJETIVOS DE ESTE PROYECTO DE CONTROL INTERNO.

PARA MIGUEL DUHALT KRAMSS. MANUAL ES UN DOCUMENTO QUE CONTIENE, EN FORMA ORDENADA Y SISTEMÁTICA, INFORMACIÓN Y/O INSTRUCCIONES SOBRE HISTORIA, ORGANIZACIÓN, POLÍTICA Y/O PROCEDIMIENTOS DE UNA EMPRESA QUE SE CONSIDERAN NECESARIOS PARA LA MEJOR EJECUCIÓN DEL TRABAJO.

ASIMISMO EL MANUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.

- DESCUBRIR LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR.
- DELIMITAR RESPONSABILIDADES EN LAS FUNCIONES.
- FACILITAR LA LABOR DE AUDITORÍA.
- PROPORCIONAR UN MEDIO DE APRENDIZAJE Y COOPERACIÓN DEL PERSONAL.

CONSECUENTEMENTE EL PROPÓSITO DE ESTE PROYECTO DE CONTROL INTERNO ES EL DE DAR A CONOCER A LOS MIEMBROS DE UNA EMPRESA, LOS ANTECEDENTES NECESARIOS PARA QUE REALICEN SU TRABAJO EN FORMA COORDINADA Y SUJETÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS, FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS, FORMAS, INSTRUCTIVOS Y NORMAS GENERALES, APROBADAS ESPECIFICAMENTE.

DEBE DE ENTENDERSE QUE AL ESTABLECER DENTRO DE ESTE PROYECTO DE CONTROL INTERNO LOS DIFERENTES LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, TIPO DE ORGANIZACIÓN, ETC., AL CUAL SE SUJETARÁ LA OPERACIÓN DE LOS - -

TRANSPORTES, NO ES CON LA IDEA DE IMPONER UN CARTABÓN FIJO E INELÁSTICO QUE INDIQUE QUE SE DEBE HACER, CUANDO Y COMO, SINO QUE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS SON SUSCEPTIBLES DE MEJORAR Y DE HECHO, DEBEN SEGUIRSE MEJORANDO, ATENDIENDO LAS SUGERENCIAS Y COMENTARIOS DE AQUELLAS PERSONAS QUE POR SI MISMOS LOS LLEVAN A LA PRÁCTICA, CON EL SOLO REQUISITO DE QUE CUALQUIER SUGERENCIA ANTES DE IMPLANTARSE, DEBERÁ SER SANCIONADA Y APROBADA POR LOS DIRECTIVOS DE LA EMPRESA.

EL PRESENTE PROYECTO DE CONTROL INTERNO SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A ALGUNOS SISTEMAS Y CONTROLES DE ÍNDOLE CONTABLE Y ADMINISTRATIVO, QUE SE DEBEN IMPLEMENTAR, TENIÉNDOSE QUE COMPLEMENTAR CON LOS MANUALES DE ORDEN TÉCNICO QUE REQUIERAN LOS VEHÍCULOS.

ES CONVENIENTE ACLARAR QUE AUNQUE EN ESTE ESTUDIO EL SISTEMA PROPUESTO ES TOTALMENTE MANUAL, NO SE DESCARTA LA POSIBILIDAD DE QUE SE PUEDA ADAPTAR A UN SISTEMA ELECTROMECAÁNICO Ó DE CÓMPUTO PARA EL CONTROL TOTAL Ó PARCIAL DE LAS OPERACIONES.

## CONTROL INTERNO

### 4.- CONCEPTO DE CONTROL INTERNO

PARA DEFINIR ESTE CONCEPTO NOS REMITIREMOS A LO QUE PUBLICAN DIVERSOS AUTORES.

ARTUR W. HOLMES SE CONCRETA A TRASCIBIR Y COMENTAR EL CONCEPTO EMITIDO POR EL COMITÉ SOBRE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL INSTITUTO AMERICANO DE

.....

**CONTADORES PÚBLICOS TITULADOS QUE A CONTINUACIÓN-  
TRANSCRIBIMOS:**

"EL CONTROL INTERNO COMPRENDE EL PLAN DE ORGANIZACIÓN Y TODOS LOS MÉTODOS Y MEDIDAS COORDINADAS -- ADOPTADOS DENTRO DE UNA EMPRESA PARA SALVAGUARDAR SUS BIENES, COMPROBAR LA EXACTITUD Y VERACIDAD -- DE LOS DATOS CONTABLES, PROMOVER LA EFICIENCIA -- OPERANTE Y ESTIMULAR LA ADHESIÓN A LOS MÉTODOS -- PRESCRITOS POR LA GERENCIA".

PARA WALTER B. MEIGS. EL SIGNIFICADO DE CONTROL-  
INTERNO ES:

"TODAS LAS MEDIDAS EMPLEADAS POR UNA EMPRESA CON LA FINALIDAD DE: 1) PROTEGER SUS RECURSOS CONTRA PÉRDIDA, FRAUDE O INEFICIENCIA; 2) PROMOVER LA -- EXACTITUD Y CONFIABILIDAD DE LOS INFORMES CONTA-- BLES Y DE OPERACIÓN; 3) APOYAR Y MEDIR EL CUMPLI-- MIENTO DE LA EMPRESA; Y 4) JUZGAR LA EFICIENCIA - DE OPERACIÓN EN TODAS LAS DIVISIONES DE LA COMPA-- ÑÍA".

LUIS RUÍZ DE VELASCO Y ALEJANDRO PRIETO TRANSCRI-- BEN LO QUE LA PROFESIÓN HABÍA PUBLICADO CON RES-- PECTO AL CONTROL INTERNO COMO SIGUE:

"EL CONTROL INTERNO COMPRENDE UN PLAN DE ORGANIZACIÓN Y TODOS LOS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS QUE, EN FORMA COORDINADA SE ADOPTAN EN UN NEGOCIO PARA LA PROTECCIÓN DE SUS ACTIVOS, LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CORRECTA Y SEGURA, LA PROMOCIÓN DE EFICIENCIA DE OPERACIÓN Y LA ADHESIÓN A LAS PO LÍTICAS PRESCRITAS POR LA DIRECCIÓN.

LA COMISIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. PUBLICA EN LOS BOLETINES E-02 LA SIGUIENTE - DEFINICIÓN.

"EL CONTROL INTERNO COMPRENDE EL PLAN DE ORGANIZACIÓN Y TODOS LOS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS QUE EN FORMA COORDINADA, SE ADOPTAN EN UN NEGOCIO PARA SALVAGUARDAR SUS ACTIVOS, VERIFICAR LA EXACTITUD Y CONFIABILIDAD DE SU INFORMACIÓN FINANCIERA, PROMOVER EFICIENCIA OPERACIONAL Y PROVOCAR ADHERENCIA A LAS POLÍTICAS PRESCRITAS POR LA ADMINISTRACIÓN.

DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES SE PUEDE DESPRENDER - QUE EL CONTROL INTERNO ES:

"UNA FASE BÁSICA EN LA ADMINISTRACIÓN Y POR ENDE- APPLICABLE A CUALQUIER TIPO DE EMPRESA QUE SIRVE - DE GUÍA, COMPROBACIÓN, PREVISIÓN Y CORRECCIÓN PARA QUE LOS RESULTADOS CORRESPONDAN AL OBJETIVO EN: - CALIDAD, CANTIDAD, FORMA, EFICIENCIA, TIEMPO Y -- CONTENIDO, DE ACUERDO CON LO PLANEADO Y VA LIGADO INNEGABLEMENTE A LA ACCIÓN, TENDIENDO A ELIMINAR- EL ERROR, LA DESVIACIÓN O EL AZAR EN EL OBJETIVO- FINAL".

##### 5.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.

DE ACUERDO CON EL PROPIO BOLETÍN E-02 LOS OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO SON CUATRO:

- A) LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA;
- B) LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA VERAZ Y CONFIABLE;

- c) LA PROMOCIÓN DE EFICIENCIA EN LA OPERACIÓN DEL NEGOCIO, Y
- d) QUE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES SE ADHIERA A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA.

DE LOS CUALES DICE EL BOLETÍN QUE LOS DOS PRIMEROS CORRESPONDEN AL CONTROL INTERNO CONTABLE Y LOS - - OTROS DOS SE REFIEREN AL CONTROL INTERNO ADMINIS-- TRATIVO.

EL CONTROL INTERNO CONTABLE DEBERÁ ESTAR DISEÑADO PARA SUMINISTRAR SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE:

- a) LAS OPERACIONES SE REALIZAN DE ACUERDO CON AUTORIZACIONES GENERALES O ESPECÍFICAS DE LA ADMINISTRACIÓN;
- b) LAS OPERACIONES SE REGISTRAN 1) PARA PERMITIR LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, O CUALQUIER OTRO CRITERIO APLICABLE A DICHS ESTADOS Y 2) PARA MANTENER DATOS RELATIVOS A LA CUSTODIA DE LOS ACTIVOS;
- c) EL ACCESO A LOS ACTIVOS SOLO SE PERMITE DE - - ACUERDO CON AUTORIZACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN;
- d) LOS DATOS REGISTRADOS RELATIVOS A LA CUSTODIA DE LOS ACTIVOS EXISTENTES DURANTE INTERVALOS RAZONABLES Y SE TOMAN LAS MEDIDAS APROPIADAS CON RESPECTO A CUALQUIER DIFERENCIA.

## 6.- ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO.

### A) ORGANIZACION

- A) DIRECCIÓN
- B) COORDINACIÓN
- C) DIVISIÓN DE LABORES
- D) ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

INDUDABLEMENTE QUE LA BASE DE UN BUEN SISTEMA DE CONTROL INTERNO RADICA EN EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ADECUADA ORGANIZACIÓN, O SEA EL PATRÓN QUE NORMARÁ LAS RELACIONES ENTRE LOS DIFERENTES PUESTOS DE UNA EMPRESA, MEDIANTE LA ESPECIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD INHERENTE A QUIENES OCUPEN ESAS POSICIONES.

SI NO ESTÁN ESTOS ASPECTOS CLARAMENTE DEFINIDOS, PODRÁN QUEDAR ALGUNAS FUNCIONES SIN LA DEBIDA ATENCIÓN, Y SERÁ DIFÍCIL ESTABLECER RESPONSABILIDADES EN UN MOMENTO DADO Y EN ALGUNAS TRANSACCIONES NO INTERVENDRÁ MÁS QUE UN SOLO FUNCIONARIO O EMPLEADO, EN DETRIMENTO DEL CONTROL ESTABLECIDO.

### B) PROCEDIMIENTOS

- A) PLANEACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN
- B) REGISTROS Y FORMAS
- C) INFORMES

EN LA ORGANIZACIÓN SE DEFINE "QUIÉN REALIZA EL TRABAJO EN LOS PROCEDIMIENTOS SE ESTABLECE" CÓMO DEBERÁ REALIZARSE" PARA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FINALIDADES:

- EVITAR ERRORES AL CONTAR CON UNA GUÍA CLARA Y PRECISA PARA REALIZAR CADA UNO DE LOS TRABAJOS-
- FACILITAR EL CONTROL, PUES LA REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DETECTA LAS DESVIACIONES OCURRIDAS.
- AHORRO DE TIEMPO.

ADEMÁS EL ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS OBLIGA A QUIENES LOS ESTABLECEN A BUSCAR "LA MEJOR FORMA" DE REALIZAR CADA TRABAJO PERO EN LA INTELIGENCIA - DE QUE DICHS PROCEDIMIENTOS DEBERÁN SER SOMETIDOS A REVISIONES PERIÓDICAS PARA MANTENERLOS EN CONCORDANCIA CON LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA.

UNA GRAN PARTE DE LAS DECISIONES EN LOS NEGOCIOS - SE BASAN EN DATOS CONTABLES, CONSECUENTEMENTE EL CONTROL INTERNO DEBERÁ DAR A LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA LA SEGURIDAD DE QUE LA INFORMACIÓN CONTABLE SEA OPORTUNA, ADECUADA Y DIGNA DE CONFIANZA.

EL SISTEMA DEBERÁ INCLUIR LOS REGISTROS NECESARIOS PARA CONTAR CON ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA EMPRESA.

POR LO QUE SE REFIERE A LOS INFORMES, TODA LA INFORMACIÓN ACUMULADA EN LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD Y ESTADISTICAS NO PUEDE SER MANEJADA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA EFECTOS DE CONTROL O PARA TOMA DE DECISIONES, SI NO SE MUESTRA CONCENTRADA Y DEBIDAMENTE CLASIFICADA DE ACUERDO A LOS FINES QUE SE REQUIERAN.

### c) PERSONAL

#### A) ENTRENAMIENTO

- B) EFICIENCIA
- C) MORALIDAD
- D) RETRIBUCIÓN

AHORA BIEN, SI TENEMOS UNA ORGANIZACIÓN PERFECTA, UN PROCEDIMIENTO EXACTO DE LO QUE PIDE LA ORGANIZACIÓN Y NO TENEMOS UN PERSONAL ADECUADO-NO HAY EMPRESA.

D) SUPERVISION

SU FUNCIÓN ES EVALUAR LA EFICIENCIA DE LOS DEMÁS ELEMENTOS Y CERCIORARSE DE QUE SE SIGUEN CONSISTENTEMENTE EN LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA, EJERCIÉNDOSE UNA VIGILANCIA CONTINÚA SOBRE LOS MÉTODOS DE CONTROL IMPLANTADOS EN LA EMPRESA, PARA QUE FUNCIONE EN FORMA EFICIENTE Y EFICAZ.

7.- REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS VEHICULOS:

A) EN LA RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

A) ANOTAR MARCA, MODELO, TIPO Y NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS.

B) VERIFICAR NÚMERO DE SERIE EN:

BASTIDOR	No _____
CABINA	No _____
CABINA DORMITORIO	No _____
MOTOR	No _____
FRENO DE MOTOR	No _____
TRANSMISIÓN	No _____
EJE DELANTERO	No _____
DIFERENCIAL	No _____
1ER. EJE TRASERO	No _____
2DO. EJE TRASERO	No _____
QUINTA RUEDA	No _____
LLANTAS TRACTOR 1ER.EJE	1 _____ 2 _____

LLANTAS TRACTOR	2DO. EJE	3	4	5	6
	3ER. EJE	7	8	9	10
LLANTAS REMOLQUE	1ER. EJE	11	12	13	14
	2DO. EJE	15	16	17	18
	3ER. EJE	19	20	21	22

MOTOR DE ARRANQUE No \_\_\_\_\_  
 ALTERNADOR No \_\_\_\_\_  
 REGULADOR VOLTAJE No \_\_\_\_\_  
 COMPRESORA No \_\_\_\_\_  
 ACUMULADORES No \_\_\_\_\_

CHECAR HERRAMIENTA:

GATO

PALANCA DE GATO

LLAVE TUERCAS RIMS.

PALANCA

LLAVE TUERCAS MASAS.

GANCHO DEFENSA

1 RIN

LLAVES CABINA DORMITORIO

LLAVES TRACTOR

LONAS Y MECATES NYLON

EXTINGUIDOR

MEDIDOR DE PRESIÓN

LINTERNA

BANDEROLAS

BOTIQUÍN

CANDADOS

CADENAS

LLAVE ESTILSON

LLAVES ESPAÑOLAS

PERICO

MANGUERA AIRE

MARTILLO

CINCEL

PINZAS

CAJA HERRAMIENTAS

LLANTA COMPLETA

CHECAR OPERACIÓN LUCES E INSTRUMENTOS DE CONTROL.

ANOTAR KILOMETRAJE

ESTA REVISIÓN DEBERÁ EFECTUARSE EN CADA OPERACIÓN DE ENTREGA DE VEHÍCULOS PARA SU CONTROL Ó CUSTODIA.

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y OFICIAL QUE DEBE TENER EL EXPEDIENTE DE CADA VEHÍCULO (TRACTOR Ó REMOLQUE):

- A. FACTURA
- B. CARTA FACTURA
- C. TARJETÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS.
- D. CAMBIO DE PROPIETARIO
- E. PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN
- F. TENENCIA
- G. REVISADOS
- H. PERMISOS PROVISIONALES DE CIRCULACIÓN FEDERAL
- I. CONSTANCIA DE INSPECCIÓN PARTICULAR DE VEHÍCULOS.
- J. VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS
- K. AUTORIZACIÓN DE PESO Y DIMENSIONES

C) DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN TRAER LOS VEHÍCULOS EN CIRCULACIÓN:

- A. PERMISO PROVISIONAL (ORIGINAL)
- B. PERMISO DEFINITIVO (FOTOSTÁTICA)
- C. TARJETA DE CIRCULACIÓN TRACTOR (ORIGINAL)
- D. TARJETA DE CIRCULACIÓN REMOLQUE (ORIGINAL)
- E. PERMISO DE PUENTES, PESO Y DIMENSIONES (FOTOSTÁTICA).
- F. VERIFICACIÓN DE VEHÍCULO (FOTOSTÁTICA).
- G. PAGO DE TENENCIA (FOTOSTÁTICA)
- H. TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGURO.

**D) TRÁMITES QUE SE DEBEN EFECTUAR ANTE LAS DIVER-  
SAS AUTORIDADES.**

**TRÁMITE: PERMISO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA --  
PARTICULAR.**

**AREA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES Y PER-  
MISOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y - --  
TRANSPORTES.**

**DEPARTAMENTO: SERVICIOS DE CARGA.**

**OFICINA: TRANSPORTES PRIVADOS.**

**AUTORIDAD COMPETENTE PARA OTORGAR EL PERMISO: C.  
DELEGADO.**

**PROCEDENCIA DEL TRÁMITE:**

- SOLICITUD DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA Ó MO-  
RAL), PARA TRANSPORTAR LOS PRODUCTOS Ó ARTÍCULO  
LOS SEÑALADOS EN SU GIRO COMERCIAL A TRAVÉS -  
DE CAMINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EN VEHÍCULO  
LOS DE SU PROPIEDAD.

**REQUISITOS:**

**EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y CO-  
PIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- A. SOLICITUD (ANEXO 1) CON LA CONFORMIDAD DE LA  
CÁMARA DE COMERCIO Ó DE INDUSTRIA DE LA LOCALI-  
DAD, PRESENTADA POR CONDUCTO DE ÉSTA.**
- B. FACTURA, CARTA FACTURA, CONTRATO DE COMPRA -  
VENTA Ó DE ARRENDAMIENTO DE LA UNIDAD, DEBI-  
DAMENTE LEGALIZADOS Y EL ÚLTIMO CASO CON - -  
CLÁUSULA DE OPCIÓN DE COMPRA.**

- C. CERTIFICADO DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS (TARJETÓN) Ó SOLICITUD DEL MISMO, SELLADA POR EL REGISTRO A NOMBRE DEL PROPIETARIO.
- D. TARJETA DE CIRCULACIÓN A NOMBRE DEL PROPIETARIO (DADO DE ALTA EN EL LUGAR DE RESIDENCIA).
- E. CONSTANCIA DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA-DE LA JURISDICCIÓN DEL SOLICITANTE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

(ANEXO 2).

- 1. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE (ENUMERANDO LOS-PRODUCTOS Ó MERCANCÍAS CON LAS QUE COMER--CIA).
- 2. CAPITAL DECLARADO.
- 3. NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- 4. REGISTRO DEL (OS) VEHÍCULO (S) EN LOS LIBROS DE CONTROL DE CONTABILIDAD Ó FORMA DE APERTURA EN SU CASO.
- F. ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Ó AVISO DE INICIACIÓN DE OPERACIONES.
- G. ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- H. CARTA PODER NOTARIAL, SI QUIEN EFECTÚA EL TRÁMITE NO ES EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO.
- I. CUANDO EL SOLICITANTE SEA EJIDATARIO, PRESENTAR ADEMÁS DE LO ANTERIOR, CONSTANCIA DEL COMI

SARIO EJIDAL Ó DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO, ACREDITANDO LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE.

NOTA: EL C. DELEGADO NO ESTÁ FACULTADO PARA -- OTORGAR LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO EXCLUSIVO DE PEMEX, TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS Y VEHÍCULOS OFICIALES CON EL PERMISO DE CARGA PARTICULAR, DEBIENDO INFORMAR A LOS SOLICITANTES DE DICHAS AUTORIZACIONES, QUE EL TRÁMITE LO DEBERÁN EFECTUAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AV. EUGENIA 197, 5º PISO, PRESENTANDO -- ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS, -- LOS SIGUIENTES:

- 1.- PARA EL SERVICIO EXCLUSIVO DE PEMEX, PRESENTAR CONSTANCIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN, ACREDITANDO EL SERVICIO EXCLUSIVO.
- 2.- PARA EL TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS, ADJUNTAR PERMISO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL MANEJO DE EXPLOSIVOS.
- 3.- EN EL CASO DE VEHÍCULOS OFICIALES SOLICITAR LOS REQUISITOS DE LOS INCISOS B, C Y D Ó EN SU DEFECTO CONSTANCIA OFICIAL DE QUE EL VEHÍCULO ES PROPIEDAD DEL ESTADO (EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS):

#### PROCEDIMIENTO:

- 1.- RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN Y REVISAR QUE SEA-

LA INDICADA EN LOS REQUISITOS.

- 2.- COTEJAR ORIGINALES CON LAS COPIAS, FIRMÁNDO LAS DE CONFORMIDAD EN CADA CASO.
- 3.- ENTREGAR LOS ORIGINALES AL INTERESADO Y ANEXAR LAS COPIAS A LA SOLICITUD.
- 4.- SOMETER LA SOLICITUD AL ANÁLISIS DEL COMITÉ ESTATAL CORRESPONDIENTE, PARA QUE EMITA SU OPINIÓN, SOBRE EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO-SOLICITADO.

LA OPINIÓN DEL COMITÉ SOBRE LOS TRÁMITES, - DEBERÁ RECABARSE EN LA FORMA CORRESPONDIENTE (ANEXO 1).

- 5.- ANALIZAR LA OPINIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ ESTATAL SOBRE EL TRÁMITE Y EMITIR SU OPINIÓN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN EN LA PROPIA SOLICITUD, EN CASO DE SER NEGATIVA LA OPINIÓN DEL COMITÉ Y/O LA DEL DELEGADO, INDICAR AL INTERESADO QUE SU SOLICITUD SE ENVIARÁ A MÉXICO PARA QUE SE ANALICE Y SE DÉ LA DETERMINACIÓN FINAL.

EN ESTE CASO, DEBERÁ ENVIAR EL EXPEDIENTE COMPLETO AL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES Y ESPERAR LA RESOLUCIÓN.

EN CASO DE SER FAVORABLES AMBAS OPINIONES, CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO EN SUS PASOS SUBSECUENTES.

- 6.- VERIFICAR EL VEHÍCULO DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO MARCADO EN EL TRÁMITE DE VERIFICACIÓN Y TOMA DE CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS DE CARGA DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL Y -- TRANSPORTES PRIVADOS.
- 7.- EXTENDER LA AUTORIZACIÓN DE PESO Y DIMENSIONES DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO MARCADO EN EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.
- 8.- ELABORAR ORDENES DE COBRO POR LOS DERECHOS-CORRESPONDIENTES A CADA TRÁMITE (FORMA DGAF-11).
- 9.- ENTREGAR AL INTERESADO LAS ÓRDENES DE COBRO PARA QUE REALICE LOS PAGOS EN LA CAJA RECAUDADORA DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA -- MÁS CERCANA.
- 10.- RECIBIR ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LAS ÓRDENES DE COBRO CERTIFICADAS POR LA CAJA RECAUDADORA DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA Y-DISTRIBUIRLAS DE LA SIGUIENTE FORMA:
  - A. ORIGINAL PARA EL INTERESADO.
  - B. UNA COPIA PARA EL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN.
  - C. UNA COPIA PARA EL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES.
- 11.- ELABORAR FORMA DGAF-34 ORIGINAL Y DOS CO---

PIAS (ANEXO 3) ANOTANDO LOS DATOS REQUERIDOS EN LA MISMA. (INSTRUCTIVO ANEXO 4).

- 12.- LLENAR FORMA DE CONTROL.
- 13.- RECABAR FIRMA DEL SOLICITANTE EN EL ORIGINAL Y LAS DOS COPIAS DE LA FORMA DGAF-34.
- 14.- FIRMA (P.O.) OTORGANDO LA AUTORIZACIÓN, -- ANOTAR SU NOMBRE Y APLICAR EL SELLO DE LA DELEGACIÓN.
- 15.- ENTREGAR AL INTERESADO EL ORIGINAL DE LA FORMA DGAF-34, PREVIA FIRMA DE RECIBIDO AL MÁRGEN DERECHO.
- 16.- INTEGRAR EXPEDIENTE POR PERSONA FÍSICA Ó MORAL, CON COPIA DE CADA DOCUMENTO GENERADO POR EL TRÁMITE.
- 17.- ASENTAR EN LA FORMA DE CONTROL, LOS DATOS-CONDUCENTES.
- 18.- ENVIAR COPIA DE LA FORMA DGAF-34, COPIA DE LA FORMA DGAF-11 Y DE LA FORMA DE CONTROL-AL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES.

PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.

## ANEXO 1

C. DIRECTOR GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL  
 SUBDIRECCION GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE CARGA  
 OFICINA DE TRANSPORTES PRIVADOS.  
 P R E S E N T E.

EL QUE SUSCRIBE \_\_\_\_\_  
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO NOVENO DEL  
 REGLAMENTO DEL CAPÍTULO DE "EXPLOTACIÓN DE CAMINOS" DE LA  
 LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, SOLICITA LE SEA --  
 OTORGADO EL CORRESPONDIENTE PERMISO PARA TRANSITAR EN CA-  
 RRETERAS FEDERALES CON VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD, PARA CU-  
 YO EFECTO SE PROPORCIONAN LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES  
 Y DEL VEHÍCULO:

NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA \_\_\_\_\_

CARGA QUE DESEA TRANSPORTAR: (ESPECIFÍQUESE CON TODA PRE-  
 CISION: MAQUINARIA, FORRAJES, CEMENTO, ANIMALES (SEÑALAN-  
 DO SU ESPECIAL), ABARROTES, SEMILLAS, ETC.) \_\_\_\_\_

RUTA Ó TRAMOS DE CARRETERAS QUE NECESITA UTILIZAR: (ESPE-  
 CIFICANDO LA RAZÓN DE ESA NECESIDAD).  
 \_\_\_\_\_

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:

MARCA \_\_\_\_\_ MODELO \_\_\_\_\_

NÚMERO DE FÁBRICA (SERIE) \_\_\_\_\_

NÚMERO DE MOTOR \_\_\_\_\_ NÚMERO R.F.V. \_\_\_\_\_

TIPO \_\_\_\_\_ CAPACIDAD \_\_\_\_\_

NÚMERO DE PLACAS \_\_\_\_\_ COMBUSTIBLE \_\_\_\_\_

NÚMERO DE SOLICITUDES QUE TIENE EN TRÁMITE \_\_\_\_\_

NÚMERO DE VEHÍCULOS QUE A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD LE HAN SIDO AUTORIZADOS CON ANTERIORIDAD Y NÚMERO DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL INTERESADO

CONFORMIDAD DE LA CÁMARA DE COMERCIO O DE INDUSTRIA DE LA LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
OPINIÓN DEL COMITÉ ESTATAL Ó REGIONAL DE AUTOTRANSPORTE - FEDERAL DE CARGA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
REUNIÓN DE FECHA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
EL PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
EL SECRETARIO

OPINIÓN DEL DELEGADO:

---

---

---

---

FIRMA

## ANEXO 2

DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

GRUPO DE: \_\_\_\_\_

NÚMERO: \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

ASUNTO: CERTIFICACION.

EL C. \_\_\_\_\_ ENCARGADO DE LA OFICINA -  
 FEDERAL DE HACIENDA \_\_\_\_\_, POR MEDIO -  
 DEL PRESENTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO -  
 EN ESTA OFICINA EL CONTRIBUYENTE QUE A CONTINUACIÓN SE -  
 DETALLA:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_

GIRO Ó ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CAPITAL EN GIRO: \_\_\_\_\_

PRODUCTOS Ó MERCANCÍAS QUE TRANSPORTA: \_\_\_\_\_

VEHÍCULO REGISTRADO EN ESTA OFICINA: \_\_\_\_\_

SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS  
 EFECTOS A QUE HAYA LUGAR ANTE LA SECRETARÍA DE COMUNICA--  
 CIONES Y TRANSPORTES, DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE  
 FEDERAL, SUBDIRECCIÓN DE CONCESIONES Y PERMISOS, DEPARTA--  
 MENTO DE SERVICIOS DE CARGA, A LOS \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y \_\_\_\_\_

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES,  
DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA.

Nº DE FOLIO.

I.- DATOS DEL SOLICITANTE:

- ( ) NOMBRE DE LA EMPRESA Ó PERSONA FÍSICA \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Nº REG. FED. DE CON--  
 TRIBUYENTES \_\_\_\_\_
- ( ) DOMICILIO: \_\_\_\_\_
- ( ) ACTIVIDAD Ó GIRO: \_\_\_\_\_
- ( ) CAPITAL SOCIAL: \_\_\_\_\_
- ( ) PRODUCTOS QUE TRANSPORTA: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

II.- DATOS COMPLEMENTARIOS:

AUTORIZACIÓN Nº: \_\_\_\_\_ Nº DE PLACAS: \_\_\_\_\_  
 DEL BIENIO: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_.

Nº DEL CERTIFICADO Ó SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN  
 DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS: \_\_\_\_\_

Nº DE LA ORDEN DE COBRO \_\_\_\_\_ POR \$ \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ QUE AMPARA EL PAGO DE LOS CON-  
CEPTOS SIGUIENTES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

III.- CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

- ( ) MARCA: \_\_\_\_\_ ( ) MODELO: \_\_\_\_\_
- ( ) Nº DE SERIE: \_\_\_\_\_ ( ) Nº DE MOTOR: \_\_\_\_\_
- ( ) CLASE: \_\_\_\_\_ ( ) TIPO: \_\_\_\_\_
- ( ) CAPACIDAD: \_\_\_\_\_ ( ) FRENOS: \_\_\_\_\_
- ( ) COMBUSTIBLE: \_\_\_\_\_

IV.- DOCUMENTACION ENTREGADA:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

V.- DATOS DE LA AUTORIZACION DE PESO Y DIMENSIONES:

- ( ) Nº \_\_\_\_\_ ORDEN DE COBRO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_
- ( ) DISTANCIA ENTRE EJES: 1 A 2 \_\_\_\_\_ (M) 2 A 3 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ (M) EXTREMOS \_\_\_\_\_ (M)  
 \_\_\_\_\_ ( ) \_\_\_\_\_ ( ) \_\_\_\_\_ ( ) \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ LLANTAS \_\_\_\_\_ PESO MÁXIMO AUTORIZA-  
 DOS \_\_\_\_\_

EJES	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	CAMINO "A"	CAMINO "B"
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

( ) DIMENSIONES: ALTO \_\_\_\_\_ (M) ANCHO: \_\_\_\_\_ (M)  
PESO TOTAL \_\_\_\_\_ (M)

EL SOLICITANTE

\_\_\_\_\_  
(LUGAR Y FECHA)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)

VI.- DECLARACION DE LA DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANS--  
PORTE FEDERAL:

UNA VEZ CERTIFICADOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS -  
CAPÍTULOS ANTERIORES, DECLARO:

PRIMERO: QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL -  
TRÁMITE SOLICITADO, CUYOS DATOS CONSTAN-  
EN EL CUERPO DE LA PRESENTE SOLICITUD ES  
TÁ COMPLETA, HABIÉNDOSE COMPROBADO POR -  
ESA DIRECCIÓN,

SEGUNDO: EL PRESENTE PERMISO DEBERÁ RENOVARSE CA-  
DA DOS AÑOS A LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

AUTORIZO:

EL DIRECTOR GENERAL

\_\_\_\_\_  
(LUGAR Y FECHA)

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## ANEXO 4

## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA FORMA DGAF-34.

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

- A) NOMBRE DE LA EMPRESA Ó PERSONA FÍSICA. ANOTAR EN ESTE ESPACIO, LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (PERSONA MORAL) SOLICITANTE Ó EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA). ESTE DATO DEBE COINCIDIR CON LOS DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO Ó LOS DOCUMENTOS FISCALES.
- B) NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. - ANOTAR EL DE REGISTRO DE LA EMPRESA Ó DE PERSONA FÍSICA EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- C) DOMICILIO.- EN CASO DE EMPRESAS, ANOTAR EL DOMICILIO EN DONDE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EL NEGOCIO Y SI TIENE SUCURSALES EL DE LA MATRIZ. CUANDO SE TRATE DE PERSONA FÍSICA, ANOTAR SU DOMICILIO PARTICULAR.
- D) ACTIVIDAD Ó GIRO.- ANOTAR LA ACTIVIDAD CON LA QUE FUE REGISTRADO EL SOLICITANTE EN LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA.
- E) CAPITAL SOCIAL.- ANOTAR EN ESTE RENGLÓN, CAPITAL DECLARADO EN LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- F) PRODUCTOS QUE TRANSPORTA.- ANOTAR EN ESTE RENGLÓN

PRECISAMENTE LOS PRODUCTOS A TRANSPORTAR DECLARADOS DENTRO DE SU GIRO PARTICULAR, (SEMILLAS, ABARROTES EN GENERAL, CEMENTO, ETC.)

## II.- DATOS COMPLEMENTARIOS:

- A) AUTORIZACIÓN NÚMERO.- ANOTAR EN ESTE ESPACIO EL NÚMERO DE LA DELEGACIÓN QUE EXPIDE LA AUTORIZACIÓN, ANOTANDO DESPUÉS DE UNA DIAGONAL EL NÚMERO DE TRÁMITE PROGRESIVO, EN EL AÑO. (EJEMPLO:13/1).
- B) NÚMERO DE PLACAS.- ANOTAR EN ESTE ESPACIO, EL NÚMERO Y LETRA(S) DE LAS PLACAS DEL ESTADO QUE PORTA EL VEHÍCULO DE ACUERDO AL TRÁMITE DE ALTA EN LA LOCALIDAD.
- C) DEL BIENIO.- EL QUE AMPAREN LAS PLACAS, (EJEMPLO: 82/83).
- D) ENTIDAD FEDERATIVA.- ANOTAR A LA QUE PERTENEZCAN LAS PLACAS, (EJEMPLO: JALISCO, AGUASCALIENTES, ETC.)
- E) NÚMERO DE CERTIFICADO Ó SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- ANOTAR EN ESTE ESPACIO, EL NÚMERO QUE TENGA EN EL TARJETÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS Ó LA SOLICITUD DEL PROPIO REGISTRO.
- F) NÚMERO DE LA ORDEN DE COBRO.- ANOTAR EL NÚMERO DE LA FORMA DGAF-11, EL IMPORTE Y LA FECHA DE ÉSTA, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS QUE AMPARA.

## III.- CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

- A) MARCA: ANOTAR LA MARCA DE FÁBRICA DEL CHASIS.
- B) NÚMERO DE SERIE: ANOTAR EL NÚMERO DE FÁBRICA DEL CHASIS.
- C) CLASE: ANOTAR LA LETRA QUE CORRESPONDA AL VEHÍCULO QUE SE TRATE, SEGUIDA DEL NÚMERO DE EJES DE LA UNIDAD, CONFORME A LO SIGUIENTE:
- A. RABÓN C-2
  - B. TORTHON C-3
  - C. TRACTOR DOS EJES T-2
  - D. TRACTOR TRES EJES T-3
  - E. SEMI-REMOLQUE DE UN EJE S-1
  - F. SEMI-REMOLQUE DE DOS EJES S-2
- D) CAPACIDAD: ANOTAR LA CAPACIDAD EN TONELADAS DEL VEHÍCULO.
- E) MODELO: ANOTAR EL AÑO DEL MODELO.
- F) NÚMERO DE MOTOR: TOMARLO DEL TARJETÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS Y COTEJARLO CON LA FACTURA.

TRAMITE: PERMISO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA PARTICULAR.

AREA: BAJA DEL VEHÍCULO.  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS.

DEPARTAMENTO: SERVICIOS DE CARGA

OFICINA: TRANSPORTES PRIVADOS.

AUTORIDAD COMPETENTE PARA REALIZAR EL TRÁMITE: C. - -  
DELEGADO.

PROCEDENCIA DEL TRAMITE:

- SOLICITUD DEL INTERESADO, CUANDO ÉSTE DESEE CANCE--  
LAR SU AUTORIZACIÓN.
- PARA EL TRÁMITE DE CAMBIO DE VEHÍCULO.

REQUISITOS:

EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA, -  
LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A. SOLICITUD (ANEXO 1),
- B. AUTORIZACIÓN (FORMA DGAF-34),

PROCEDIMIENTO:

- 1.- RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN Y REVISAR QUE SEA LA IN-  
DICADA.
- 2.- VERIFICAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, LA -  
COINCIDENCIA DE LOS DATOS ASENTADOS EN LA SOLICI-  
TUD. EN CASO CONTRARIO, COMUNICAR AL INTERESADO  
QUE NO PROCEDE EL TRÁMITE.
- 3.- FIRMAR (P.O.) LA SOLICITUD Y APLICAR EL SELLO DE  
LA DELEGACIÓN. ANOTAR SU NOMBRE.

4.- INTEGRAR ESTA DOCUMENTACIÓN AL EXPEDIENTE ORIGINAL Ó AL DEL TRÁMITE SUBSECUENTE.

DERECHOS: No CAUSA.

DURACION DEL TRAMITE: INMEDIATO.

## CAPITULO II

## OBJETIVO, LINEAMIENTOS GENERALES Y ESTRUCTURA ORGANICA.

## 1.- OBJETIVO.

CONTAR CON LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE PERMITA CONOCER TODAS LAS MOVILIZACIONES QUE SE EFECTÚEN, EL COSTO DE OPERACIÓN (TRANSPORTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO), LA CUSTODIA Y UBICACIÓN DEL EQUIPO DE TRANSPORTE EN LAS DIVERSAS BASES O TERMINALES PARA COADYUVAR EN LAS TRANSPORTACIONES QUE SE REQUIEREN, EJERCIENDO EL CONTROL DE ESTOS BIENES A NIVEL NACIONAL.

## 2.- LINEAMIENTOS GENERALES:

## A.- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- TODOS LOS OPERADORES DEBERÁN CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

LICENCIA FEDERAL Ó ESTATAL DE CONDUCTORES

CARTILLA LIBERADA DEL S.M.N.

CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES

TARJETA DE SALUD EXPEDIDA POR LA S.S.A.

INSCRIPCIÓN EN EL I.M.S.S.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

EXÁMEN DE MANEJO

EXÁMEN DE MANTENIMIENTO

EXÁMEN MÉDICO

EXÁMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y DE VIALIDAD.

- EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE COMO UNA ACTIVIDAD POR SEPARADO DENTRO DE LA EMPRESA, TENIÉNDOSE QUE REPORTAR EN INFORMES Y CONTROLES ESPECÍFICOS EL RESULTADO DE SU OPERACIÓN.
- LOS OPERADORES SERÁN CONTRATOS POR COMISIÓN, LA CUÁL SERÁ DEL 15%, CALCULADA CONFORME A LA TARIFA AUTORIZADA POR LA S.C.T. Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL, SOBRE LOS INGRESOS VIRTUALES -- PRODUCIDOS, ASIMISMO CONTARÁ CON UN SUELDO DE -- GARANTÍA QUE SERÁ IGUAL AL SALARIO MÍNIMO PROFESIONAL VIGENTE, POR LOS DÍAS DE ESTADÍAS, MANTENIMIENTO Ó DE REPARACIÓN A LOS VEHÍCULOS.
- SE EFECTUARÁ UNA EVALUACIÓN MENSUAL DE LOS OPERADORES CON BASE EN INDICADORES SEMANALES, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

INGRESOS VIRTUALES DEL VEHÍCULO  
 INGRESOS PERSONALES  
 CUIDADO DEL VEHÍCULO  
 DOCILIDAD Y OBEDIENCIA  
 ASISTENCIA

- LOS OPERADORES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL I.M.S.S. EN CONVENIO ESPECIAL DE TRANSPORTISTAS, DE ACUERDO AL SALARIO MÍNIMO PROFESIONAL DE LA REGIÓN.
- TODOS LOS OPERADORES QUEDARÁN CUBIERTOS CON -- UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO.

- TODOS LOS VEHÍCULOS QUEDARÁN CUBIERTOS - - - CON UNA PÓLIZA DE SEGUROS EN EL RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CUBRA CONTINGENCIAS.
- DEBERÁ CREARSE UNA RESERVA, LA CUAL DEBERÁ SER INVERTIDA EN VALORES DE INMEDIATA RECUPERACIÓN, QUE FUNCIONE COMO AUTOSEGURO PARA ABSORBER LAS REPARACIONES MAYORES QUE SE SUSCITEN EN CASO DE QUE SE TENGA UN ACCIDENTE, REVISARSE PERIÓDICAMENTE CON EL FIN DE MANTENERLA VIGENTE EN LOS COSTOS.
- RESPONSABILIZAR JUDICIALMENTE A LOS OPERADORES EN CASO DE NEGLIGENCIAS QUE OCASIONEN ACCIDENTES O DESCOMPOSTURAS EN LOS VEHÍCULOS.
- EL COSTO DE TRANSPORTACIÓN NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 28% DE LOS INGRESOS Y DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDO EN LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES:

SUELDOS	15%
PRESTACIONES DE SUELDOS	5%
COMBUSTIBLES	4%
AUTOPISTAS	1%
GRATIFICACIONES	1%
OTROS	2%
T O T A L:	<u>28%</u>

- EL COSTO DE MANTENIMIENTO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 27% DE LOS INGRESOS Y DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDO EN LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES:

REFACCIONES Y ACCESORIOS	13.5%
MANO DE OBRA	3.0%
LLANTAS, CÁMARAS Y CORBATAS	6.5%
LUBRICANTES Y GRASAS	2.0%
OTROS	2.0%
	<hr/>
T O T A L :	27.0%
	<hr/> <hr/>

NOTA: CONSIDERAR QUE SI LOS VEHÍCULOS SON NUEVOS- NO SE REALIZARÁN TODOS LOS GASTOS DE MANTE- NIMIENTO.

- LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN ESTARÁN REGULADOS- POR EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES.
- LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SERÁN DEL 10% ANUAL,- DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS FORMULADOS DE LA VIDA PROBABLE CALCULADA PARA ESTOS SERVICIOS.

#### B.- BASES Ó TERMINALES.

- DEBERÁN INTEGRAR UNA ORGANIZACIÓN SIMILAR A LA- DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES EN CUÁNTO AL -- CONTROL DE SU FLOTILLA.
- LAS BASES Ó TERMINALES DEBERÁN SER AUTÓNOMAS DE LAS SUCURSALES DE LA EMPRESA, PERO TRABAJANDO - COORDINADAMENTE EN BENEFICIO DE AMBAS.
- SERÁN RESPONSABLES DEL EQUIPO DE TRANSPORTE - - ASIGNADO, QUEDANDO OBLIGADAS A REPORTAR MENSUAL

MENTE AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES EL RESULTADO DE SU OPERACIÓN A TRAVÉS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y REPORTES REGLAMENTADOS EN ESTE MANUAL.

- DEBERÁN PRESTAR LA AYUDA NECESARIA EN MOVILIZACIONES URGENTES O PROBLEMÁTICAS QUE GENERE LA EMPRESA EN ALGUNA(S) SUCURSAL QUE PRESENTEN INSUFICIENCIA.

#### C.- SERVICIOS.

- LOS VEHÍCULOS DEBERÁN GENERAR INGRESOS VIRTUALES QUE PERMITAN JUSTIFICAR LA INVERSIÓN Y RECUPERAR LOS COSTOS DE OPERACIÓN.
- TODAS LAS TRANSPORTACIONES QUE SE EFECTÚEN SERÁN VALORIZADAS Y DOCUMENTADAS DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LAS TARIFAS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A EFECTO DE DETERMINAR SU RENDIMIENTO.
- LA UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE PROPIO DEBERÁ CONSIDERAR:

LA POSIBILIDAD DE CARGAR EN LA SUCURSAL DE DESTINO, TIPOS DE CARRETERA (SINUOSIDAD Y CONDICIONES), LUGARES QUE SE ENCUENTRAN EN LA TRAYECTORIA PARA DETERMINAR PÉRDIDAS DE TIEMPO, CONDICIONES DE CARGA Y DESCARGA, CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, CONDICIONES DE TEMPORADA, TIPO DE RE--

## MOLQUE, CUALIDADES DEL OPERADOR.

- LO ANTERIOR DEBE EFECTUARSE PARA MEDIR LA EFECTIVIDAD DEL FLETE CONTRA EL COSTO DE TRANSPORTE -- POR FUERA.
- TODOS LOS VEHÍCULOS DEBERÁN ESTAR NUMERADOS.
- SE DEBERÁN DETERMINAR LOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE - LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS DE CONSUMO, PARA -- LOS MANTENIMIENTOS PLANEADOS, PREVENTIVOS Y CO-- RRECTIVOS.

## D.- MANTENIMIENTO.

- MANTENER UNIFORMIDAD EN MARCA Y TIPO DE VEHÍCULOS.
- TODO VEHÍCULO DEBERÁ ESTAR DOTADO DE LA SIGUIENTE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD:

GATO

PALANCA DE GATO

LLAVE DE TUERCAS

PALANCA LLAVES

GANCHO DEFENSA

RIN Y LLANTA DE REFACCIÓN COMPLETA

LLAVES TRACTOR

LLAVES CABINA

CAJA DE HERRAMIENTAS

PINZAS

CINCEL

MARTILLO  
PERICO  
LLAVES ESPAÑOLAS  
LLAVES ESTILSON  
CADENA  
CANDADO  
EXTINGUIDOR  
BOTIQUÍN  
BANDEROLAS  
LINTERNA  
MEDIDOR DE PRESIÓN  
MANGUERA DE AIRE  
LONA (PARA LOS CASOS DE PLATAFORMAS Y TAN--  
DEM)  
MECATE DE NYLON  
TACÓGRAFO

- EL RESPONSABLE DE EMBARQUES DE CADA SUCURSAL, -  
NO PERMITIRÁ LA SALIDA DE NINGÚN CAMIÓN DE RE-  
DILAS, QUE UNA VEZ CARGADO, NO SE ENCUENTRE DE  
BIDAMENTE ENLONADO.
- DEBERÁ ASIGNARSE UN OPERADOR POR CADA VEHÍCULO  
CON EL PROPÓSITO DE TENER UN SOLO RESPONSABLE.
- SE TRATARÁ DE UTILIZAR UN SOLO TIPO Y MEDIDA -  
DE LLANTA CON EL OBJETO DE TENER LOS STOCKS MÍ-  
NIMOS EN ALMACÉN Y EVITAR DESVIACIONES EN LOS-  
EJES QUE REPERCUTAN EN DESPERFECTOS MECÁNICOS-  
DE TRASCENDENCIA.

- DEBERÁN EFECTUARSE LOS MANTENIMIENTOS PLANEADOS Y PREVENTIVOS DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE LOS PROVEEDORES.
- DEBERÁN ESTAR EN MANTENIMIENTO COMO MÁXIMO EL 10% DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS ASIGNADA.
- CADA CAMBIO, ADICIÓN O MEJORA DEBE SER CONSIDERADA DE ACUERDO A SU VALOR ECONÓMICO, YA SEA PARA LA OPERACIÓN O REFLEJADA EN EL SERVICIO.
- LA ECONOMÍA DE OPERACIÓN DE LA FLOTILLA DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES FACTORES:

DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS

DEPENDENCIA EN LOS VEHÍCULOS

CONSERVAR LA CALIDAD DE SERVICIOS Y VALOR DEL MERCADO DEL VEHÍCULO.

REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE OPERACIÓN.

- ESTABLECER UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO QUE TENGA PROCEDIMIENTOS ESTANDARIZADOS EN EL TALLER, UN PLAN DE ENTRENAMIENTO TÉCNICO Y CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL, UNA ADECUADA SUPERVISIÓN Y UN CONOCIMIENTO DE LOS COSTOS.
- AL ESTABLECER UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA LA FLOTA, DEBERÁ HACERSE UNA DEFINITIVA DELEGACIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE CADA PERSONA SEPA EXACTAMENTE CUALES SON SUS DEBERES. ESTOS TRABAJOS DEBERÁN LLEVARSE A CABO POR PERSONAL EXPERIADO.

RIMENTADO BAJO UNA SUPERVISIÓN COMPETENTE.

### 3.- ESTRUCTURA ORGANICA.

#### 1.- DEFINICIÓN DE ORGANIZACIÓN.

PARA GEORGE R. TERRY ORGANIZACIÓN "ES EL ARREGLO-  
DE LAS FUNCIONES QUE SE ESTIMAN NECESARIAS PARA -  
LOGRAR UN OBJETIVO, Y ES UNA INDICACIÓN DE LA AU-  
TORIDAD Y LA RESPONSABILIDAD ASIGNADAS A LAS PER-  
SONAS QUE TIENEN A SU CARGO LA EJECUCIÓN DE LAS -  
FUNCIONES RESPECTIVAS".

#### 2.- GRÁFICA DE ORGANIZACIÓN.

LA GRÁFICA QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTA, SERVI-  
RÁ PARA DAR LAS CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES DE-  
LA MISMA.

#### 3.- VENTAJAS DE LA GRÁFICA DE ORGANIZACIÓN.

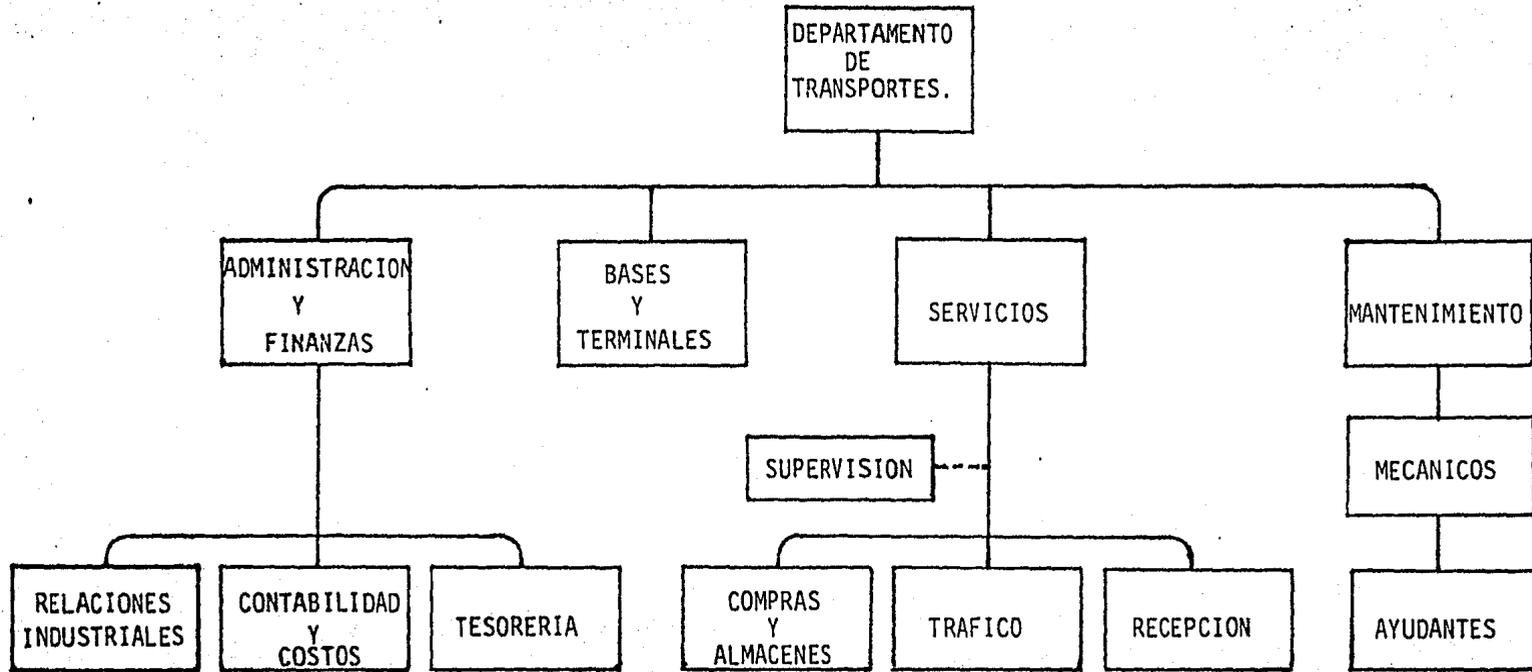
LAS VENTAJAS QUE PROPORCIONA CUALQUIER GRÁFICA DE  
ORGANIZACIÓN PARA EL PROF. AGUSTÍN REYES PONCE, -  
SON LAS SIGUIENTES:

- A) ES UNA FOTOGRAFÍA DE LA ORGANIZACIÓN TAL Y CO-  
MO OPERA, QUE MUESTRA LA DIVISIÓN DE FUNCIONES  
Y LOS NIVELES JERÁRQUICOS.
- B) MUESTRA LAS LÍNEAS QUE EXISTEN ENTRE LA AUTORI-  
DAD Y LA RESPONSABILIDAD, Y LOS CANALES FORMA-

## LES DE LA COMUNICACIÓN.

- c) ESTABLECE LA CONTINUIDAD DE CONTROL SOBRE EL CRECIMIENTO Y CAMBIO DE LA ORGANIZACIÓN.
- d) PRESENTA LA ORGANIZACIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA MISMA.
- e) CONSTITUYE UN PASO INICIAL EN EL ESTUDIO DE ALGÚN PROBLEMA DE ORGANIZACIÓN QUE DEMANDE REMEDIO.

## 2.- GRAFICA DE ORGANIZACION



## CAPITULO III

## FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS, FORMAS E INSTRUCTIVOS.

## 1.- FUNCIONES.

LAS FUNCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, SON -- ADICIONALES A LAS QUE TIENEN ENCOMENDADAS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DENTRO DE LA EMPRESA, PERO QUE SON NECESARIAS CONOCER EN ATENCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE -- UNA FLOTILLA DE TRANSPORTES PRIVADA,

## A.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES:

- INTEGRA Y PRESENTA A SU SUPERIOR PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE, LOS PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTILLA DE TRANSPORTES.
- EJECUTA LAS POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y BASES O TERMINALES DE LA FLOTILLA DE TRANSPORTES.
- DISEÑA LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN Y SUGIERE A SU SUPERIOR LOS AJUSTES Y RECOMENDACIONES QUE TIENDAN A MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA FLOTILLA DE TRANSPORTES.
- ESTABLECE, DIFUNDE Y VIGILA LA SITUACIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, BASES O TERMINALES, SERVICIO Y MANTENIMIENTO QUE REGIRÁN EN LA FLOTILLA DE TRANSPORTES.

- INTEGRA Y PROPONE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DEL ÁREA DE TRANSPORTES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN.
- GESTIONA, EJERCE Y CONTROLA LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO QUE REQUIERE LA FLOTILLA.
- AUTORIZA Y CONTROLA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA FLOTILLA.
- ANALIZA E INTERPRETA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FLOTILLA Y TOMA LAS DECISIONES CONDUCENTES.
- VIGILA Y COORDINA LAS INVERSIONES EN INVENTARIOS DE REFACCIONES, ACCESORIOS, LLANTAS, CÁMARRAS, CORBATAS, LUBRICANTES Y GRASAS, ETC.
- ANALIZA Y EVALÚA LAS ADQUISICIONES PARA LA FLOTILLA.
- VIGILA EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, POR PARTE DE LOS OPERADORES.
- PROPONE A SU SUPERIOR LA CONTRATACIÓN, BAJA Ó CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN Y/O PERCEPCIÓN DEL PERSONAL A CARGO DE LA FLOTILLA.
- EVALÚA E INFORMA OPORTUNA Y PERIÓDICAMENTE SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE LA FLOTILLA.

- ANALIZA LOS ESTUDIOS Y SUGERENCIAS QUE PRESENTEN LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA FLOTILLA.
- ACUERDA CON SU SUPERIOR TODO LO RELATIVO A LA FLOTILLA Y SOBRE LAS PRIORIDADES DE LAS ACCIONES A REALIZAR.

#### B.- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

##### A) CONTABILIDAD.

- CONTROLA Y REALIZA LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA CONTABILIDAD DE LA FLOTILLA, CAPTANDO, ORDENANDO Y REGISTRANDO SISTEMÁTICAMENTE LAS OPERACIONES QUE SE ORIGINAN EN LA FLOTILLA - CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN EN FORMA OPORTUNA Y VERAZ.
- FORMULA LOS ESTADOS FINANCIEROS, ESTADOS COMPARATIVOS DE GASTOS E INFORME MENSUAL DE COMPRAS Y EXISTENCIAS.
- DETERMINA Y ANALIZA, LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA FLOTILLA.

##### B) TESORERÍA.

- PLANEA, PROGRAMA Y CONTROLA LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL FLUJO DE EFECTIVO DE LA FLOTILLA.

- LLEVA LOS REGISTROS DE INGRESOS Y EGRESOS.
- SUPERVISA LA REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS, OPERADORES, ETC., PARA SU PAGO.
- SUPERVISA LAS OPERACIONES CON EL BANCO Y MANTIENE ACTUALIZADOS LOS SALDOS.
- EFECTÚA LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS Y EGRESOS.
- FORMULA LOS CHEQUES.

c) RELACIONES INDUSTRIALES.

- PROGRAMA Y CONTROLA LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.
- SUPERVISA Y APLICA LAS NORMAS Y POLÍTICAS SOBRE PERSONAL.
- COORDINA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL.
- SUPERVISA EL PAGO DE LAS PERCEPCIONES A OPERADORES Y PERSONAL DE LA FLOTILLA.
- FORMULA LAS LIQUIDACIONES AL I.M.S.S. Y A LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA POR 1%. I.S.

## P.T. E INFONAVIT.

- CON BASE A LOS REPORTES DE OPERADORES FORMULADOS POR TRÁFICO, CALIFICA MENSUALMENTE A LOS OPERADORES, CON EL OBJETO DE DETERMINARLOS INCENTIVOS A QUE SE HICIERON MERECEDORES.

## C.- BASES Y TERMINALES.

- EN ATENCIÓN A QUE DEBEN ESTAR CONSTITUIDAS DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN CENTRAL, ABSORBEN LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS EN LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.

## D.- SERVICIOS.

## A) COMPRAS Y ALMACENES.

LOCALIZA Y SELECCIONA LAS FUENTES DE SUMINISTRO DE REFACCIONES, ACCESORIOS, LLANTAS, CÁMARA, CORBATAS, LUBRICANTES, GRASAS, ETC.

- CONOCE EN SUS MENORES DETALLES LAS OPERACIONES DE LA FLOTILLA PARA DETERMINAR LOS REQUERIMIENTOS.
- ADQUIERE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS.
- SE ASEGURA DE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LAS ADQUISICIONES.

- REVISAS LAS FACTURAS DE LOS PROVEEDORES.
- EFECTÚA LAS RECLAMACIONES A LOS PROVEEDORES POR ADQUISICIONES DE MALA CALIDAD Ó ENTREGAS ATRASADAS, ETC.
- RECIBE PARA SU SALVAGUARDA, CUSTODIA Y PROTECCIÓN, TODAS LAS ADQUISICIONES.
- DETERMINA LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LOS ARTÍCULOS CON EL OBJETO DE EVITAR DEMORAS EN LAS ENTREGAS QUE PROPICIEN DÍAS PERDIDOS EN LOS VEHÍCULOS.
- PROPORCIONA LOS ARTÍCULOS QUE SE REQUIERAN MEDIANTE SOLICITUDES AUTORIZADAS POR EL ÁREA DE MANTENIMIENTO U OTRAS ÁREAS.
- MANTIENE EL ALMACÉN LIMPIO Y EN ORDEN, TENIENDO UN LUGAR PARA CADA COSA.
- LLEVA LOS REGISTROS DE ADQUISICIONES Y ALMACENES NECESARIOS.

#### B) TRÁFICO.

- CONOCE EN CUALQUIER MOMENTO LA UBICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE FORMAN LA FLOTILLA.
- PROGRAMA LAS ACTIVIDADES DE LOS VEHÍCULOS.
- LOGRA LOS OBJETIVOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y

DE MERCADO PARA LOS QUE FUE CREADA LA FLOTILLA.

- PROGRAMA LAS RUTAS DE VIAJE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y A LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LOS FACTORES INHERENTES.
  - DETERMINA LAS CARGAS DE TRABAJO SEMANALES Y LAS DISTRIBUYE EN LA FLOTILLA PROPIA Y/O EN SU DEFECTO SOLICITA VEHÍCULOS DE OTRAS BASES O CONTRATA A TERCEROS PARA CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE LAS SUCURSALES.
  - DETERMINA, CONTROLA E INFORMA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS VEHÍCULOS DE SU FLOTILLA Y LOS ADSCRITOS TEMPORALMENTE, INDICANDO KILOMETRAJE, TONELADAS TRANSPORTADAS, PRODUCTO, KILOMETRAJE VACÍO, NÚMERO DE VIAJES Y DÍAS PERDIDOS.
  - CALCULA EL IMPORTE DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LA FLOTILLA, DE ACUERDO A LAS TARIFAS VIGENTES AUTORIZADAS POR LA S.C.T.
  - LLEVA EL RÉCORD DE LOS OPERADORES EN CUANTO A: INGRESOS VIRTUALES DEL VEHÍCULO, INGRESOS PERSONALES, CUIDADO DEL VEHÍCULO, DOCILIDAD, OBEDIENCIA Y ASISTENCIA.
  - PROPONE EL ALTA O BAJA DE LOS OPERADORES.
- c) RECEPCIÓN.
- ES EL INTERMEDIARIO ENTRE LOS OPERADORES DE-

## LOS VEHÍCULOS Y EL ÁREA DE MANTENIMIENTO.

- RECIBE LOS REPORTES DE FALLAS EN EL CAMINO, FORMULADOS POR LOS OPERADORES DE LOS VEHÍCULOS Y LOS VERIFICA.
- DETERMINA QUÉ VEHÍCULOS DEBEN RECIBIR MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- ORDENA AL ÁREA DE MANTENIMIENTO LAS REPARACIONES Y/O SERVICIOS QUE JUZGUE NECESARIOS.
- RECIBE DE MANTENIMIENTO LOS VEHÍCULOS PARA SU REVISIÓN Y ACEPTACIÓN O RECHAZO.

## E.- MANTENIMIENTO.

- ESTABLECE LAS NORMAS DE MANTENIMIENTO PLANEO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS CONFORME A LOS MANUALES DE LOS PROVEEDORES, LAS EXPERIENCIAS Y LAS CONDICIONES PROPIAS DE TRABAJO.
- MANTIENE ACTUALIZADOS LOS REPORTES DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO.
- VERIFICA EL COMPORTAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, OPERÁNDOLOS BAJO LAS CONDICIONES NORMALES DE TRABAJO.
- MANTIENE LOS VEHÍCULOS PREPARADOS PARA EL SERVICIO.

## 2.- PROCEDIMIENTOS.

### I.- CALCULO DEL IMPORTE DEL FLETE.

- A) INTRODUCCIÓN
- B) OBJETIVOS
- C) LINEAMIENTOS GENERALES
- D) DIAGRAMA DE FLUJO

### II.- ORDEN DE EMBARQUE

- A) INTRODUCCIÓN
- B) OBJETIVOS
- C) LINEAMIENTOS GENERALES
- D) DIAGRAMA DE FLUJO

### III.- ORDEN DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO.

- A) INTRODUCCIÓN
- B) OBJETIVOS
- C) LINEAMIENTOS GENERALES
- D) DIAGRAMA DE FLUJO.

### IV.- RESGUARDO Y COMODATO DE DOCUMENTACIÓN HERRAMIENTA Y EQUIPO PROPORCIONADO AL OPERADOR.

- A) INTRODUCCIÓN
- B) OBJETIVOS
- C) LINEAMIENTOS GENERALES
- D) DIAGRAMA DE FLUJO.

**I.- CALCULO DEL IMPORTE DEL FLETE.****A) INTRODUCCIÓN.**

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO FUE ELABORADO PARA REG--  
GLAMENTAR EL IMPORTE QUE POR CONCEPTO DE FLETES -  
VIRTUALES DEVENGARÁ LA FLOTILLA DE TRANSPORTES CO  
MO RESULTADO DE LAS MOVILIZACIONES EFECTUADAS A -  
FAVOR DE LA EMPRESA, PRETENDE SEÑALAR A TODAS LAS  
ÁREAS Y PRINCIPALMENTE A LAS QUE INTERVIENEN DI--  
RECTAMENTE EN EL PROCESO, LAS ACTIVIDADES QUE DE-  
BERÁN DESARROLLAR Y LAS POLÍTICAS A LAS QUE HA---  
BRÁN DE SUJETARSE A FIN DE ESTABLECER UN CONTROL-  
DE LOS INGRESOS QUE RESPONDA ADECUADAMENTE A LA -  
OPERACIÓN EFICIENTE DE LA FLOTILLA.

## B) OBJETIVOS.

- ESTABLECER Y MANTENER UNA TARIFA UNIFORME SOBRE LAS MOVILIZACIONES QUE EFECTÚE LA FLOTILLA DE TRANSPORTES.
- INDICAR A TODAS LAS ÁREAS, LOS PROCEDIMIENTOS A LOS QUE HABRÁN DE SUJETARSE EN LOS CÁLCULOS PARA DETERMINAR EL IMPORTE VIRTUAL DEL FLETE.
- PROPORCIONAR AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES UNA INFORMACIÓN UNIFORME PARA DETERMINAR EL APROVECHAMIENTO Y REDITUABILIDAD DE LA FLOTILLA.

**c) LINEAMIENTOS GENERALES.**

- EL IMPORTE DEL FLETE SE DETERMINARÁ CONFORME A LAS TARIFAS VIGENTES AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, -- LAS CUALES SON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFI-- CIAL, CUANDO SUFREN MODIFICACIONES.
  
- PARA EFECTO DE ESTE CÁLCULO, SE TOMARÁ LA -- CLASE CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO QUE SE -- TRANSPORTE.
  
- DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE EXISTAN EN LA REGIÓN Y A LAS CUOTAS QUE ESTABLEZCAN LOS TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES, SE CALCULARÁ EL 25% ADICIONAL POR REGRESOS VACÍOS QUE ESTIPULA LA REGLA 28 DE LA TARIFA GENERAL.
  
- EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES SERÁ EL ÚNICO AUTORIZADO PARA MODIFICAR EL PROCEDIMIENTO, -- DE ACUERDO CON CADA CASO.

**D) PROCEDIMIENTO: CÁLCULO DEL IMPORTE DEL FLETE.**

- 1.- DETERMINAR EL KILOMETRAJE QUE EXISTE ENTRE -  
EL LUGAR DE ORIGEN Y EL LUGAR DE DESTINO - -  
AJUSTÁNDOLO A LA DECENA MÁS PRÓXIMA COMO LO-  
SEÑALA LA REGLA 6 DE LA TARIFA GENERAL.
- 2.- DELIMITAR EN LA CLASIFICACIÓN GENERAL DE - -  
EFECTOS AUTORIZADA POR LA S.C.T, LA CLASE EN  
LA QUE SE ENCUENTRA EL PRODUCTO QUE SE TRANS-  
PORTA Y APLICAR EL FACTOR TONELADA-KILOMÉTRICO  
CORRESPONDIENTE A DICHA CLASE Y PROCEDER A -  
MULTIPLICARLO POR EL KILOMETRAJE DETERMINADO  
EN EL PUNTO ANTERIOR.
- 3.- AUMENTARLE A LA CANTIDAD RESULTANTE DEL PUN-  
TO Nº 2 EL FACTOR FIJO POR TONELADA QUE ESTA-  
BLECE LA TARIFA GENERAL COMO COMPLEMENTARIO.
- 4.- LA CANTIDAD RESULTANTE EN EL PUNTO Nº 3 SERÁ  
EL IMPORTE A COBRAR POR TONELADA, LA CUAL SE  
MULTIPLICARÁ POR EL NÚMERO DE TONELADAS TRANS-  
PORTADAS EN CADA CASO.

**VER APÉNDICE I.-**

## II. ORDEN DE EMBARQUE.

### A) INTRODUCCIÓN.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO FUE ELABORADO PARA REGLAMENTAR LOS INGRESOS VIRTUALES DERIVADOS DE LAS MOVILIZACIONES EFECTUADAS POR LA FLOTTILLA DE TRANSPORTES PARA EL SERVICIO DESTINADO A LA EMPRESA Y PRETENDE SEÑALAR A TODAS LAS ÁREAS Y PRINCIPALMENTE A LAS QUE INTERVIENEN DIRECTAMENTE EN EL PROCESO, LAS ACTIVIDADES QUE DEBERÁN DESARROLLAR Y LAS POLÍTICAS A LAS QUE HABRÁN DE SUJETARSE A FIN DE ESTABLECER UN CONTROL DE LAS MOVILIZACIONES QUE RESPONDA ADECUADAMENTE A LAS NECESIDADES.

**B) OBJETIVOS.**

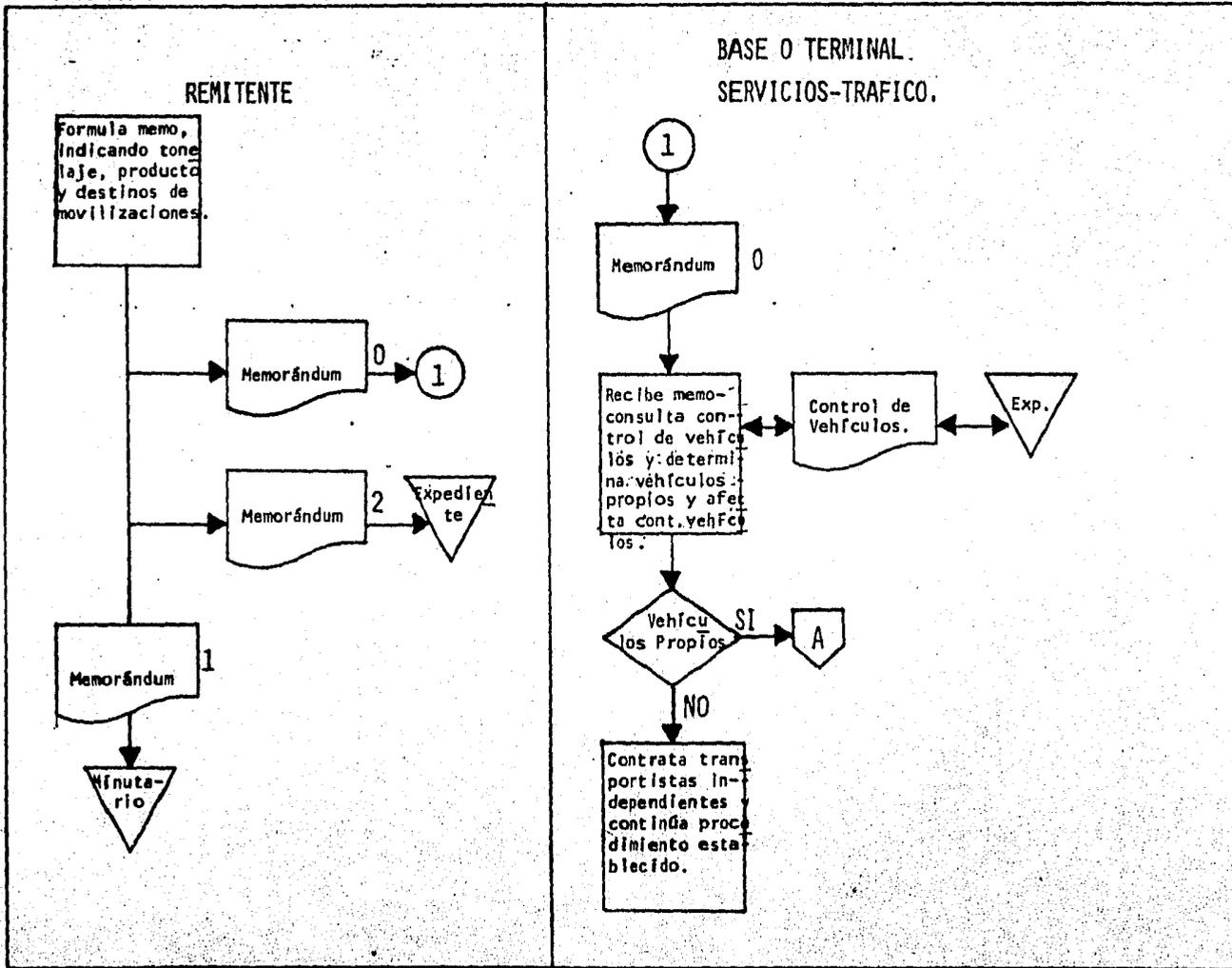
- ESTABLECER Y MANTENER UN ADECUADO CONTROL SOBRE LOS INGRESOS Y MOVILIZACIONES EFECTUADAS POR LA FLOTILLA DE TRANSPORTES.
- INDICAR A TODAS LAS ÁREAS, LOS PROCEDIMIENTOS - A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE PARA UTILIZAR LA -- FLOTILLA DE TRANSPORTES.
- PROPORCIONAR AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES UN MEDIO DE APOYO EFICAZ PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

## c) LINEAMIENTOS GENERALES.

- LAS ÓRDENES DE EMBARQUE DEBERÁN ESTAR PRENUMERADAS.
- LAS MOVILIZACIONES REALIZADAS POR LA FLOTILLA DE TRANSPORTES, DEBERÁN ESTAR AMPARADAS CON UNA ÓRDEN DE EMBARQUE.
- LAS ÓRDENES DE EMBARQUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADAS CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS.

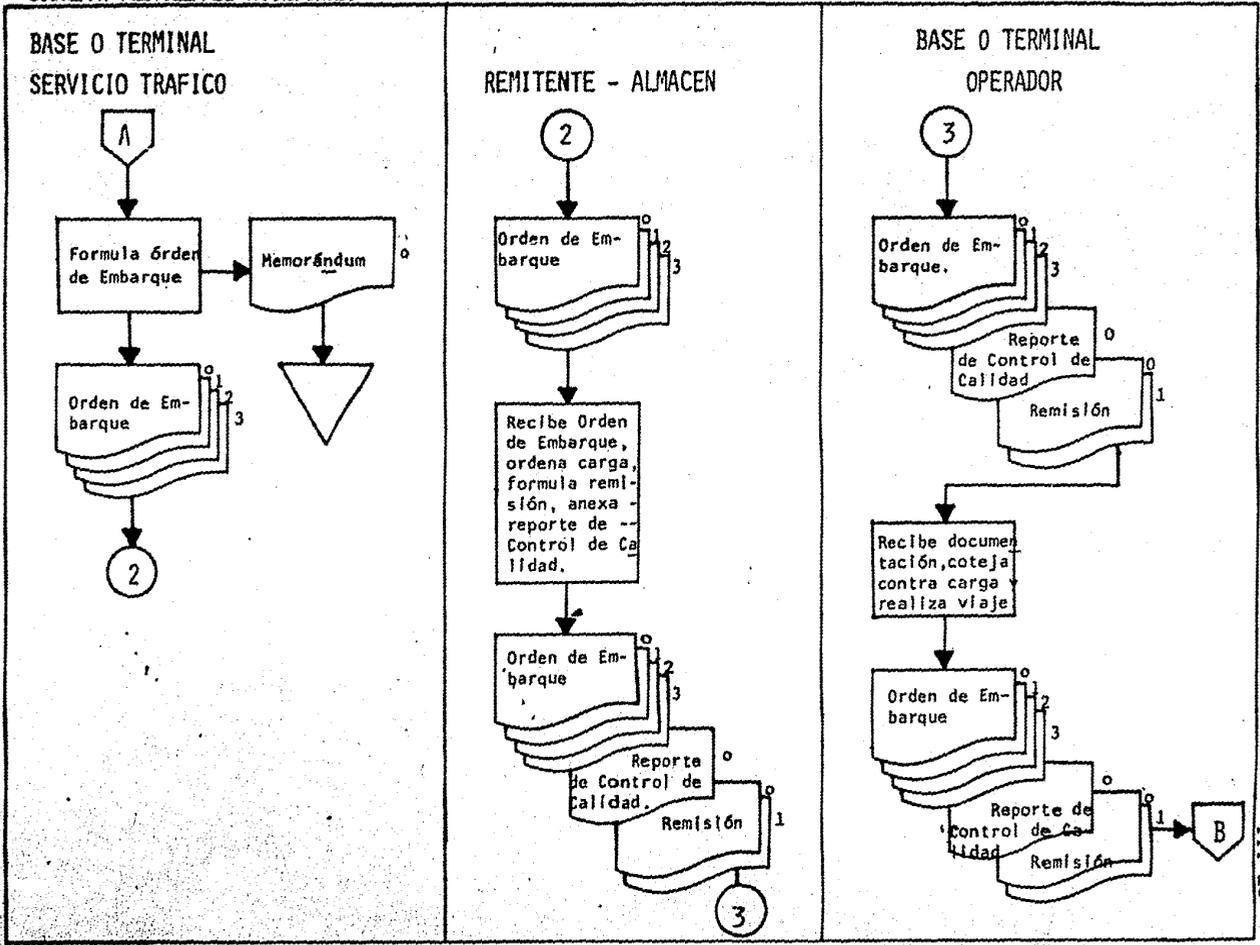
SISTEMA: FLOTILLA DE TRANSPORTES

PROCEDIMIENTO: ORDEN DE EMBARQUE



SISTEMA: FLOTILLA DE TRANSPORTES

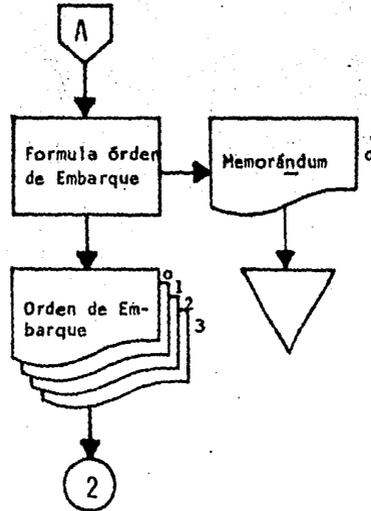
PROCEDIMIENTO: ORDEN DE EMBARQUES



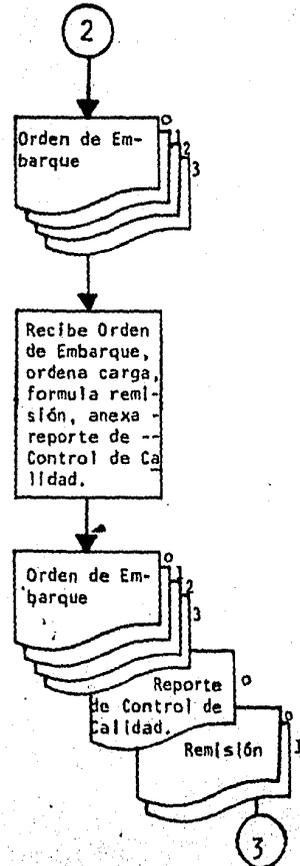
SISTEMA: FLOTILLA DE TRANSPORTES

PROCEDIMIENTO: ORDEN DE EMBARQUES

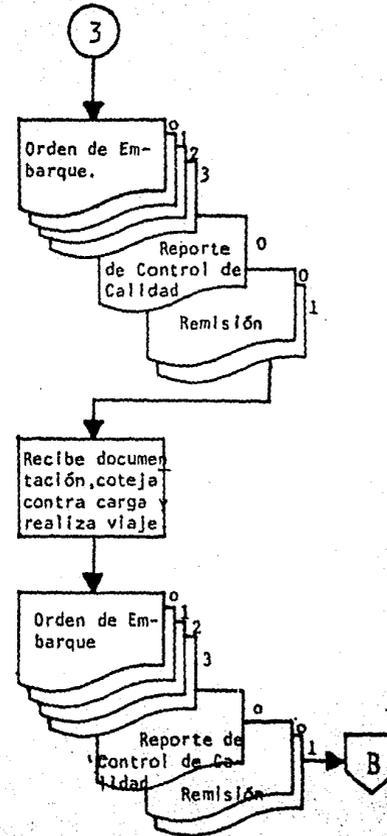
BASE O TERMINAL  
SERVICIO TRAFICO



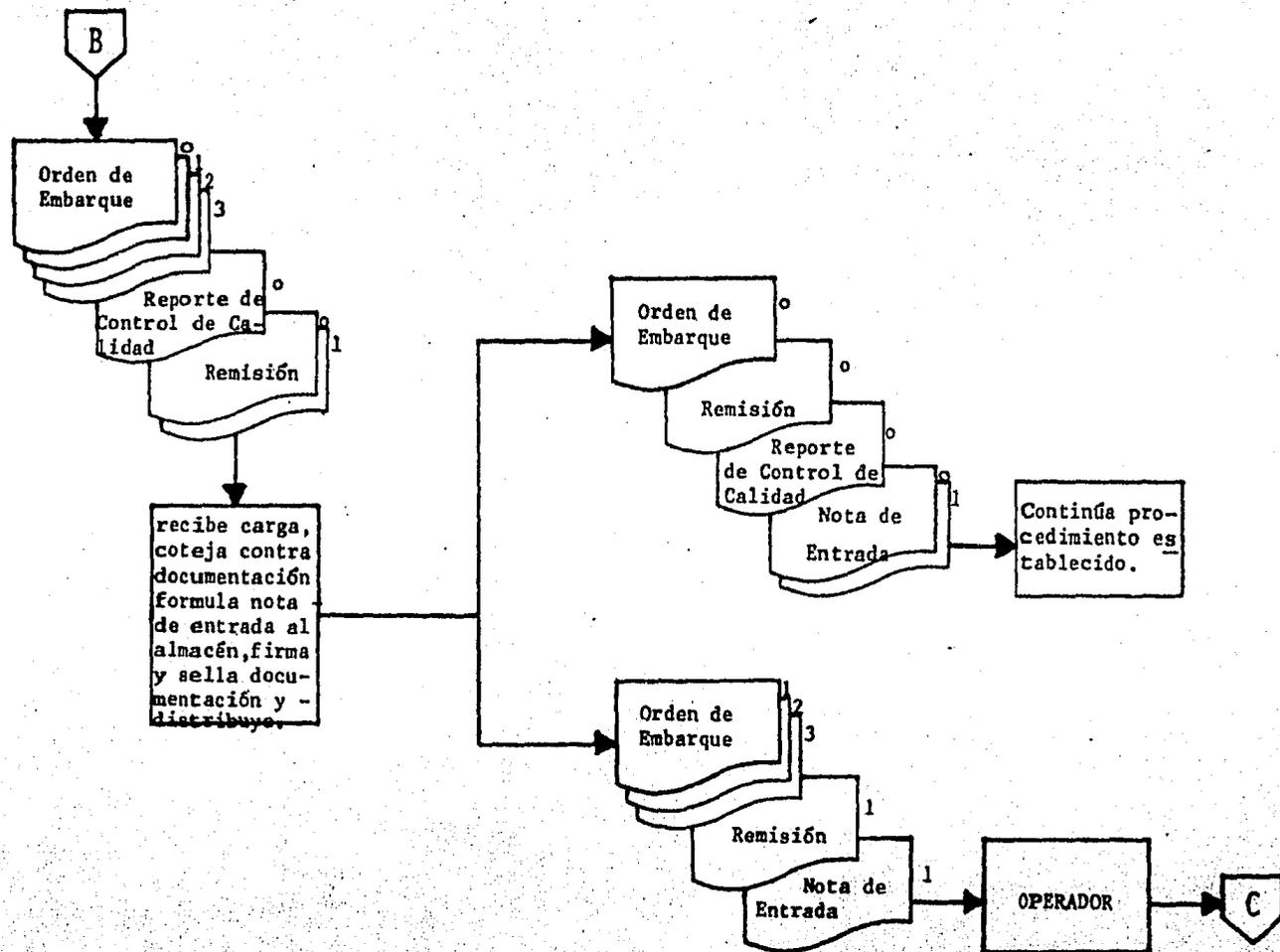
REMITENTE - ALMACEN

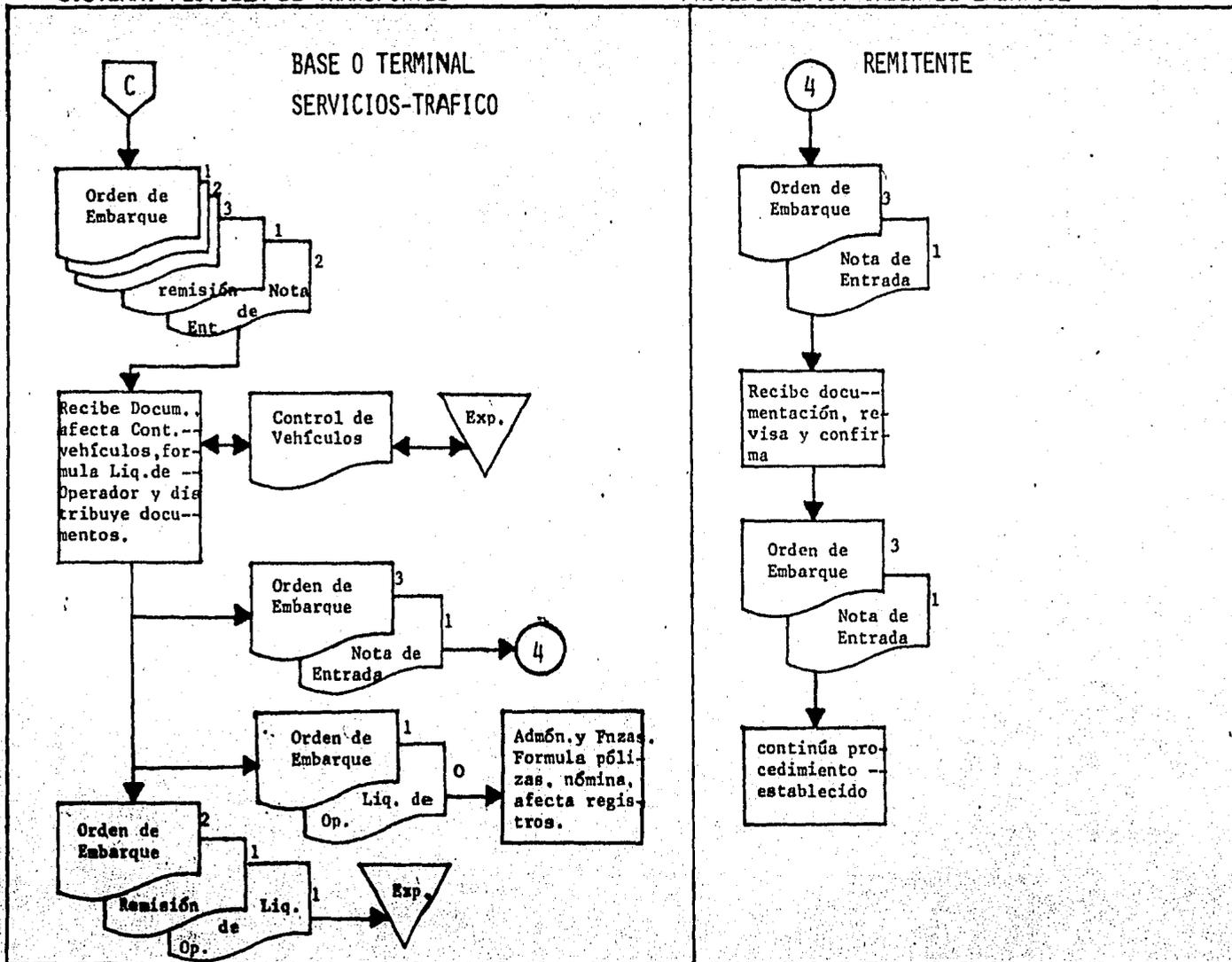


BASE O TERMINAL  
OPERADOR



DESTINATARIA - ALMACEN.





### III. ORDEN DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO.

#### A) INTRODUCCIÓN.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES ELABORADO PARA REGLAMENTAR LAS REPARACIONES Y/O MANTENI---MIENTOS PROPORCIONADOS A LOS VEHÍCULOS DE - LA FLOTILLA QUE RESULTEN NECESARIOS PARA --SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN,- SE PRETENDE SEÑALAR A TODAS LAS ÁREAS Y ---PRINCIPALMENTE A LAS QUE INTERVIENEN DIREC-TAMENTE EN EL PROCESO, LAS ACTIVIDADES QUE-DEBERÁN DESARROLLAR Y LAS POLÍTICAS A LAS -QUE HABRÁN DE SUJETARSE A FIN DE ESTABLECER UN CONTROL SOBRE LAS REPARACIONES Y MANTENI MIENTOS QUE RESPONDA ADECUADAMENTE A LAS --NECESIDADES,

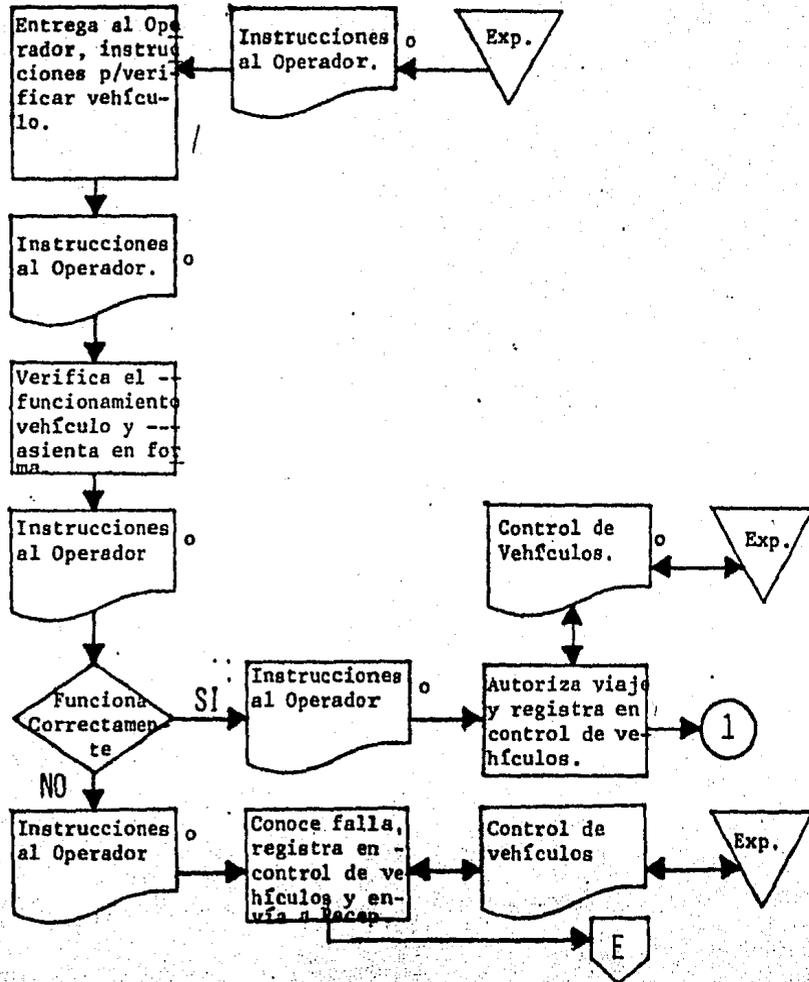
## B) OBJETIVOS.

- ESTABLECER Y MANTENER UN CONTROL SOBRE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN REPARADOS O ENVIADOS A MANTENIMIENTO.
- INDICAR A TODAS LAS ÁREAS, LOS PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE PARA EFECTUAR LAS REPARACIONES Y/O MANTENIMIENTOS DE TODOS LOS VEHÍCULOS.
- PROPORCIONAR AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES - UN MEDIO DE APOYO EFICAZ PARA EL APROVECHAMIENTO ÓPTIMO DE LA FLOTILLA.

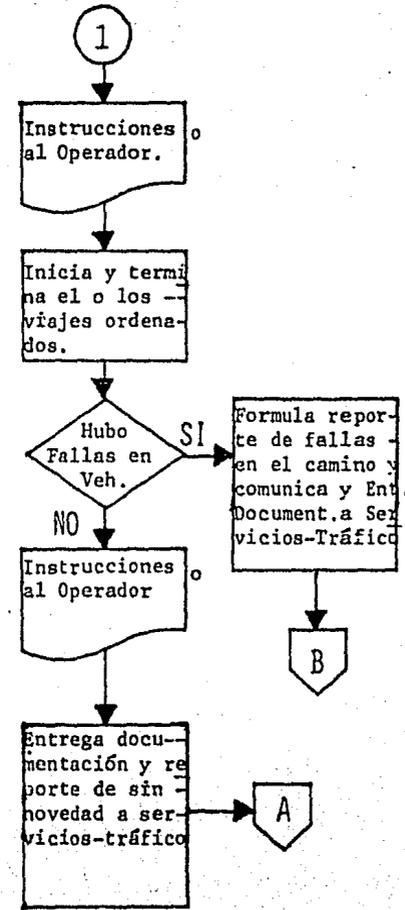
## c) LINEAMIENTOS GENERALES.

- DETERMINAR LOS MANTENIMIENTOS PLANEADOS CONFORME A LOS MANUALES DE OPERACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE LOS VEHÍCULOS.
- TODOS LOS VEHÍCULOS INVARIABLEMENTE DEBERÁN SER ENVIADOS A MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL - KILOMETRAJE Y/O HORAS DE TRABAJO, DETERMINADOS PREVIAMENTE.

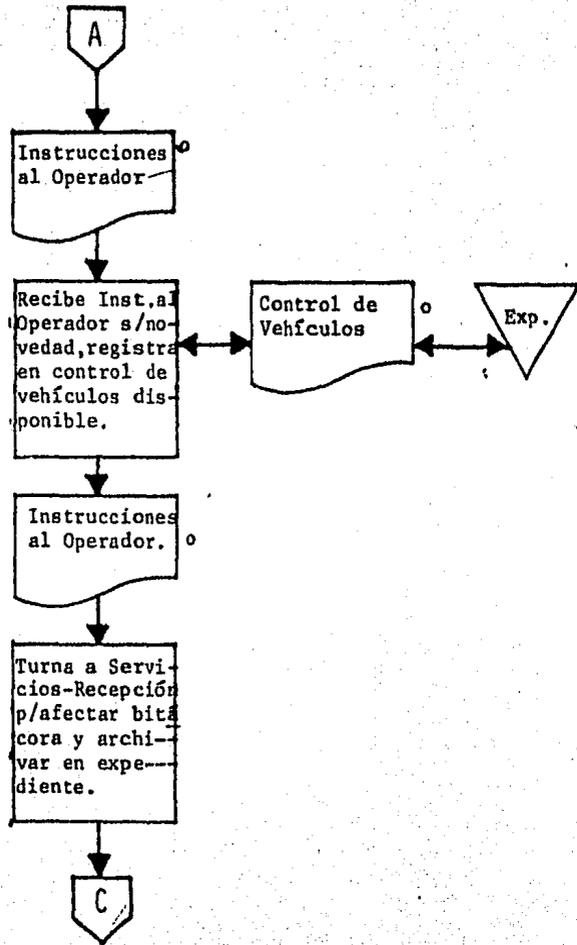
SERVICIOS - TRAFICO



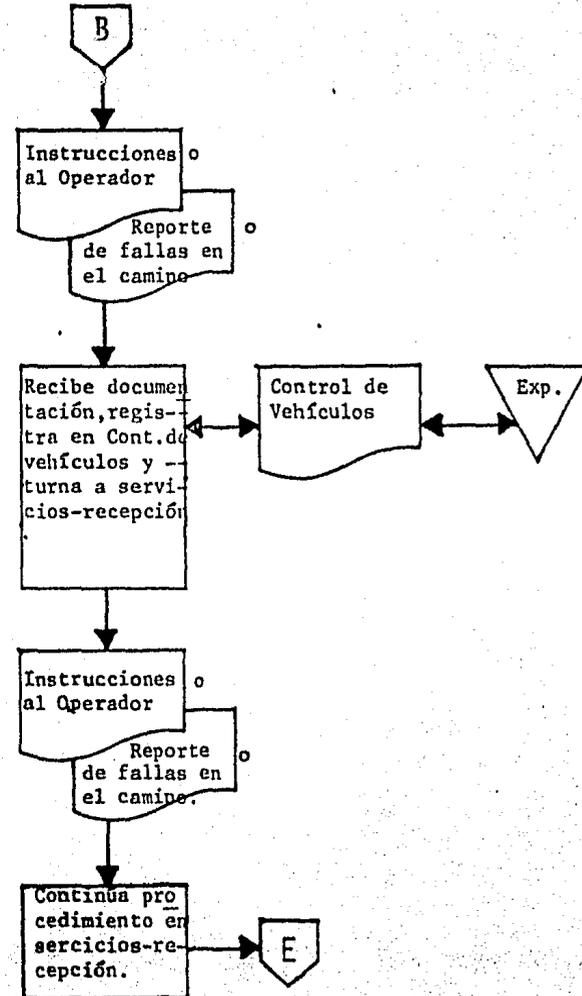
SERVICIOS - OPERADOR



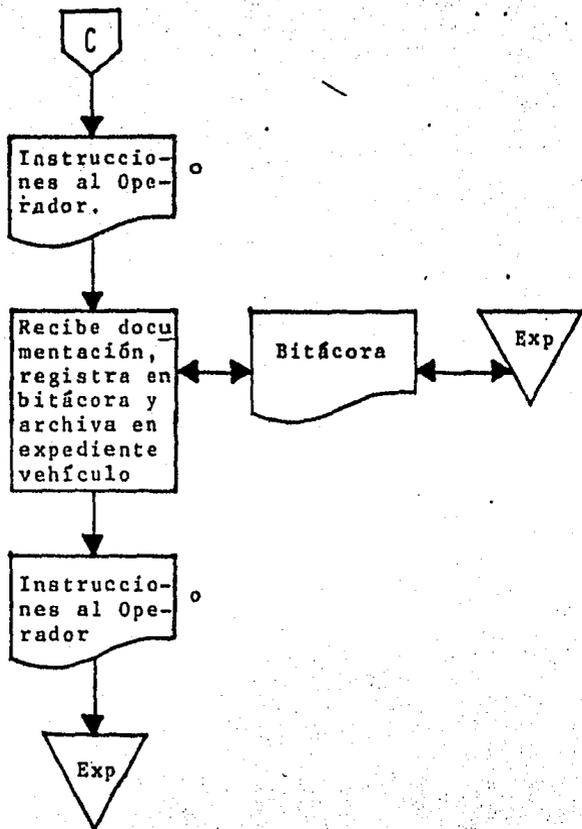
SERVICIOS-TRAFICO



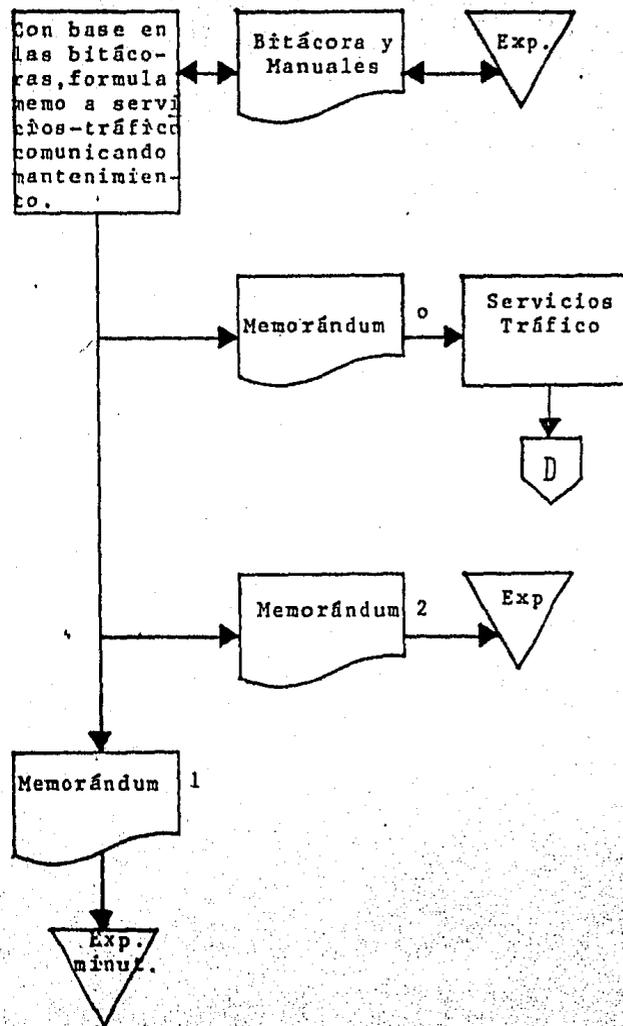
SERVICIOS-TRAFICO



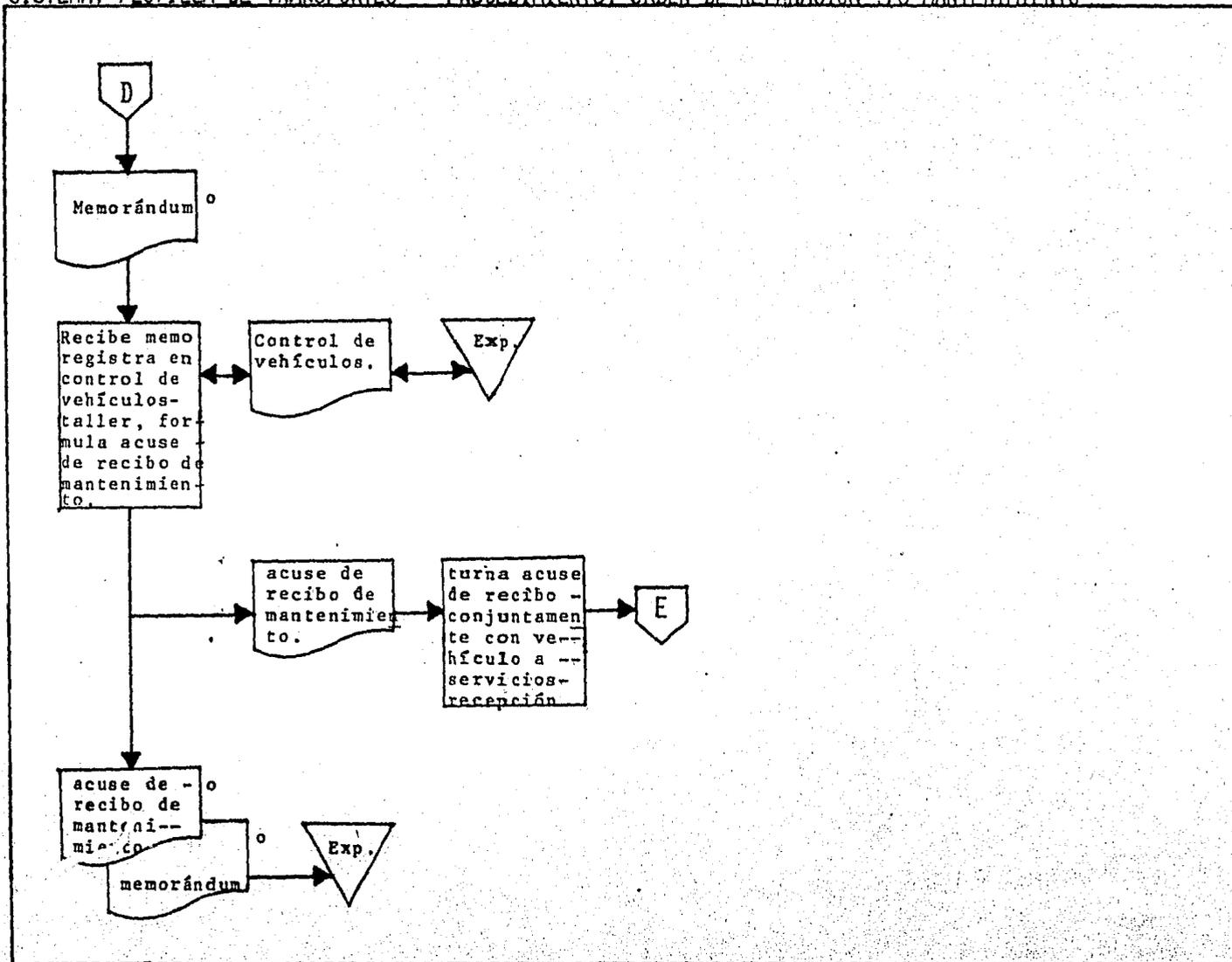
SERVICIOS - RECEPCION

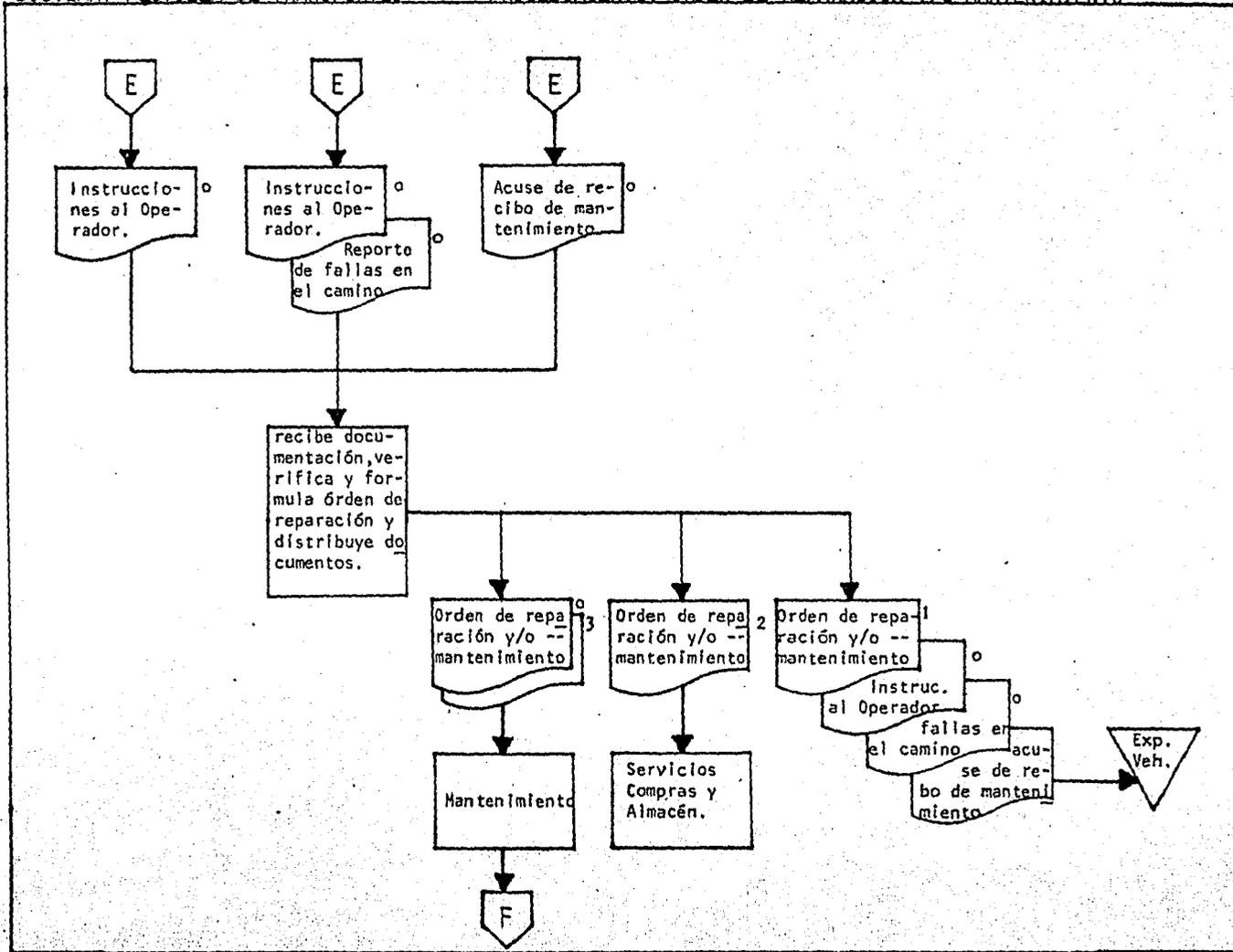


SERVICIOS - RECEPCION

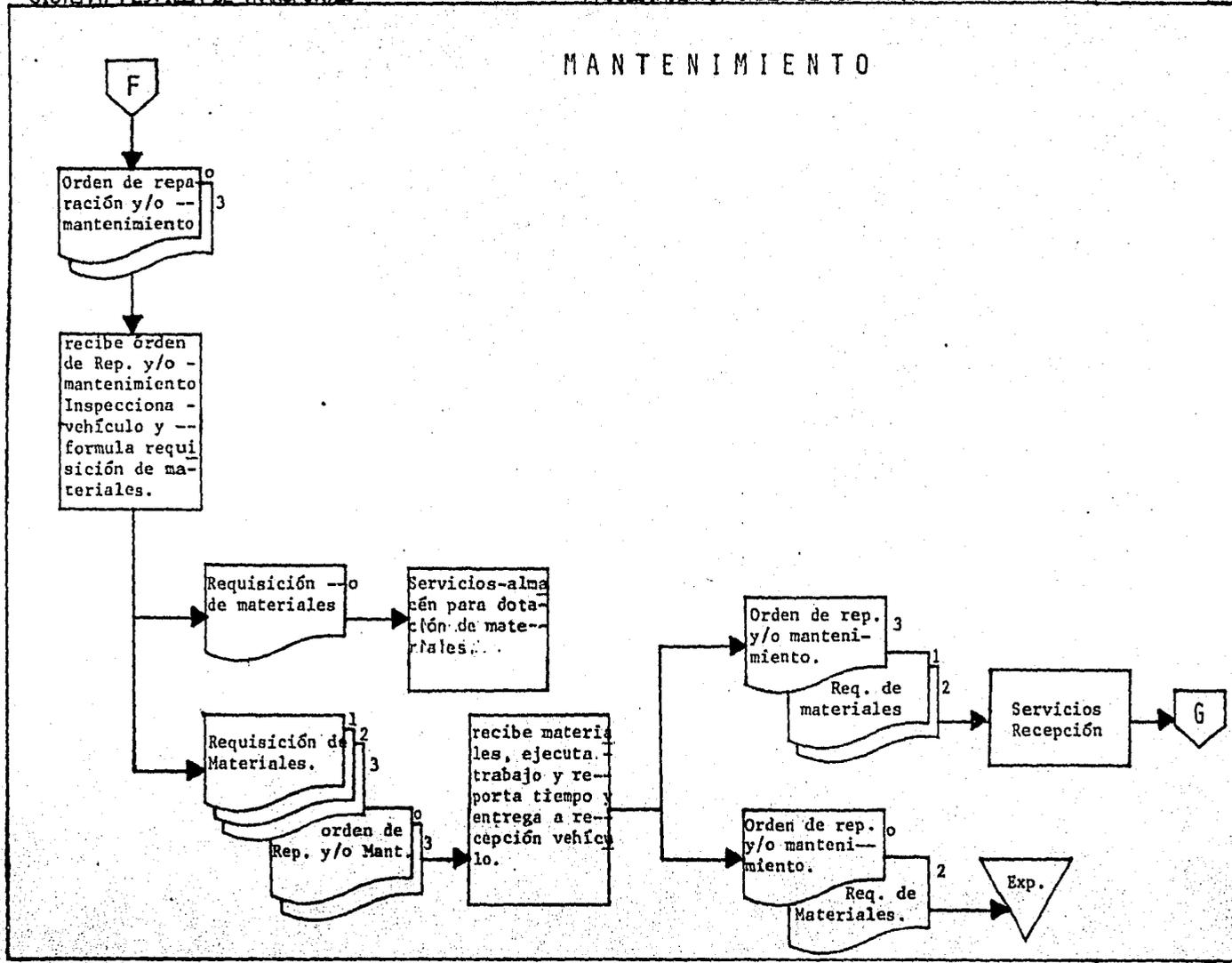


SISTEMA: FLOTILLA DE TRANSPORTES PROCEDIMIENTO: ORDEN DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO

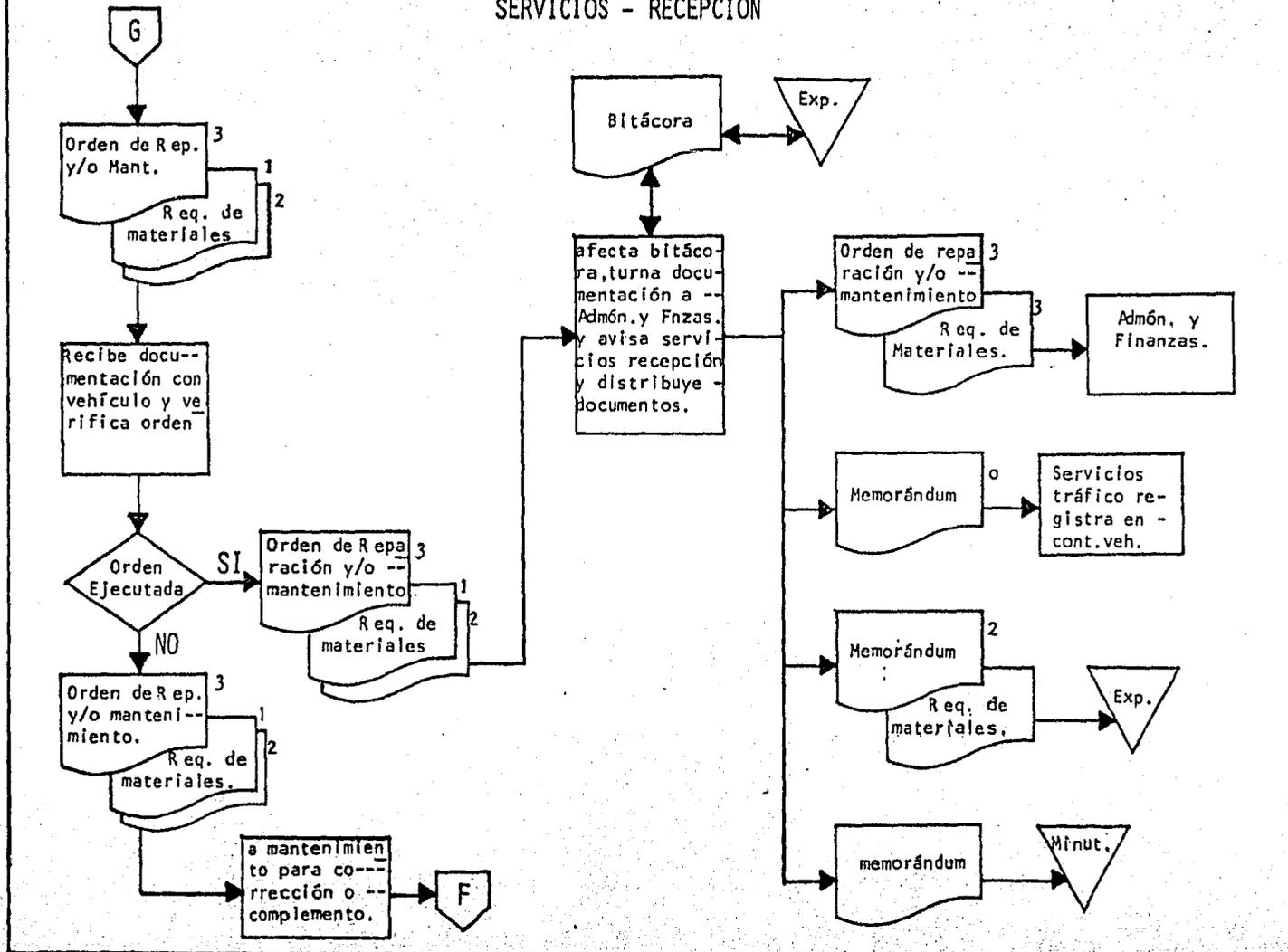




MANTENIMIENTO



SERVICIOS - RECEPCION



#### IV.- RESGUARDO Y COMODATO DE DOCUMENTACION, HERRAMIENTA Y EQUIPO PROPORCIONADO AL OPERADOR Y EMPLEADO,

##### A) INTRODUCCIÓN.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES ELABORADO PARA REGLAMENTAR LOS RESGUARDOS Y COMODATOS DE LOS BIENES Y DOCUMENTOS DE LA EMPRESA QUE RESULTEN NECESARIOS ESTABLECER PARA EL CONTROL ADECUADO DE LOS ACTIVOS Y DOCUMENTOS DE LA FLOTILLA DE TRANSPORTES, Y SE PRETENDE SEÑALAR A TODAS ÁREAS Y - PRINCIPALMENTE A LAS QUE INTERVIENEN DIRECTAMENTE EN EL PROCESO, LAS ACTIVIDADES QUE DEBERÁN - DESARROLLAR Y LAS POLÍTICAS A LAS QUE HABRÁN DE SUJETARSE A FIN DE ESTABLECER UN CONTROL DE LOS ACTIVOS Y DOCUMENTOS QUE RESPONDA ADECUADAMENTE A LAS NECESIDADES.

## B) OBJETIVOS.

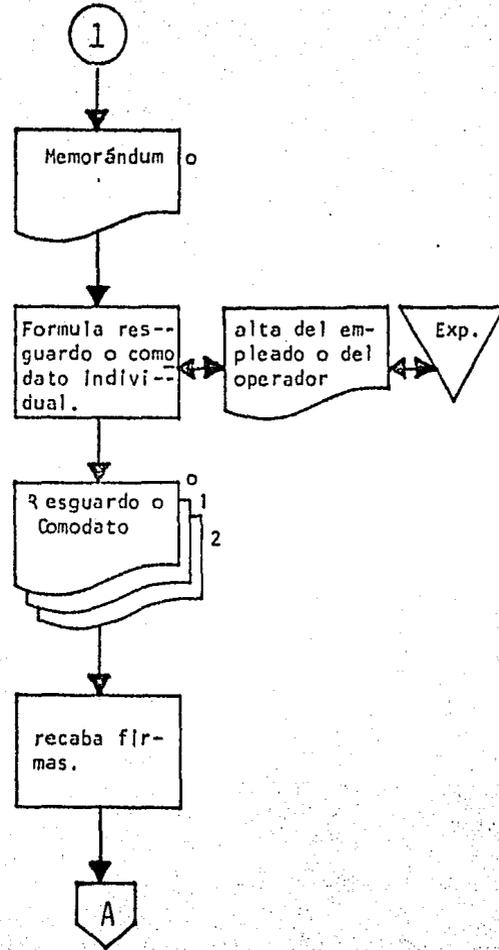
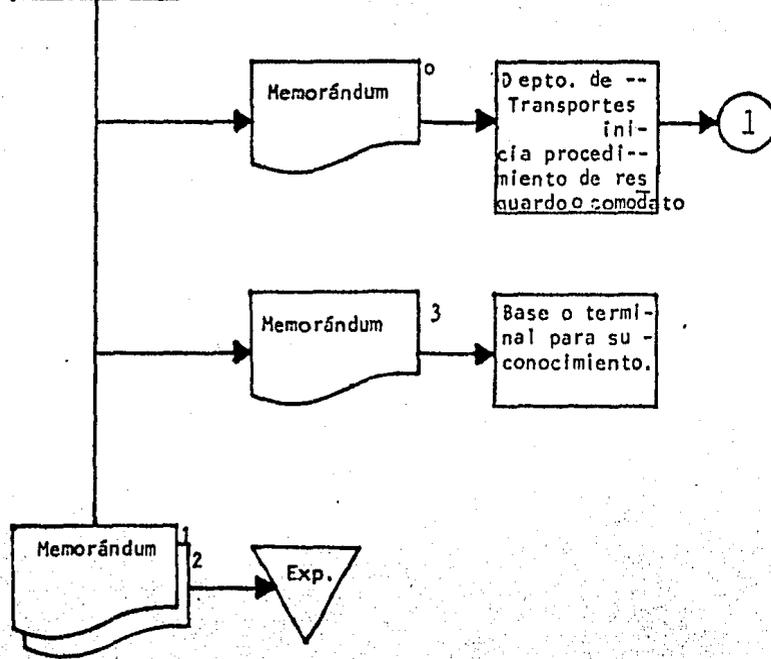
- ESTABLECER Y MANTENER UN ADECUADO CONTROL SOBRE LOS BIENES Y DOCUMENTOS QUE SEAN RESGUARDADOS.
- INDICAR A TODAS LAS ÁREAS LOS PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE PARA EFECTUAR LOS -- LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON TODOS LOS DOCUMENTOS Y BIENES QUE DEBEN SER RESGUARDADOS.
- PROPORCIONAR AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES UN MEDIO DE APOYO EFICAZ PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

## c) LINEAMIENTOS GENERALES.

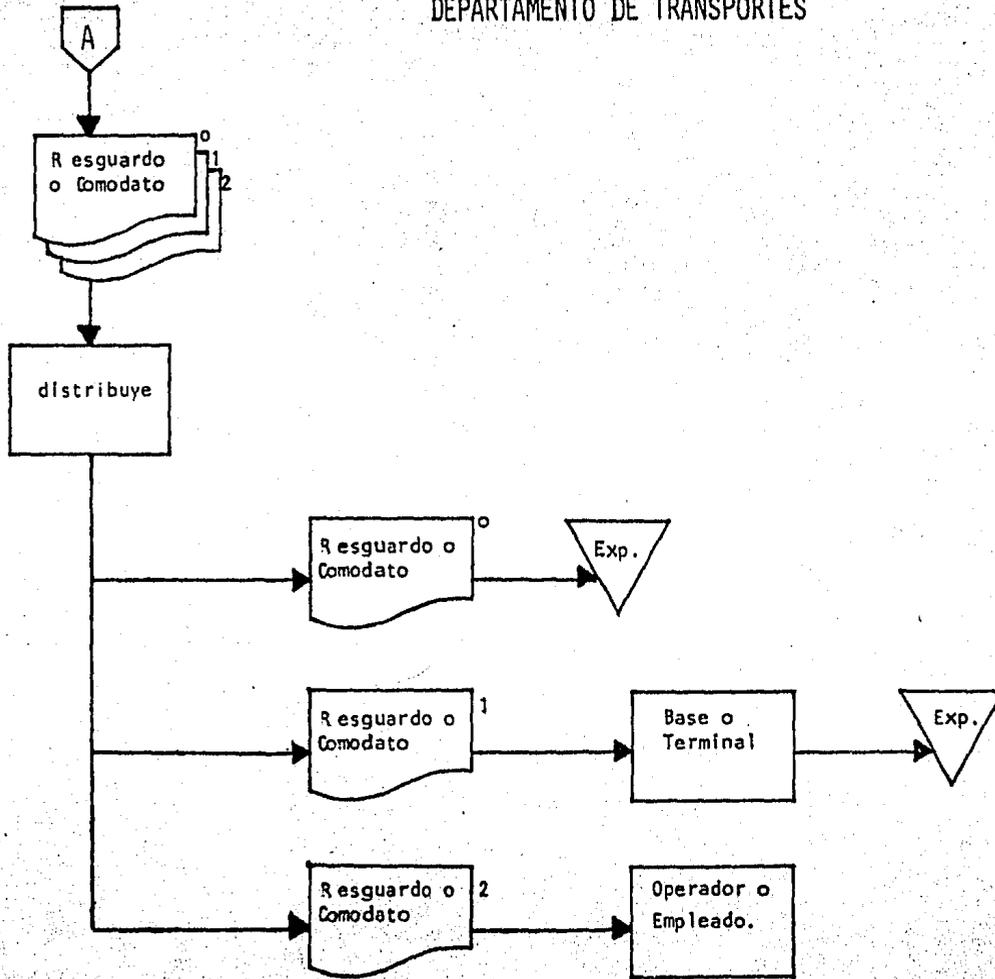
- LOS RESGUARDOS DE LOS DOCUMENTOS Y BIENES, ESTÁN SUJETOS A LAS AUTORIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES.
- EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES SERÁ EL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL ADECUADO DE LOS DOCUMENTOS Y BIENES RESGUARDADOS.
- TODOS LOS DOCUMENTOS DE LOS VEHÍCULOS Y -- BIENES INVENTARIABLES SERÁN RESGUARDADOS - EN FORMA INDIVIDUAL EN TODOS LOS CASOS.

GERENCIA

Formula memo autorizando entrega de algún bien al empleado para el cumplimiento de actividades.



DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES



### 3.- FORMAS E INSTRUCTIVOS.

- 1.- COMODATO DE DOCUMENTACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO PROPORCIONADO AL OPERADOR O EMPLEADO.
- 2.- RESGUARDO.
- 3.- INSTRUCCIONES AL OPERADOR ANTES DE EMPEZAR Y DURANTE EL VIAJE.
- 4.- REPORTE DE FALLAS EN EL CAMINO.
- 5.- ORDEN DE EMBARQUE.
- 6.- TARJETA DE CONTROL DE LLANTAS
- 7.- CONTROL FÍSICO DE REMOLQUES
- 8.- ORDEN DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO
- 9.- CONTROL DE VEHÍCULOS
- 10.- LIQUIDACIÓN DE LAS PERCEPCIONES DEVENGADAS -- POR LOS OPERADORES.
- 11.- TARJETA DE CONTROL DE ACTIVO FIJO.
- 12.- TARJETA DE ALMACÉN
- 13.- REQUISICIÓN DE MATERIALES
- 14-A) BITÁCORA DE REVISIONES DIARIAS A LOS VEHÍCULOS
- 14-B) BITÁCORA DE REVISIONES PERIÓDICAS A LOS VEHÍCULOS.

EN ESTE CAPÍTULO SE ESTABLECEN LAS FORMAS QUE SERÁ NECESARIO IMPLANTAR EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE LA FLOTA DE TRANSPORTES, DEBIÉNDOSE UTILIZAR PARA - PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS COMO (RECURSOS HUMANOS, COMPRAS, ETC.) LAS QUE CORRESPONDEN A LA EMPRESA.

# COMODATO DE DOCUMENTACION HERRAMIENTA Y EQUIPO PROPORCIONADO AL OPERADOR

FECHA

## DATOS GENERALES

DEL TRACTOR O CAMION	MARCA _____	N° DE SERIE _____	N° REG FED VEHICULOS _____
	PLACAS _____	N° ECONOMICO _____	
DEL REMOLQUE		MARCA _____	N° SERIE _____
		PLACAS _____	N° ECONOMICO _____
BASE O TERMINAL _____		NOMBRE DEL OPERADOR _____	

1.- DOCUMENTACION PROPORCIONADA	SI O NO	COSTO DE REPOSICION
PERMISO PROVISIONAL (ORIGINAL)		_____
PERMISO D' INITIVO (FOTOSTATICA)		_____
TARJ. CIRCULACION TRACTOR (ORIGINAL)		_____
TARJ. CIRCULACION REMOLQUE (ORIGINAL)		_____
PERMISO DE PUENTES ( FOTOSTATICAS )		_____
PAGO IMPUESTO ( FOTOSTATICA )		_____
PAGO TENENCIA ( FOTOSTATICA )		_____
POLIZA SEGUROS ( ORIGINAL )		_____
<b>TOTAL N°</b>		_____

## 2.- HERRAMIENTA Y EQUIPO PROPORCIONADO

DESCRIPCION	CANTIDAD	SI O NO	IMPORTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	SI O NO	IMPORTE
GATO				PERICO			
PALANCA GATO				LLAVES ESPAÑOLAS			
LLAVE DE TUERCAS				LLAVE ESTILSON			
PALANCA LLAVE				CADENAS			
GANCHO DEFENSA				CANDADOS			
LLANTA COMPLETA				LONAS			
LLAVES TRACTOR				MECATE NYLON			
LLAVES CABINA				EXTINGUIDOR			
CAJA HERRAMIENTA				BOTQUIN			
PINZAS				BANDEROLAS			
CINCEL				LINTERNA			
MARTILLO				MEDIDOR DE PRESION			
MANGUERA DE AIRE				TOTAL			

<b>AUTORIZO</b>
NOMBRE Y FIRMA

<b>RECIBO</b>
NOMBRE Y FIRMA

<b>ENTREGO</b>
NOMBRE Y FIRMA

RECIBI DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS QUE SE DESCRIBEN \_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO:** DEL COMODATO DE DOCUMENTACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO PROPORCIONADO AL OPERADOR.

**OBJETIVO:** ESTABLECER Y MANTENER UN CONTROL SOBRE LA DOCUMENTACIÓN, HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE LOS CAMIONES QUE PERMITA AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES RESPONSABILIZAR A LOS OPERADORES DEL USO Y CUIDADO ADECUADO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA.

**QUE LA ORIGINA:** UNA ADQUISICIÓN Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA Y QUE OBRAN EN -- CUSTODIA DE LOS OPERADORES PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

**QUE GENERA:** CONSTANCIA DE NO RESPONSABILIDAD POR BAJA O RETIRO DEL OPERADOR.

**DISTRIBUCION:**

<u>DOCUMENTO</u>	<u>DESTINO</u>	<u>U s o</u>	<u>COLOR</u>
ORIGINAL	DEPTO. TRANS.	P/CONTROL INDIVIDUAL	BLANCO
1A.COPIA	BASE O TERMINAL	P/CONTROL INDIVIDUAL	VERDE
2A.COPIA	OPERADOR O EEMPL.	COMO CONSTANCIA EEMPL.	ROSA



INSTRUCTIVO: RESGUARDO.

OBJETIVO: ESTABLECER Y MANTENER UN ADECUADO CONTROL SOBRE LOS VEHÍCULOS QUE CONSTITUYAN LA FLOTILLA DE TRANSPORTES QUE PERMITA EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES, - RESPONSABILIZAR A LOS OPERADORES DEL - USO Y CUIDADO ADECUADO DE LOS VEHÍCULOS.

QUE LA ORIGINAL: LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD- DE LA EMPRESA Y QUE OBRA EN CUSTODIA - DEL OPERADOR PARA EL EJERCICIO DE LAS- ACTIVIDADES.

QUE GENERA: CONSTANCIA DE NO RESPONSABILIDAD POR - BAJA O TRANSFERENCIA DE VEHÍCULO O RETIRO DEL OPERADOR.

DISTRIBUCION:

<u>DOCUMENTO</u>	<u>DESTINO</u>	<u>U s o</u>	<u>COLOR</u>
ORIGINAL	DEPTO. DE TRANSPORTES	P/CONTROL IND.	BLANCO
1A. COPIA	BASES O TERMINAL	P/CONTROL IND.	VERDE
2A. COPIA	OPERADOR O EMPLEADO	COMO CONST. EEMPL.	ROSA



**INSTRUCTIVO:** INSTRUCCIONES AL OPERADOR ANTES DE EMPEZAR Y DURANTE EL VIAJE.

**OBJETIVO:** ESTABLECER Y MANTENER UN ADECUADO CONTROL DE LOS VEHÍCULOS QUE LOS TENGA EN CONDI--  
CIONES ÓPTIMAS, EVITANDO DESCOMPOSTURAS -  
EN EL CAMINO, REPARACIONES MAYORES, ETC.,  
DÁNDOLES EL MANTENIMIENTO REQUERIDO CON -  
OPORTUNIDAD QUE TIENDA A REDUCIR LOS DÍAS  
PERDIDOS Y EL INCREMENTO EN LOS COSTOS.

**QUE LA ORIGINA:** LA REVISIÓN FÍSICA Y OPERACIONAL DEL VE--  
HÍCULO POR PARTE DEL OPERADOR.

**QUE GENERA:** LA AUTORIZACIÓN DE SALIDA U ÓRDEN DE REPA  
RACIÓN Y/O MANTENIMIENTO.

**DISTRIBUCION:**

DOCUMENTO	DESTINO	U s o	COLOR
ORIGINAL	SERVICIOS (TRÁFICO)	P/CONTROL VEHÍCULO	BLANCO
	SERVICIOS (RECEP.)	EXP. VEHÍCULO	

# REPORTE DE FALLAS EN EL CAMINO

## DATOS GENERALES

FECHA INICIO VIAJE \_\_\_\_\_ FECHA TERMINO VIAJE \_\_\_\_\_  
 KILOMETRAJE INICIO VIAJE \_\_\_\_\_ KILOMETRAJE TERMINO VIAJE \_\_\_\_\_  
 TONELAJE \_\_\_\_\_ NOMBRE DEL OPERADOR \_\_\_\_\_

### DATOS DEL TRACTOR Nº ECONOMICO \_\_\_\_\_

### PLACAS \_\_\_\_\_

_____ COMPRESOR AIRE	_____ EJE DELANTERO	_____ EQUIPO DE SEGURIDAD
_____ LINEA DE VENTILACION	_____ TANQUES DE COMBUSTIBLE	_____ MUELLES
_____ BATERIA	_____ GENERADOR	_____ ARRANCADOR
_____ CARROCERIA	_____ CALENTADOR	_____ DIRECCION
_____ ACCESORIOS DEL FRENHO	_____ CLAXON	_____ TACOGRAFO
_____ FRENOS	_____ LUCES	_____ LLANTAS
_____ CARBURADOR	_____ ESPEJO	_____ CADENA P/LLANTAS
_____ CLUTCH	_____ MOFLE	_____ RUEDAS
_____ DEFROSTER	_____ PRESION DE ACEITE	_____ VENTANAS
_____ LINEA DE TRANSMISION	_____ RADIADOR	_____ LIMPIADORES
_____ MOTOR	_____ PARTE TRASERA	_____
_____ LLANTAS DE REFACCION	_____ REFLECTORES	_____
_____	_____	_____

### DATOS DEL REMOLQUE Nº ECONOMICO \_\_\_\_\_ PLACAS \_\_\_\_\_

_____ CONEXION FRENOS	_____ ENGANCHE	_____ LONA
_____ FRENOS	_____ PATINES	_____ LLANTAS
_____ CADENA DE ACOPLAMIENTO	_____ LUCES	_____ RUEDAS
_____ PASADORES DE ENGANCHE	_____ TECHO	_____
_____ PUERTAS	_____ MUELLES	_____

UTILIZA EL ESPACIO QUE SIGUE PARA EXPLICACIONES

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

REPARTO
FIRMA DEL OPERADOR

VERIFICA Y AUTORIZA
FIRMA DEL RECEPCIONISTA

INSTRUCTIVO: REPORTE DE FALLAS EN EL CAMINO,

OBJETIVO: OBTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA DE LOS PROBLEMAS O COMPORTAMIENTO QUE PRESENTARON LOS VEHÍCULOS EN SERVICIO, A FIN DE DETERMINAR EL DIAGNÓSTICO DE REPARACIÓN O MANTENIMIENTO NECESARIO,

QUE LA ORIGINA: LAS FALLAS DETECTADAS EN EL SERVICIO -- CAPTADAS POR EL OPERADOR.

QUE GENERA: ORDEN DE REPARACIÓN POR PARTE DE SERVICIOS RECEPCIÓN.

DISTRIBUCION:

<u>DOCUMENTO</u>	<u>DESTINO</u>	<u>U s o</u>	<u>COLOR</u>
ORIGINAL	SERVICIOS TRÁFICO	CONTROL DE VEHÍCULOS	BLANCO
	SERVICIOS RECEPCIÓN	EXP. VEHÍCULO	

# ORDEN DE EMBARQUE

FOLIO
Nº FOLIO

TRACTOR Nº	PLACAS	REMOLQUE Nº	PLACAS Nº	OPERADOR
LUGAR DE ORIGEN		LUGAR DESTINO		

FECHA DE SALIDA _____ UNIDAD DE OPERACION O ALMACEN _____ KILOMETROS AL SALIR _____	FECHA DE RECEPCION _____ UNIDAD DE OPERACION O ALMACEN _____ KILOMETROS AL LLEGAR _____
---	---

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD				VOLUMEN		CUOTA POR	IMPORTE
	UNIDAD	NUMERO	PESO X UNIDAD	TOTAL	METROS	PESO ESTIM	TONELADA	
TOTAL								

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

AUTOMOB TERFILD
NOMBRE Y FIRMA

ALMACENISTA QUE ENVIA
NOMBRE Y FIRMA

ALMACENISTA QUE RECIBE
NOMBRE Y FIRMA

- INSTRUCTIVO:** ORDEN DE EMBARQUE.
- OBJETIVO:** ESTABLECER UN CONTROL DE TODAS LAS MOVILIZACIONES Y PRODUCTOS TRANSPORTADOS A TRAVÉS DE LA FLOTILLA QUE PERMITA DE TERMINAR EL INGRESO Y CARGA TRANSPORTADA.
- QUE LA ORIGINA:** EL REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA DE UNA-MOVILIZACIÓN PREVIAMENTE AUTORIZADA -- POR EL ENCARGADO DE SERVICIOS DE LA -- FLOTILLA.
- QUE GENERA:** EFECTUAR LA MOVILIZACIÓN DE ACUERDO -- CON LAS NOTAS DE SALIDA DEL ALMACÉN DE LA EMPRESA AL DESTINO REQUERIDO, TR-- TANDO DE CONECTAR CARGA DE REGRESO.

**DISTRIBUCION:**

<u>DOCUMENTO</u>	<u>DESTINO</u>	<u>U s o</u>	<u>COLOR</u>
ORIGINAL	DESTINATARIA	PARA REGISTRAR EL PA SIVO A FAVOR FLOTILLA	BLANCA
1A. COPIA	ADMÓN. Y FINANZAS	FORMULACIÓN PÓLIZA - DE INGRESOS	VERDE
2A. COPIA	SERVICIOS-TRÁFICO	COMPROBACIÓN DE ENVÍO DE PRODUCTOS.	ROSA
3A. COPIA	REMITENTE	CONFIRMACIÓN ENVÍO	AMARILLA



**INSTRUCTIVO:** TARJETA DE CONTROL DE LLANTAS.

**OBJETIVO:** ESTABLECER UN CONTROL DE TODAS LAS --  
 LLANTAS NUEVAS Y RENOVADAS QUE NOS --  
 PERMITA CONOCER LA POSICIÓN Y VEHÍCULO EN QUE SE ENCUENTRAN COLOCADAS, EL RENDIMIENTO , LAS RENOVACIONES, Y --  
 LAS CAUSAS POR LAS QUE SE DA DE BAJA TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE.

**QUE LA ORIGINA:** REPORTE DE FALLAS EN EL CAMINO Y/O -  
 INSTRUCCIONES AL OPERADOR Y/O MANUAL DE MANTENIMIENTO.

**QUE GENERA:** UNA ROTACIÓN, ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN BAJA, ETC.

**DISTRIBUCION:**

<u>DOCUMENTO</u>	<u>DESTINO</u>	<u>U s o</u>	<u>COLOR</u>
ORIGINAL	SERVICIO (COMPRA Y ALMACÉN)	AUXILIAR	BLANCA



**INSTRUCTIVO** : CONTROL FÍSICO DE REMOLQUES.

**OBJETIVO:** ESTABLECER UN CONTROL DE LOS REMOLQUES QUE PERMITA CONOCER LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN, SALEN A SERVICIO Y REGRESAN; PARA DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES EN SU CASO Y ORDENAR LAS REPARACIONES NECESARIAS PARA TENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

**QUE LA ORIGINA:** LA REVISIÓN FÍSICA AL LLEGAR A LAS BASES O TERMINALES Y LA RECEPCIÓN - AL ADQUIRIRLA, PRESTARLA O RECIBIRLA.

**QUE GENERA:** UNA ÓRDEN DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, UNA ACTA DE RESPONSABILIDAD.

**DISTRIBUCIÓN**

<u>DOCUMENTO</u>	<u>DESTINO</u>	<u>U s o</u>	<u>COLOR</u>
ORIGINAL	SERVICIOS (TRÁFICO)	CONTROL INDIV.	BLANCO
	SERVICIOS (RECEP.)	ORDEN DE REP. Y/O MANTENIMIENTO	

# ORDEN DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO

FOLIO
PÁGINA

## DATOS GENERALES

MARCA \_\_\_\_\_ TIPO \_\_\_\_\_ N° DE MOTOR \_\_\_\_\_ KILOMETRAJE \_\_\_\_\_ N° ECO \_\_\_\_\_ PLACAS \_\_\_\_\_

CLAVE	OPERACION	TRABAJO	TALLER		VERIFICO REPARACION	CLAVE	OPERACION	TRABAJO	TALLER		VERIFICO REPARACION
			EJECUTO	TIEMPO					EJECUTO	TIEMPO	
	<b>MOTOR</b> VALVULAS EMPAQUE VALVULAS PONER A TIEMPO EL MOTOR LINEA DE COMBUSTIBLE SELLADOR TRASERO MOTOR CARBURADOR BOMBA GASOLINA BOMBA AGUA CABEZALES Y EMPAQUE MAQUINA PLATINOS FILTRO GASOLINA MOTOR ANILLOS AJUSTE GENERAL PUNTERIAS TANQUE DIESEL CARDAN RESORTE ACELERADOR RADIADOR TAPA RADIADOR TERMOSTATO TANQUE EXPANSION CABLE VELOCIMETRO HORQUILLA ARRANQUE CONDENSADOR FUGAS DE ACEITE						<b>ESCURRIMIENTO AGUA</b> INTERRUPTOR ARRANQUE <b>FRENOS</b> FRENOS CILINDROS FORTALECEDOR BALATAS FRENO AIRE FRENO EMERGENCIA PERNOS LLANTAS <b>CLUTCH Y TRANSMISION</b> MECANISMO DIFERENCIAL CLUTCH CILINDRO AUXILIAR TRANSMISION LINEA TRANSMISION AMORTIGUADORES MUELLES CILINDRO MAESTRO CAJA VELOCIDADES OTROS <b>DIRECCION</b> LIQUIDO UNIDAD DE ALIMENTACION CAJA DIRECCION MANGUERA HIDRAULICA				

CLAVE	OPERACION	TRABAJO	TALLER		CLAVE	OPERACION	TRABAJO	TALLER	
			DESCRITO	TIEMPO				DESCRITO	TIEMPO
	BANDAS PIVOTES Y BUJES CONVERGENCIAS RUEDAS ESLABON DE ARRASTRE VARILLA DE TENSION QUILLAS DIRECCION INCLINACION VARILLAJE INCLINACION VELOCIDADES DIRECCION OTROS <u>REPARACIONES ELECTRICAS</u> DIRECCIONALES FOCOS FANALES CORTOCIRCUITOS RELAY DEL CLAXON CLAXON SWITCH ARRANQUE ARRANQUE BATERIA Y CABLE ALTERNADOR Y GENERADOR BOBINA REGULADOR LUCES INTERMITENTES INTERRUPTOR					CALVERAS Y CUARTOS FUSIBLES SWITCH IGNICION OTROS <u>MISCELANEOS</u> HOJALATERIA REGULADOR VENTANAS CRISTALES GUIA DE VENTANA CERRADURAS Y SOLERA PUERTA CANAL CABLES ESPEJOS ENGANCHE REMOLQUE PASA BUETOS  <u>SERVICIOS</u> NIVELES LUBRICACION LAVADO CHASIS MOTOR ENGRASADO OTROS			

CLAVES: ASENTAR (AS) AJUSTAR (AJ) ANAR (AN) BAJAR (BU) CALIBRAR (CL) CAMBIAR (CM) EMPAQUES (EM) RECONSTRUIR (RC)  
 REPARAR (RP) REVESTIR (RV) REVISAR (REV) ROTAR (RT)

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

REPORTO OPERADOR
NOMBRE Y FIRMA

ORDEN RECEPCIONISTA
NOMBRE Y FIRMA

VEHICULO RECEPCIONISTA
NOMBRE Y FIRMA

**INSTRUCTIVO** : ORDEN DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO.

**OBJETIVO:** ESTABLECER UN CONTROL DE LOS VEHÍCULOS QUE NOS PERMITA TENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES EFECTUÁNDOLE LAS REPARACIONES Y/O MANTENIMIENTOS QUE REQUIERAN.

**QUE LA ORIGINA:** LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PLANEO O LOS REPORTES DE FALLAS EN EL CAMINO VERIFICADOS POR EL RECEPCIONISTA, INSTRUCCIONES AL OPERADOR.

**QUE GENERA:** LA REPARACIÓN QUE TIENE QUE REALIZAR EL ÁREA DE MANTENIMIENTO PARA TENER EN CONDICIONES LOS VEHÍCULOS Y LA REQUISICIÓN DE MATERIALES.

**DISTRIBUCION:**

<u>DOCUMENTO</u>	<u>DESTINO</u>	<u>U s o</u>	<u>COLOR</u>
ORIGINAL	MANTENIMIENTO ADMÓN. Y FINANZAS	EJECUCIÓN TRABAJO REGISTRO	BLANCA
1A. COPIA	SERVICIOS-RECEPCIÓN	EXP. VEHÍCULO	VERDE
2A. COPIA	SERVICIOS (COMPRAS Y ALMACÉN)	CONOCIMIENTO Y DOTACIÓN	ROSA
3A. COPIA	MANTENIMIENTO	ARCHIVO	AMARILLA

# CONTROL DE VEHICULOS

MES Y AÑO
BASE O TERMINAL

Nº DE VEHICULO	OPERADOR	ESTANCIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	RESUMEN TOTALES
		VIAJE TALLER DISPONIBLE																																
		VIAJE TALLER DISPONIBLE																																
		VIAJE TALLER DISPONIBLE																																
		VIAJE TALLER DISPONIBLE																																
		VIAJE TALLER DISPONIBLE																																
		VIAJE TALLER DISPONIBLE																																
		VIAJE TALLER DISPONIBLE																																
		VIAJE TALLER DISPONIBLE																																

REGISTRO
NOMBRE Y FIRMA

111-54

INSTRUCTIVO : CONTROL DE VEHÍCULOS.

OBJETIVO: ESTABLECER UN CONTROL QUE PERMITA CONOCER EN CUALQUIER MOMENTO LA ESTANCIA DE LOS VEHÍCULOS PARA DETERMINAR SU UTILIZACIÓN.

QUE LA ORIGINA: ORDENES DE EMBARQUE INICIAL, ÓRDENES DE REPARACIÓN Y/ O MANTENIMIENTO, ÓRDEN DE EMBARQUE CUMPLIDA.

QUE GENERA: DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS.

DISTRIBUCION:

<u>DOCUMENTO</u>	<u>DESTINO</u>	<u>U s o</u>	<u>COLOR</u>
ÚNICO	SERVICIOS-TRÁFICO	REGISTRO DIARIO	BLANCO

# LIQUIDACION DE LAS PERCEPCIONES DEVENGADAS POR LOS OPERADORES

FECHA
BASE O TERMINAL

## DATOS GENERALES

NOMBRE DEL OPERADOR \_\_\_\_\_ TRACTOR \_\_\_\_\_ PLACAS \_\_\_\_\_

REMOLQUE \_\_\_\_\_ PLACAS \_\_\_\_\_

SALIO EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 198 \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ LLEGO EL \_\_\_\_\_ DE

DE 198 \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ REGRESO EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

198 \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_

ORDEN DE  
EMBARQUE N°    IMPORTE FLETE    15%

_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

KILOMETRAJE VACIO	IMPORTE
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

OTROS	IMPORTE
_____	_____
_____	_____
_____	_____

TOTAL    \_\_\_\_\_

## CALCULO

NOMBRE Y FIRMA

**INSTRUCTIVO:** LIQUIDACIÓN DE LAS PERCEPCIONES DEVENGADAS POR LOS OPERADORES.

**OBJETIVO:** ESTABLECER UN CONTROL QUE PERMITA DETERMINAR LAS PERCEPCIONES DEVENGADAS POR LOS OPERADORES EN LAS TRANSPORTACIONES REALIZADAS CON LA FLOTILLA DE TRANSPORTE.

**QUE LA ORIGINA:** LA ÓRDEN DE EMBARQUE CONCLUÍDA Y REPORTE DE VEHÍCULOS EN EL TALLER.

**QUE GENERA:** CÁLCULO DE LA NÓMINA.

**DISTRIBUCION:**

<u>DOCUMENTO</u>	<u>DESTINO</u>	<u>U s o</u>	<u>COLOR</u>
ORIGINAL	ADMÓN. Y FINANZAS	BASE CÁLCULO NÓMINA	BLANCO
1A. COPIA	SERVICIOS TRÁFICO	CONSTANCIA CÁLCULO	VERDE

TARJETA DE CONTROL DE ACTIVO FJO		REFERENCIA.
		CLASIFICACION
		Nº DE INVENTARIO
NOMBRE GENERICO.	PROVEEDOR	VALOR ORIGINAL
NOMBRE ESPECIFICO.	FECHA ADO.	% DEP ANUAL
	FACTURA	IMPORTE DEP ANUAL
	VIDA PROBABLE	REVALUACION
	NOTA DE ENTRADA	FECHA
	BAJA POR	IMPORTE
	FECHA BAJA	DOCTO.
	VALOR EN LIBROS	VIDA PROBABLE
OBSERVACIONES	ADQUISICION	ESTADO ACTUAL
	N U	B R M

CONTROL DE LA DEPRECIACION							
AÑO	DEPRECIACION ANUAL	DEPREC. ACUM.	VALOR POR DEPRECIAR	AÑO	DEPREC. ANUAL	DEPREC. ACUM.	VAL. A DEPRECIAR

LOCALIZACION				
FECHA	Nº DE COMPROBANTE	L U G A R		NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
		GENERICO	ESPECIFICO	

INSTRUCTIVO: TARJETA DE CONTROL DE ACTIVO FIJO.

OBJETIVO: AMPARAR EL SALDO CONTABLE DE LAS CUENTAS DE ACTIVO FIJO Y TENER UN CONTROL DE LA DEPRECIACIÓN INDIVIDUAL Y DE -- LOS DATOS GENERALES.

QUE LA ORIGINA: ALTAS POR ADQUISICIONES.

QUE GENERA: CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN, DETERMINACIÓN DEL VALOR EN LIBROS A EFECTO DE DAR DE BAJA.

DISTRIBUCION:

<u>DOCUMENTO</u>	<u>DESTINO</u>	<u>U s o</u>	<u>COLOR</u>
ORIGINAL	ADMÓN. Y FINANZAS	AUXILIAR	BLANCO



INSTRUCTIVO: TARJETA DE ALMACÉN.

OBJETIVO: CONOCER LAS EXISTENCIAS Y COMO ESTÁ INTEGRADO EL SALDO CONTABLE DE LAS - CUENTAS DE INVENTARIOS Y TENER UN CONTROL INDIVIDUAL POR TIPO DE ARTÍCULO.

QUE LA ORIGINA: LAS ADQUISICIONES DE REFACCIONES, --- ACCESORIOS, LLANTAS, CÁMARAS, CORBATAS LUBRICANTES Y GRASAS, ETC.

QUE GENERA: INFORME DE EXISTENCIAS.

DISTRIBUCION:

<u>DOCUMENTO</u>	DESTINO	Uso	COLOR
ORIGINAL CON VALORES	ADMÓN. Y FINANZAS	AUXILIAR	BLANCO
ORIGINAL CON VALORES	SERVICIOS-ALMACÉN	AUXILIAR	BLANCO



**INSTRUCTIVO:** REQUISICIÓN DE MATERIALES.

**OBJETIVO:** AMPARAR LAS SALIDAS DE INVENTARIOS --  
POR CONCEPTO DE REPARACIONES Y/O MAN-  
TENIMIENTOS EFECTUADOS A LOS VEHÍCULO--  
LOS DE LA FLOTILLA.

**QUE LA ORIGINA:** LA ÓRDEN DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIEN  
TO DE UN VEHÍCULO EXPEDIDA POR SERVI-  
CIOS DE RECEPCIÓN.

**QUE GENERA:** CONTROLAR LAS SALIDAS DE ALMACÉN.

**DISTRIBUCION:**

DOCUMENTO	DESTINO	U s o	COLOR
ORIGINAL	SERVICIOS (COMP. ALMACÉN)	AUTORIZACIÓN SALIDA	BLANCO
1A. COPIA	SERVICIOS RECEPCIÓN	CONTROL IND.	VERDE
2A. COPIA	MANTENIMIENTO	CONTROL IND.	ROSA
3A. COPIA	ADMÓN. Y FINANZAS (CONTAB)	REGISTRO	AMARILLA

# BITACORA DE REVISIONES DIARIAS A LOS VEHICULOS

N° ECONOMICO
BASE O TERMINAL

MES
AÑO

## DATOS GENERALES

MARCA	TIPO	N° DE SERIE DE MOTOR	N° DE CAJA DE VELOCIDADES	MODELO
N° SERIE DIFERENCIAL	N° SERIE DEL CHASIS	N° DE REGISTRO FEDERAL	N° POLIZA DE FLOTILLA	PLACAS

## OPERACIONES QUE SE DEBEN ASENTAR

DESCRIPCION :	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	OBSERVACIONES		
1- EXAMINAR INSTRUCCIONES AL OPERADOR ANTES DE EMPEZAR Y DURANTE EL VIAJE																																		
2- COMPROBAR EL NIVEL DE ACEITE DEL MOTOR																																		
3- COMPROBAR EL NIVEL DE AGUA DEL RADIADOR																																		
4- PURGAR TANQUE Y FILTROS DE COMBUSTIBLE																																		
5- COMPROBAR EL NIVEL ACEITE DEL FILTRO AIRE																																		
6- PURGAR TANQUE DE AIRE																																		
7- COMPROBAR VISUALMENTE FUGAS																																		
8- REVISAR LAS BANDAS DEL VENTILADOR BOMBA DE AGUA ETC.																																		
9- REVISAR PRESION DE LLANTAS																																		
10- REVISAR NIVEL DE ACEITE CAJA AUTOMATICA																																		
11- REVISAR NIVEL ACEITE DE LA DIRECCION HIDRAULICA																																		
KILOMETRAJE																																		
	CLAVES:																																	

**INSTRUCTIVO:** BITÁCORA DE REVISIONES DIARIAS A LOS VEHÍCULOS.

**OBJETIVO:** ESTABLECER Y MANTENER UN CONTROL DIARIO DE LAS CONDICIONES MECÁNICAS DE - LOS VEHÍCULOS QUE NOS PERMITA EN LO - POSIBLE EVITAR FALLAS EN EL CAMINO, - REPARACIONES MAYORES, PÉRDIDAS DE TIEMPO EN EL TRANSPORTE, AUMENTO DE GASTOS DE TRANSPORTACIÓN Y CONTINGENCIAS EN - EL PRODUCTO QUE SE MOVILIZA.

**QUE LA ORIGINA:** INSTRUCCIONES AL OPERADOR ANTES DE EMPEZAR Y DURANTE EL VIAJE.

**QUE GENERA:** UNA ÓRDEN DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO.

**DISTRIBUCION:**

<u>DOCUMENTO</u>	<u>DESTINO</u>	<u>U s o</u>	<u>COLOR</u>
ORIGINAL	SERVICIOS-RECEPCIÓN	P/CONTROL INDIV.	BLANCO

# BITACORAS DE REVISIONES PERIODICAS A LOS VEHICULOS

N° ECONOMILO
BASE O TERMINAL

MARCA	TIPO	N° SERIE MOTOR	N° CAJA VELOCIDADES	N° SERIE DIFERENCIAL
N° SERIE CHASIS	N° REG FED DE AUTOM	N° POLIZA FLOTILLA	N° MOTOR	PLACAS

## KILOMETRAJE:

OPERACION Y KILOMETRAJE	2.5	5	7.5	10	12.5	15	17.5	20	22.5	25	27.5	30	32.5	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90
1- LUBRICAR JUNTAS UNIVERSALES Y DESLIZANTES																									
2- LUBRICAR POR LAS GRASERAS MUÑOY Y BARRA DIRECCION																									
3- " " " " LAS ROTULAS Y BARRA																									
4- " " " " LOS PERNOS MUELLE																									
5- ENGRASAR SUPERFICIES DE CONTACTO ENTRE PERCHA Y MUELLE																									
6- LUBRICAR SUPERFICIES DE CONTACTO DE MADERA PARA VARILLAS DE MANDO DEL ACELERADOR																									
7- LUBRICAR MATRACAS Y SOPORTES PARA GRASERAS																									
8- LUBRICAR POR GRASERAS CRUCETAS Y TERMINALES ESFERICAS DEL ACELERADOR																									
9- COMPROBAR NIVEL ACEITE DIFERENCIAL																									
10- CAMBIO ACEITE MOTOR Y ELEMENTO DEL FILTRO																									
11- REGISTRAR PRESION ACEITE																									
12- LUBRICAR ALTERNADOR Y MARCHA																									
13- CAMBIAR ALIMENTOS FILTRO COMBUSTIBLE																									
14- INSPECCIONAR TUBERIA AIRE																									
15- COMPROBAR RESTRICCION EN FILTRO DE AIRE Y CAMBIARLO SI ES NECESARIO																									
16- CAMBIAR EL ACEITE DEL FILTRO DE AIRE																									
17- LIMPIAR ALIMENTO DEL RESPIRADERO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE																									
18- LAVAR PANAL DEL RADIADOR																									
19- COMPROBAR VARILLAJE ACELERADOR																									
20- EXAMINAR VISUALMENTE LOS SELLOS DE PLOMO																									

**INSTRUCTIVO:** BITÁCORA DE REVISIONES PERIÓDICAS A LOS VEHÍCULOS.

**OBJETIVO:** PROPORCIONARLE EL MANTENIMIENTO PLANEO Y PREVENTIVO QUE REQUIEREN -- LOS VEHÍCULOS, LO QUE PERMITIRÁ TENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVITAR CON ELLO TENERLOS INACTIVOS- QUE PROPICIEN PÉRDIDAS O IMPRODUCTIVIDAD A LA EMPRESA.

**QUE LA ORIGINA:** LOS MANUALES DE MANTENIMIENTO.

**QUE GENERA:** UNA ÓRDEN DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO.

**DISTRIBUCION:**

<u>DOCUMENTO</u>	<u>DESTINO</u>	<u>U s o</u>	<u>COLOR</u>
ORIGINAL	SERVICIOS-RECEPCIÓN	CONTROL INDIV.	BLANCO

## CAPITULO IV

SISTEMA DE CONTABILIDAD, ASPECTOS FISCALES Y REGLAMENTO -  
INTERIOR DE TRABAJO.

## 1. SISTEMA DE CONTABILIDAD.

## A.- CATÁLOGO DE CUENTAS.

## 1.- CUENTAS DE ACTIVO Y COMPLEMENTARIAS.

## 10.- EFECTIVO.

10.1. FONDO FIJO DE CAJA.

10.2. BANCOS.

10.2.1.- BANCO NACIONAL DE MÉXICO.

## 11.- POR COBRAR.

11.1. DOCUMENTOS POR COBRAR.

11.2. CLIENTES.

11.3. DEUDORES DIVERSOS.

## 12.- INVENTARIOS.

12.1. ALMACÉN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS.

12.2. ALMACÉN DE LLANTAS, CÁMARAS Y CORBATAS.

12.3. ACEITES Y LUBRICANTES.

## 13.- INVERSIONES PERMANENTES.

13.1. MAQUINARIA Y EQUIPO.

13.2. HERRAMIENTA.

13.3. EQUIPO DE TRANSPORTE.

13.4. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

13.5. INSTALACIONES.

## 14.- POR AMORTIZAR.

- 14.1. GASTOS DE ORGANIZACIÓN.
- 14.2. GASTOS DE INSTALACIÓN.
- 14.3. SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO.
- 14.4. IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO.

## 2.- CUENTAS POR PAGAR.

## 21.- A CORTO PLAZO.

- 21.1. DOCUMENTOS POR PAGAR.
- 21.2. PROVEEDORES.
- 21.3. ACREEDORES DIVERSOS.

## 3.- CUENTAS DE CAPITAL.

- 31.1. CAPITAL INICIAL.
- 32.1. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 33.1. PÉRDIDAS Y GANACIAS.

## 4.- CUENTAS COMPLEMENTARIAS.

## 40.- DE ACTIVO.

- 40.1. DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MAQUINARIA Y --  
EQUIPO.
- 40.2. DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE HERRAMIENTAS.
- 40.3. DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANS-  
PORTE.
- 40.4. DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO Y --  
EQUIPO DE OFICINA.
- 40.5. DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INSTALACIONES.
- 40.6. AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS DE ORGANI-  
ZACIÓN.
- 40.7. AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS DE INSTA-  
LACIÓN.

## 5.- CUENTAS DE RESULTADOS.

## 51.- ACREEDORAS.

51.1. FLETES

51.2. DIFERENCIA EN FLETES (MÁS Ó MENOS).

51.3. PRODUCTOS FINANCIEROS.

51.4. OTROS PRODUCTOS.

## 52.- DEUDORAS.

## 52.1.- GASTOS DE TRANSPORTACIÓN

52.1.1.- SUELDOS DE OPERARIOS.

52.1.2.- PRESTACIONES SOBRE SUELDOS.

52.1.3.- OTROS SUELDOS Y SALARIOS EN  
TRANSPORTACIÓN.

52.1.4.- CUOTAS IMSS.

52.1.5.- INFONAVIT.

52.1.6.- 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS.

52.1.7.- SERVICIOS CONTRATADOS (PRORRATEO-  
DE VIGILANCIA, LIMPIEZA, ETC.)

52.1.8.- ESTANCIAS

52.1.9.- LUBRICANTES (ACEITES Y GRASAS)

52.1.10- COMBUSTIBLES

52.1.11- SEGUROS

52.1.12- PEAJES

52.1.13- GRATIFICACIONES

52.1.14- DAÑOS, FALTANTES, ETC.

52.1.15- DIVERSOS

## 52.2. GASTOS DE MANTENIMIENTO.

52.2.1.- SUELDOS Y SALARIOS

52.2.2.- OTROS SUELDOS Y SALARIOS DE MANTE-  
NIMIENTO.

- 52.2.3.- PRESTACIONES SOBRE SUELDOS.
  - 52.2.4.- CUOTAS IMSS.
  - 52.2.5.- INFONAVIT.
  - 52.2.6.- 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS.
  - 52.2.7.- SERVICIOS CONTRATADOS (PRORRATEO, VIGILANCIA, LIMPIEZA, ETC.)
  - 52.2.8.- REFACCIONES Y ACCESORIOS.
  - 52.2.9.- LLANTAS, CÁMARAS Y CORBATAS.
  - 52.2.10- LUBRICANTES Y GRASAS.
  - 52.2.11- REPARACIONES EN TALLERES AJENOS.
  - 52.2.12- DEPRECIACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO.
  - 52.2.13- DEPRECIACIÓN HERRAMIENTA.
  - 52.2.14- DEPRECIACIÓN INSTALACIONES TALLER.
  - 52.2.15- DIVERSOS.
- 52.3. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.
- 52.3.1.- SUELDOS.
  - 52.3.2.- OTROS SUELDOS Y SALARIOS.
  - 52.3.3.- PRESTACIONES SOBRE SUELDOS.
  - 52.3.4.- CUOTAS IMSS.
  - 52.3.5.- INFONAVIT.
  - 52.3.6.- 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS.
  - 52.3.7.- SERVICIOS CONTRATADOS (VIGILANCIA, LIMPIEZA, ETC.)
  - 52.3.8.- HONORARIOS A PROFESIONISTAS.
  - 52.3.9.- GASTOS DE VIAJE.
  - 52.3.10- GASTOS DE REPRESENTACIÓN.
  - 52.3.11- PREVISIÓN SOCIAL.
  - 52.3.12- TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y CORREOS.
  - 52.3.13- LUZ Y FUERZA.
  - 52.3.14- PAPELERÍA Y ÚTILES DE ASEO.

52.3.15- PUBLICIDAD.

52.3.16- MANTENIMIENTO OFICINA.

52.3.17- DEPRECIACIÓN MOBILIARIO Y EQUIPO-  
DE OFICINA.

52.3.18- DIVERSOS.

52.4.- DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE.

52.5.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

B.- INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS.

10.1.- FONDO DE CAJA.

SE CARGA : POR EL IMPORTE DE LAS DOTACIONES PARA INTE--  
GRAR LOS FONDOS Y POR LOS INCREMENTOS A ES--  
TOS FONDOS.

SE ABONA : POR LAS DISMINUCIONES Ó CANCELACIONES DE LOS  
IMPORTES DE LOS FONDOS FIJOS.

SU SALDO : INVARIABLEMENTE DEUDOR Y REPRESENTA LA DOTA-  
CIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE, EN PODER DE LA-  
PERSONA RESPONSABLE.

10.2.- BANCOS.

SE CARGA : 1.- POR LOS DEPÓSITOS DIARIOS EN EFECTIVO  
Y DE LOS CHEQUES.

2.- POR LAS NOTAS DE CRÉDITO DE LOS BAN--  
COS POR CONCEPTO DE :

A) DESCUENTO DE DOCUMENTOS.

B) COBROS EFECTUADOS POR SU CONDUCTO.

C) PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR LOS BAN--  
COS.

## D) POR TRANSFERENCIAS DE FONDOS.

SE ABONA :

- 1.- POR EL IMPORTE DE LOS CHEQUES EXPEDIDOS.
- 2.- POR LAS NOTAS DE CARGO DE LOS BANCOS POR CONDUCTO DE:
  - A) DEVOLUCIONES DE CHEQUES DEPOSITADOS.
  - B) DEVOLUCIONES DE DOCUMENTOS DESCONTADOS Y NO COBRADOS.
  - C) COMISIONES, INTERESES, FALSOS COBROS, COBRANZAS Y SITUACIONES.
  - D) CARTAS DE CRÉDITO LIQUIDADAS.
- 3.- TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE UN BANCO A OTRO.

SU SALDO :

NORMALMENTE SERÁ DEUDOR Y REPRESENTARÁ EL -  
 NUMERARIO DISPONIBLE EN CUENTA DE CHEQUES.-  
 CUANDO EL SALDO SEA ACREEDOR, REPRESENTARÁ-  
 EL SOBRE-GIRO QUE SE TIENE EN LA CUENTA DE-  
 CHEQUES.

11.1 Y 11.2.- DOCUMENTOS POR COBRAR Y CLIENTES.

SE CARGA :

- 1.- POR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE -  
 TRANSPORTACIÓN.
- 2.- INTERESES COMERCIALES POR OPERACIONES A CRÉDITO Ó DEMORA EN EL PAGO.
- 3.- PAGOS EFECTUADOS POR SU ORDEN, CUENTA Y RIESGO.

SE ABONA :

- 1.- POR COBROS EFECTUADOS.
- 2.- NOTAS DE CRÉDITO EXPEDIDAS POR CONCEPTO DE REBAJAS A BONIFICACIONES.

SU SALDO : INVARIABLEMENTE DEUDOR Y REPRESENTARÁ EL IMPORTE POR COBRAR EN CUENTA ABIERTA A CLIENTES Y D. POR C, POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN Y OPERACIONES INHERENTES A LAS MISMAS.

### 11.3.- DEUDORES DIVERSOS.

SE CARGA : 1.- ANTICIPOS A CUENTA DE SUELDOS, SALARIOS, COMISIONES, GASTOS DE VIAJE, - GASTOS DE REPRESENTACIÓN, ETC.

2.- PAGOS POR CUENTA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES, OPERADORES, ETC.

SE ABONA : 1.- COBROS EFECTUADOS EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES INDICADAS EN LOS CARGOS MEDIANTE:

A) PROCEDIMIENTOS NORMALES DE COBRO.

B) RETENCIONES HECHAS EN NÓMINA Ó LISTA DE REYA.

2.- LIQUIDACIONES DE GASTOS.

3.- CANCELACIONES DE SALDOS QUE SE CONSIDERAN DEFINITIVAMENTE INCOBRABLES.

SU SALDO : INVARIABLEMENTE DEUDOR Y REPRESENTARÁ LOS SALDOS EN CUENTAS PERSONALES A FAVOR DEL NEGOCIO, ORIGINADOS POR OPERACIONES DE NATURALEZA DIFERENTE A LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO.

### 12.1.- ALMACÉN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS.

SE CARGA : 1.- DE LA COMPRA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS A PRECIO DE ADQUISICIÓN INCLU--

YENDO GASTOS DE COMPRA.

- 2.- COSTO DE LAS REFACCIONES DEVUELTAS AL ALMACÉN POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO - POR NO HABERSE UTILIZADO A PRECIO DE ADQUISICIÓN Ó POR HABERSE REPARADO.

- SE ABONA:
- 1.- POR LA SALIDA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS-SOLICITADOS POR MANTENIMIENTO.
  - 2.- REFACCIONES DEVUELTAS AL PROVEEDOR INCLUYENDO GASTOS DE COMPRA.
  - 3.- POR LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS DESTRUIDAS, PERDIDAS Ó VENDIDAS.

SU SALDO: REPRESENTA LA EXISTENCIA A COSTO DE LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS A UNA FECHA DETERMINADA.

- 12.2.- ALMACÉN DE LLANTAS, CÁMARAS Y CORBATAS.
- 12.3.- ACEITES Y LUBRICANTES.

- SE CARGA:
- 1.- DE LA COMPRA DE LLANTAS, CÁMARAS Y CORBATAS Ó DE ACEITES Y LUBRICANTES SEGÚN EL ALMACÉN DE QUE SE TRATE, A PRECIO DE ADQUISICIÓN INCLUYENDO GASTOS DE COMPRA.
  - 2.- DEL COSTO DE LAS LLANTAS, CÁMARAS Y CORBATAS Ó DE ACEITES Y LUBRICANTES, DEVUELTAS AL ALMACÉN POR LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

- SE ABONA:
- 1.- POR LA SALIDA DEL ALMACÉN DE LAS LLANTAS, CÁMARAS Y CORBATAS Ó DE ACEITES Y LUBRICANTES SEGÚN EL ALMACÉN DE QUE SE TRATE, A PRECIO DE COSTO.
  - 2.- POR LAS DEVOLUCIONES DE ESTOS ARTÍCULOS A LOS PROVEEDORES, INCLUYÉNDOLE AL COSTO LOS GASTOS SOBRE COMPRA.
  - 3.- POR LOS ARTÍCULOS DESTRUIDOS, PERDIDOS O VENDIDOS.

SU SALDO: INVARIABLEMENTE DEUDOR Y REPRESENTA LA EXISTENCIA DE LLANTAS, CÁMARAS Y CORBATAS Ó ACEITES Y LUBRICANTES A PRECIO DE COSTO A UNA FECHA DETERMINADA.

### 13.1.- MAQUINARIA Y EQUIPO.

SE CARGA: 1.- DEL COSTO DE ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (INCLUYENDO TODOS LOS GASTOS INHERENTES A LAS COMPRAS.)

2.- POR EL COSTO DE PRODUCCIÓN INCURRIDO EN LA EMPRESA POR LA FABRICACIÓN DE UNA MAQUINARIA Y EQUIPO (SE INCLUYEN LAS MEJORAS EFECTUADAS EN LA MAQUINARIA SIEMPRE Y CUANDO AUMENTEN SU VALOR).

SE ABONA: 1.- POR LAS DEVOLUCIONES A LOS PROVEEDORES DE LA MAQUINARIA COMPRADA.

2.- POR LA VENTA DE LA MAQUINARIA A PRECIO DE COSTO.

3.- POR BAJA DEBIDO A PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN.

SU SALDO: INVARIABLEMENTE DEUDOR Y REPRESENTARÁ LA INVERSIÓN EFECTUADA EN MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALUADA A COSTO DE ADQUISICIÓN Ó FABRICACIÓN.

### 13.2.- HERRAMIENTAS.

SE CARGA: 1.- COSTO NETO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USO DE LOS DEPARTAMENTOS DE RECEPCIÓN Y MANTENIMIENTO.

SE ABONA: COSTO DE HERRAMIENTAS POR:

A) DESTRUIDAS Y EXTRAVIADAS A CARGO DE LA PROPIA EMPRESA.

B) EXTRAVIADAS Y CARGADAS A CUENTAS PERSONALES.

SU SALDO: INVARIABLEMENTE DEUDOR Y REPRESENTARÁ LA INVERSIÓN HECHA EN HERRAMIENTAS VALUADAS - - -

A PRECIO DE COSTO.

13.3.- EQUIPO DE TRANSPORTE.

- SE CARGA :
- 1.- DEL COSTO NETO DE ADQUISICIONES DE -  
LOS VEHÍCULOS, (TRACTORES, CAMIONES-  
Y REMOLQUES) QUE SE UTILICE PARA LOS  
FINES DEL NEGOCIO.
  - 2.- IMPORTE DE LAS ADAPTACIONES EFECTUA-  
DAS AL EQUIPO Y QUE AUMENTEN SU VA--  
LOR.

SE ABONA : 1.- COSTO DE ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE -  
TRANSPORTE VENDIDO Ó DESTRUIDO.

SU SALDO : INVARIABLEMENTE DEUDOR Y REPRESENTARÁ LA  
INVERSIÓN EFECTUADA EN EL EQUIPO DE --  
TRANSPORTE, PROPIEDAD DEL NEGOCIO, VALUA  
DO A COSTO DE ADQUISICIÓN Y AGREGADOS EN  
SU CASO DE LAS ADAPTACIONES.

13.4.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

SE CARGA : 1.- COSTO DE ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO-  
(INCLUYENDO GASTOS DE COMPRA).

SE ABONA : 1.- DEVOLUCIONES A LOS PROVEEDORES DEL -  
MOBILIARIO (INCLUYENDO GASTOS DE COM  
PRA).

2.- VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO.

3.- BAJA POR PÉRDIDA Ó DESTRUCCIÓN DEL -  
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

SU SALDO : INVARIABLEMENTE DEUDOR Y REPRESENTARÁ LA  
INVERSIÓN DE CARACTER PERMANENTE EFECTUA  
DO EN MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, -  
VALUADA A PRECIO DE COSTO.

## 13.5.- INSTALACIONES.

SE CARGA : 1.- IMPORTE DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EFECTUADAS POR CUENTA Y - ORDEN DEL NEGOCIO.

SE ABONA : 1.- COSTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEMOLIDAS.

SU SALDO : INVARIABLEMENTE DEUDOR Y REPRESENTARÁ EL COSTO TOTAL DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES PROPIEDAD DEL NEGOCIO.

## 14.1.- GASTOS DE ORGANIZACIÓN.

SE CARGA : 1.- GASTOS INCURRIDOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA Y LA REORGANIZACIÓN DE LA MISMA.

SU SALDO: INVARIABLEMENTE DEUDOR Y REPRESENTARÁ EL TOTAL DE LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA ORGANIZACIÓN DEL NEGOCIO Y LA REORGANIZACIÓN DEL MISMO.

## 14.2.- GASTOS DE INSTALACIÓN.

SE CARGA : 1.- DE LOS GASTOS INCURRIDOS POR LA INSTALACIÓN ORIGINAL DEL NEGOCIO MIENTRAS NO EMPIECE A TRABAJAR.

2.- GASTOS INCURRIDOS EN LAS INSTALACIONES Y ADAPTACIONES QUE QUEDEN INCORPORADAS A LOS INMUEBLES ARRENDADOS - DE MANERA TAL, QUE NO SON REMOVIBLES Ó QUE SIENDO, DETERMINAN INCOSTEABILIDAD Y CONSECUENTEMENTE EN AMBOS CASOS UN GRADO DE RECUPERACIÓN MÍNIMO- Ó NULO.

DEBEN CONSIDERARSE LOS EFECTUADOS POR -  
LOS CONCEPTOS SIGUIENTES ENTRE OTROS:

- A) CANCELES Ó DIVISIONES.
- B) INSTALACIÓN DE MAQUINARIA.
- C) INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS.
- D) PINTURA, ETC.

SE ABONA : 1.- CANCELACIONES DE LOS GASTOS DE INSTALACIÓN Ó ADAPTACIÓN POR CAMBIOS, Y EN CONSECUENCIA DEJAR DE DAR SERVICIO DICHAS INSTALACIONES Ó ADAPTACIONES.

SU SALDO : INVARIABLEMENTE DEUDOR Y REPRESENTARÁ EL-  
IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA INSTALACIÓN ORIGINAL DEL NEGOCIO PARA-  
QUE ESTA PUEDA TRABAJAR Y LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA INSTALACIÓN Y ADAPTACIÓN DE-  
CARACTER FIJO EN LOS LOCALES ARRENDADOS -  
APROVECHABLES, Y QUE TODAVÍA ESTÁN EN USO DURANTE VARIOS EJERCICIOS, QUE POR SER IN-  
MOVIBLES SON IRRECUPERABLES Ó DE INCOSTEA-  
BLE REMOCIÓN Y CON MÍNIMA PROPORCIÓN DE -  
VALOR DE RESCATE.

#### 14.3.- 14.4.- PAGOS ANTICIPADOS.

SE CARGA : 1.- IMPORTES DE CUALQUIER PAGO QUE SE HA-  
GA CON CARACTER ANTICIPADO Ó QUE VAYA  
A DEVENGARSE EN VARIOS MESES (SEGU---  
ROS, RENTAS, IMPUESTOS, INTERESES, -  
ETC.)

SE ABONA : 1.- POR TRASPASO A LAS CUENTAS DE RESULTA-  
DOS SEGÚN SE VAYAN DEVENGANDO,

2.- POR RECUPERACIÓN POR NO HABERSE DEVENGADO LOS PAGOS ANTICIPADOS.

SU SALDO : INVARIABLEMENTE DEUDOR Y REPRESENTARÁ -  
LOS GASTOS PAGADOS ANTICIPADAMENTE QUE -  
SE ENCUENTREN PENDIENTES DE DEVENGARSE -  
A UNA FECHA DETERMINADA.

21.- CUENTAS POR PAGAR.

SE ABONA : IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS -  
POR CUALQUIER CONCEPTO PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS Y NORMALES DEL NEGOCIO PROPORCIONADAS EN BASE A DOCUMENTOS (DOCUMENTOS POR PAGAR 21.1), IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA ADQUISICIÓN A CRÉDITO DE LA MERCANCÍA, MATERIALES, REFACCIONES Y ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y GRASAS, LLANTAS, ACEITES, CÁMARAS Y CORBATAS PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL NEGOCIO - (21.2.- PROVEEDORES).

IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES NO DOCUMENTADAS CON TÍTULOS DE CRÉDITO Y QUE HAYA CONTRAIDO EL NEGOCIO, POR CONCEPTO U OPERACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES -- (21.3.- ACREEDORES).

SE CARGA : 1.- POR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LOS CONCEPTOS CITADOS.  
2.- DESCUENTOS SOBRE LOS CRÉDITOS ANTERIORES.  
3.- CANCELACIÓN DE SALDOS POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

SU SALDO : INVARIABLEMENTE ACREEDOR Y REPRESENTA EL IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES EN CUENTA - ABIERTA A CARGO DEL NEGOCIO, POR LOS CONCEPTOS DESCRITOS Y SU MOVIMIENTO.

### 31.1.- CAPITAL INICIAL.

SE ABONA : 1.- IMPORTE DEL CAPITAL INICIAL APORTADO.  
2.- IMPORTE DE LOS AUMENTOS DE CAPITAL.

SE CARGA : 1.- REDUCCIÓN DEL CAPITAL.

SU SALDO : INVARIABLEMENTE ACREEDOR Y REPRESENTARÁ- EL CAPITAL APORTADO.

### 32.1.- RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

SE ABONA : 1.- TRASPASO DE LA CUENTA. PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LA UTILIDAD NETA CONTABLE DE CADA EJERCICIO.

SE CARGA : 1.- TRASPASO DE LA CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LA PÉRDIDA NETA CONTABLE- DE CADA EJERCICIO.

SU SALDO : PUEDE SER DE AMBAS NATURALEZAS Y REPRE-- SENTARÁ LAS UTILIDADES Ó PÉRDIDAS ACUMU- LADAS QUE SE TENGAN DE UNO Ó VARIOS EJERCICIOS QUE ESTÁN PENDIENTES DE APLICAR.

### 33.1.- PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

SE ABONA : TRASPASO A ESTA CUENTA DEL SALDO QUE TENGAN AL FIN DEL EJERCICIO TODAS LAS CUEN- TAS DE RESULTADOS ACREEDORAS.

SE CARGA : TRASPASO A ESTA CUENTA DEL SALDO QUE TENGAN AL FINAL DEL EJERCICIO TODAS LAS -- CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS.

- SU SALDO : PUEDE SER DEUDOR Ó ACREEDOR REPRESENTAN-  
DO RESPECTIVAMENTE LA PÉRDIDA NETA DEL -  
EJERCICIO Ó LA UTILIDAD NETA DEL EJERCI-  
CIO.
- 40.1.- DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MAQUINA  
RIA Y EQUIPO.
- 40.2.- DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE HERRA--  
MIENTAS.
- 40.3.- DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO-  
DE TRANSPORTE.
- 40.4.- DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOBILIA  
RIO Y EQUIPO DE OFICINA.
- 40.5.- DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INSTALA  
CIONES.
- SE ABONAN : DEL INCREMENTO ANUAL CON CARGO A LOS RE-  
SULTADOS SEGÚN LAS TASAS AUTORIZADAS POR  
LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLE--  
CEN EL 10% ANUAL DE ACUERDO A LAS POLÍTI  
CAS ESTABLECIDAS POR NEGOCIOS SIMILARES.
- SE CARGAN : CANCELACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA  
DE BIENES VENDIDOS Ó DADOS DE BAJA.
- SU SALDO : INVARIABLEMENTE ACREEDOR Y REPRESENTARÁ-  
LA ESTIMACIÓN ACUMULADA QUE SE TIENE POR  
EL DEMÉRITO TENIDO POR EL USO DE LOS BIE  
NES Y POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.
- 40.6.- AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS-  
DE ORGANIZACIÓN.
- SE ABONA : ESTIMACIÓN FINANCIERA POR LA APLICACIÓN-  
DIFERIDA DE LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA-  
ORGANIZACIÓN Ó REORGANIZACION DE LA EM--  
PRESA.

SU SALDO: INVARIABLEMENTE ACREEDOR Y REPRESENTA LA AMORTIZACIÓN ACUMULADA CORRESPONDIENTE - A LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA ORGANIZACIÓN Ó REORGANIZACIÓN DEL NEGOCIO.

40.7.- AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS-DE INSTALACIÓN.

SE ABONA: 1.- ESTIMACIÓN FINANCIERA POR LA APLICACIÓN DIFERIDA DE LOS GASTOS INCURRIDOS POR EL NEGOCIO EN INSTALACIONES- Y ADAPTACIONES DE OFICINA Y LOCALES- QUE NO SON REMOVIBLES Ó QUE SIÉNDOLO DETERMINEN SU INCOSTEABILIDAD.

2.- ESTIMACIÓN FINANCIERA POR LA APLICACIÓN DIFERIDA DE LOS GASTOS INCURRIDOS POR LA INSTALACIÓN ORIGINAL DE - LA EMPRESA, MIENTRAS ÉSTA EMPEZABA - A TRABAJAR.

SE CARGA: 1.- POR LAS CANCELACIONES DE LAS ESTIMACIONES FINANCIERAS POR BAJAS Ó DEJAR DE PRESTAR SU SERVICIO.

SU SALDO: INVARIABLEMENTE ACREEDOR Y REPRESENTA EL IMPORTE DE LA AMORTIZACIÓN ACUMULADA, CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS INCURRIDOS -- POR EL NEGOCIO Y QUE TODAVÍA ESTÁN EN -- USO COMO LAS INSTALACIONES Y ADAPTACIONES DE OFICINAS Y LOCALES, ASÍ COMO LA - AMORTIZACIÓN ACUMULADA. POR LOS GASTOS - DE INSTALACIÓN ORIGINALES DE LA EMPRESA, MIENTRAS ÉSTA NO EMPEZÓ A TRABAJAR.

51.1.- FLETES.

- SE ABONA : POR TODOS LOS SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN REALIZADOS DE ACUERDO A LAS TARIFAS VIGENTES AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- SE CARGA : POR EL TRASPASO DE SU SALDO A LA CUENTA - 33.1, PÉRDIDAS Y GANANCIAS.
- SU SALDO : INVARIABLEMENTE ACREEDOR Y REPRESENTARÁ - EL IMPORTE TOTAL DE LOS FLETES REALIZADOS DURANTE EL AÑO.
- 51.2.- DIFERENCIA EN FLETES (DE MÁ S Ó MENOS).
- SE ABONA : DE LOS IMPORTES CONVENIDOS DE MÁ S, POR -- LOS SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN REALIZA-- DOS DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS AUTORI ZADAS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- SE CARGA : DE LOS IMPORTES CONVENIDOS DE MENOS, POR-- LOS SERVICIOS DE TRANSPORTACIONES REALIZA DOS DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS AUTORI ZADAS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- SU SALDO : PODRÁ SER DE AMBAS NATURALEZAS Y REPRESENTARÁ LA ACUMULACIÓN EN EL AÑO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS CON IMPORTES SUPERIORES Ó INFERIORES A LAS TARIFAS APROBADAS POR-- LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANS-- PORTES, Y A FIN DE AÑO SE TRASPASARÁ A LA CUENTA 33.1.- PÉRDIDAS Y GANANCIAS.
- 51.3.- PRODUCTOS FINANCIEROS.

- SE ABONA: 1.- PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA -  
DE LOS INTERESES COBRADOS.
- 2.- UTILIDAD EN CAMBIO POR OPERACIONES -  
EFECTUADAS EN MONEDA EXTRANJERA.
- 3.- INTERESES MORATORIOS.
- SE CARGA : TRASPASO A LA CUENTA 33.1.- PÉRDIDAS Y -  
GANANCIAS POR EL SALDO.
- SU SALDO : INVARIABLEMENTE ACREEDOR Y REPRESENTARÁ-  
EL IMPORTE DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS-  
DEVENGADOS Ó GANADOS EN EL EJERCICIO.
- 51.4.- OTROS PRODUCTOS.
- SE ABONA: 1.- IMPORTE DE LOS INGRESOS OBTENIDOS -  
POR EL NEGOCIO, NO APLICABLES EN NIN  
GUNA CUENTA DE LAS CITADAS EN ESTE -  
CATÁLOGO POR TRATARSE DE:
- A) OPERACIONES NO HABITUALES.
- B) AJENAS A LAS ACTIVIDADES NORMALES  
DEL NEGOCIO.
- 2.- UTILIDADES OBTENIDAS EN VENTA DE AC-  
TIVO FIJO.
- SE CARGA : TRASPASO DE SU SALDO A LA CUENTA 33.1.--  
PÉRDIDAS Y GANANCIAS.
- SU SALDO : DURANTE EL EJERCICIO SERÁ INVARIABLEMEN-  
TE ACREEDOR Y REPRESENTA EL IMPORTE DE -  
LOS INGRESOS AJENOS A LA ACTIVIDAD PRO--  
PIA DEL NEGOCIO.
- 52.1.- GASTOS DE TRANSPORTACIÓN.
- 52.2.- GASTOS DE MANTENIMIENTO.
- 52.3.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

**SE CARGAN :** POR TODAS LAS EROGACIONES Y GASTOS DE -  
TRANSPORTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINIS-  
TRACIÓN INCURRIDOS POR EL NEGOCIO EN RE-  
LACIÓN DIRECTA A SU FINALIDAD, CLASIFI--  
CÁNDOLOS EN SUS DIVERSAS SUBCUENTAS.

**SE ABONA :** TRASPASO DE LOS SALDOS A LA CUENTA 33.1.  
PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL CIERRE.

**SUS SALDOS :** SERÁN INVARIABLEMENTE DEUDORAS Y REPRESENTARÁN EL MONTO DE LOS GASTOS INCURRIDOS EN EL NEGOCIO.

52.4.- DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE.

**SE CARGA :** DEL IMPORTE DE LA DEPRECIACIÓN DEL EQUIPO DE TRANSPORTE A RAZÓN DEL 10% ANUAL.

**SE ABONA :** TRASPASO DEL SALDO A LA CUENTA 33.1.- -  
PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL CIERRE.

**SU SALDO :** SERÁ INVARIABLEMENTE DEUDOR Y REPRESENTARÁ EL MONTO DE LA DEPRECIACIÓN CARGADA -  
EN EL EJERCICIO.

52.5.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

**SE CARGA :** DEL IMPORTE DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS-  
ESPECÍFICOS AL GIRO DEL TRANSPORTE EROGADOS EN EL EJERCICIO.

**SE ABONA :** TRASPASO DEL SALDO A LA CUENTA 33.1.- -  
PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL CIERRE.

**SU SALDO :** SERÁ INVARIABLEMENTE DEUDOR Y REPRESENTARÁ DURANTE EL EJERCICIO, EL MONTO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS ESPECÍFICOS AL --  
TRANSPORTE PAGADAS DURANTE EL EJERCICIO.

**C.- PROCEDIMIENTO CONTABLE.****A) BREVE EXPLICACIÓN.**

EL SISTEMA CONTABLE QUE SE IMPLANTARÁ PARA EL CONTROL DE LA "FLOTILLA DE TRANSPORTE PRIVADA", SERÁ EL DE "SISTEMA DE PÓLIZA DE TRES REGISTROS", QUE CONSISTE SEGÚN EL PROFESOR MARCOS SASTRIAS - - - FREUDENBERG, EN CLASIFICAR LAS OPERACIONES DEL NEGOCIO EN TRES GRUPOS EN ENTRADAS A CAJA, DE SALIDAS DE CAJA Y OPERACIONES DIVERSAS: CONFORME A ESTA DIVISIÓN DE EL SISTEMA QUEDA INTEGRADO A BASE DE TRES PÓLIZAS EN LAS CUALES SE REGISTRAN TODAS LAS OPERACIONES, YA SEAN DE CAJA O DE DIARIO:

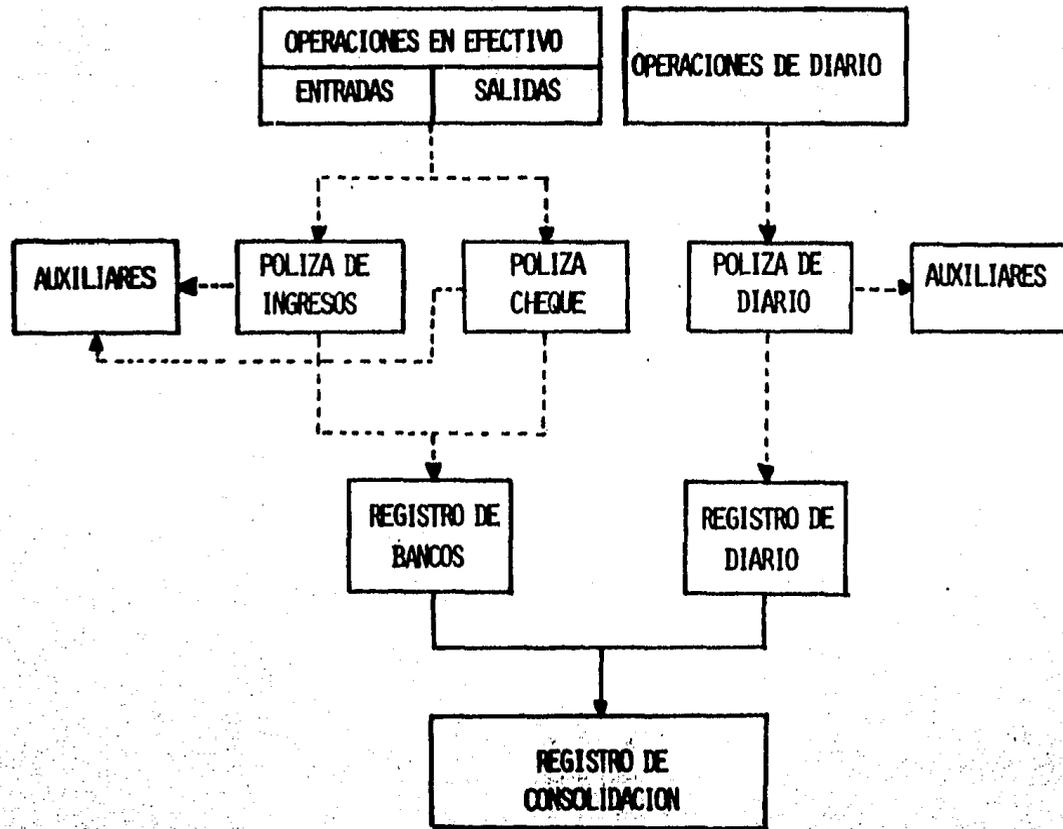
LAS PÓLIZAS QUE SE EMPLEAN, SON LAS SIGUIENTES :

- 1.- PÓLIZA DE DIARIO.
- 2.- PÓLIZA DE INGRESOS.
- 3.- PÓLIZA DE EGRESOS.

SE DEFINE LA PÓLIZA COMO EL DOCUMENTO DE CARÁCTER-INTERNO EN EL QUE SE REGISTRAN LAS OPERACIONES Y SE ANEXAN LOS DOCUMENTOS Ó COMPROBANTES, QUE JUSTIFIQUEN LAS ANOTACIONES Y CANTIDADES EN ELLA REGISTRADAS.

LAS PÓLIZAS SE COMPONEN DE TRES PARTES QUE SON: EL ENCABEZADO, EL CUERPO DE LA PÓLIZA Y EL PIE.

**B) GRAFICA DEL SISTEMA DE POLIZAS DE TRES REGISTROS.**



----- CONCENTRACIÓN DIARIA.  
————— CONCENTRACIÓN MENSUAL.

**D.- FORMAS DE PÓLIZAS.**

**LAS PÓLIZAS SE FORMULARÁN EN ORIGINAL Y COPIA.**

**DISTRIBUCIÓN :**

**ORIGINAL: CONJUNTAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTES MENSUALES.**

**COPIA: MINUTARIO ANUAL.**







**E.- ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES MENSUALES.**

**A) BALANCE GENERAL.**

**B) ESTADO DE RESULTADOS.**

**C) ESTADO COMPARATIVO Y ACUMULADO DE GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN.**

**D) INFORME MENSUAL Y ACUMULADO DE COMPRAS Y EXISTENCIAS.**

**E) REPORTE MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES DE LOS VEHÍCULOS.**

**F) REPORTE MENSUAL DE UNIDADES DE TALLER.**

**G) REPORTE MENSUAL Y RENDIMIENTOS POR VEHÍCULO.**

FLOTILLA DE TRANSPORTES PRIVADA  
BALANCE GENERAL

AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 198\_\_

ACTIVO CIRCULANTE.

FONDO FIJO DE CAJA		\$	
BANCOS			
CUENTAS POR COBRAR			
INVENTARIOS			_____
SUMA EL CIRCULANTE :		\$	_____

INVERSIONES PERMANENTES.

MAQUINARIA Y EQUIPO	\$		
(-) DEP. ACUMULADA		_____	\$
HERRAMIENTAS	\$		
(-) DEP. ACUMULADA		_____	
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$		
(-) DEP. ACUMULADA		_____	
MOB. Y EQUIPO DE OFNA.	\$		
(-) DEP. ACUMULADA		_____	
INSTALACIONES	\$		
(-) DEP. ACUMULADA		_____	_____
SUMA EL PERMANENTE :		\$	_____

POR AMORTIZAR.

GASTOS DE ORGANIZACIÓN	\$	
(-) AMORTIZ. ACUMULADA		_____
GASTOS DE INSTALACIÓN	\$	
(-) AMORTIZ. ACUMULADA		_____

SEGUROS PAG. POR ANTIC.	\$
IMPUESTOS PAG. POR ANTIC.	
SUMA EL DIFERIDO:	\$ _____
SUMA EL ACTIVO:	\$ _____

PASIVO.

A CORTO PLAZO.	
DOCUMENTOS POR PAGAR	\$
PROVEEDORES	
ACREEDORES DIVERSOS	
SUMA EL PASIVO:	\$ _____

PATRIMONIO.

CAPITAL INICIAL	\$
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
SUMA EL PATRIMONIO:	\$ _____
SUMA EL PASIVO Y PATRIMONIO:	\$ _____

FLOTILLA DE TRANSPORTES PRIVADA  
 ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO  
 COMPRENDIDO DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 198\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 198\_\_

	DEL MES	ACUMULADO DEL AÑO
<b>INGRESOS:</b>		
FLETES	\$	\$
DIFERENCIA EN FLETES		
PRODUCTOS FINANCIEROS		
OTROS PRODUCTOS	_____	_____
SUMAN LOS INGRESOS:	\$ -----	\$ -----
 <b>EGRESOS:</b>		
GASTOS DE TRANSPORTACIÓN	\$	\$
GASTOS DE MANTENIMIENTO		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
DEPRECIACIÓN DE E.Q. DE - TRANSPORTE.		
IMPUESTOS Y DERECHOS.	_____	_____
SUMAN LOS EGRESOS:	\$ -----	\$ -----
 <b>UTILIDAD Ó PÉRDIDA NETA:</b>	 \$ =====	 \$ =====

**FLOTILLA DE TRANSPORTE PRIVADA**  
**ESTADO COMPARATIVO Y ACUMULADO DE GASTOS DE TRANSPORTACION, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION**  
**POR EL AÑO DE 198**

	DEL MES DE			ACUMULADO HASTA		
	TRANSPORTACION	MANTENIMIENTO	ADMINISTRACION	TRANSPORTACION	MANTENIMIENTO	ADMINISTRACION
<b>SUELDOS</b> <b>OTROS SUELDOS Y SALARIOS</b> <b>PRESTACIONES SOBRE SUELDOS</b> <b>CUOTAS IMSS</b> <b>INFONAVIT</b> <b>1% S/REMUNERACIONES PAGADAS</b> <b>SERVICIOS CONTRATADOS</b> <b>ESTANCIAS</b> <b>REFACCIONES Y ACCESORIOS</b> <b>HONORARIOS A PROFESIONISTAS</b> <b>LUBRICANTES Y GRASAS</b> <b>GASTOS DE VIAJE</b> <b>COMBUSTIBLE</b> <b>LLANTAS, CAMARAS Y CORBATAS</b> <b>GASTOS DE REPRESENTACION</b> <b>SEGUROS</b> <b>REPARACION EN TALLERES AJENOS</b> <b>PREVISION SOCIAL</b> <b>PEAJES</b> <b>GRATIFICACIONES</b> <b>DANOS Y FALTANTES</b> <b>TELEFONOS TELEGRAFOS Y CORREOS</b> <b>LUZ Y FUERZA</b> <b>PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO</b> <b>PUBLICIDAD</b> <b>MANTENIMIENTO OFICINA</b> <b>DEPRECIACIONES</b> <b>DIVERSOS</b>						

FLOTILLA DE TRANSPORTES PRIVADA  
 INFORME MENSUAL Y ACUMULADO DE COMPRAS Y EXISTENCIAS  
 POR EL AÑO DE 198\_\_\_\_\_

	DEL MES DE _____	ACUMULADO HASTA EL MES _____
REFACCIONES Y ACCESORIOS		
INVENTARIO INICIAL	\$	\$
MAS:		
COMPRAS		
MENOS:		
CONSUMOS		
INVENTARIO FINAL	\$ =====	\$ =====
LLANTAS, CÁMARAS Y CORBATAS		
INVENTARIO INICIAL	\$	\$
MAS:		
COMPRAS		
MENOS:		
CONSUMOS		
INVENTARIO FINAL	\$ =====	\$ =====
LUBRICANTES Y GRASAS		
INVENTARIO INICIAL	\$	\$
MAS:		
COMPRAS		
MENOS:		
CONSUMOS		
INVENTARIO FINAL	\$ =====	\$ =====

# REPORTE MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES DE LOS VEHICULOS

MES Y AÑO
BASE O TERMINAL

Nº ECO	INGRESOS		KILOMETROS		TONELADAS		KILOMETROS VACIO		Nº DE VIAJES		DIAS PERDIDOS POR CAUSA DE...						
	DEL MES	ACUM DEL AÑO	DEL MES	ACUM DEL AÑO	DEL MES	ACUM DEL AÑO	DEL MES	ACUM DEL AÑO	DEL MES	ACUM DEL AÑO	TALLER	ACCION	FALTA OPEL	FALTA CARGA	DEMORA	DEL MES	ACUM DEL AÑO





## 2.- ASPECTO FISCAL.

A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES AL AUTOTRANSPORTE FEDERAL CONCESIONADO Y A LAS FLOTILLAS DE TRASPORTES PRIVADAS.

### A. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- A) CUANDO SE TRATA DE SOCIEDADES MERCANTILES Ó PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA, SE ESTARÁ EN LO DISPUESTO EN:

TÍTULO II DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

CAPÍTULO VI DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

ARTÍCULO 68-A. LAS PERSONAS FÍSICAS INTEGRANTES DE PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS Y A LOS SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE, DE CARGA Ó DE PASAJEROS, EN CAMIONES Ó AUTOBUSES PODRÁN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY EN FORMA INDIVIDUAL, SIEMPRE QUE ADMINISTREN DIRECTAMENTE LOS VEHÍCULOS QUE LES CORRESPONDAN Ó HUBIERAN APORTADO A LA PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE.

CUANDO OPTEN POR PAGAR EL IMPUESTO EN FORMA INDIVIDUAL DEBERÁN COMUNICARLO POR ESCRITO A LA PERSONA MORAL RESPECTIVA, DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

LAS PERSONAS FÍSICAS QUE HAYAN OPTADO POR PAGAR EL IMPUESTO INDIVIDUALMENTE, PODRÁN DEDUCIR LOS GASTOS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO QUE --

CORRESPONDAN AL VEHÍCULO QUE ADMINISTREN, INCLUSO CUANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS MISMOS SE ENCUENTRE A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, SIEMPRE QUE DICHA DOCUMENTACIÓN REÚNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES E IDENTIFIQUE AL VEHÍCULO AL QUE CORRESPONDA.

ARTÍCULO 26 TRANSITORIO DE LA LEY DE 1983, BASES ESPECIALES PARA EL AUTOTRANSPORTE.

PARA EL EJERCICIO DE 1983, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE DEDIQUEN AL TRANSPORTE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO, PODRÁN OPTAR POR PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN MATERIA, Ó CONFORME A LAS BASES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN QUE EN ESTE PRECEPTO SE ESTABLECEN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EL IMPUESTO SERÁ LA CUOTA ANUAL QUE POR UNIDAD FIJE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL, CUOTAS QUE DEBERÁN SER ESTABLECIDAS CON BASE EN LAS FIJADAS PARA EL AÑO DE 1982, INCREMENTADAS CUANDO MENOS EN UN 100%, DEBIENDO DICHA SECRETARÍA CONSIDERAR PARA EFECTOS DEL INCREMENTO, ADEMÁS LOS PORCIENTOS DE AUMENTO QUE A LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CARGA Ó DE PASAJEROS EN CAMIONES Ó AUTOBUSES, AUTORICE EN FORMA GENERAL DURANTE EL AÑO DE 1983 LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

LAS CUOTAS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE PAGARÁN EN TRES

PARTES IGUALES, MEDIANTE DECLARACIONES QUE PRESENTARÁN LOS CONTRIBUYENTES ANTE LAS OFICINAS - AUTORIZADAS DURANTE LOS MESES DE MAYO, SEPTIEMBRE Y ENERO DEL SIGUIENTE AÑO.

LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN EL IMPUESTO CONFORME A ESTE ARTÍCULO, NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN DEL EJERCICIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

A PARTIR DE 1984, LOS CONTRIBUYENTES MENCIONADOS, TRIBUTARÁN CONFORME AL RÉGIMEN GENERAL DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

VER APÉNDICE 2.-

- B) CUANDO SE TRATE DE FLOTILLAS PRIVADAS DE EMPRESAS: QUEDARÁN COMPRENDIDOS EN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS INVERSIONES EN ACTIVO FIJO.

## B. LEY DEL VALOR AGREGADO.

- A) CUANDO SE TRATE DE SOCIEDADES MERCANTILES Ó PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA, SE ESTARÁ EN LO DISPUESTO EN:

### CAPÍTULO III DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

ARTÍCULO 14.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES.

FRACCIÓN II.- EL TRANSPORTE DE PERSONAS Ó BIENES.

ARTÍCULO 15.- NO SE PAGARÁ EL IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

FRACCIÓN V.- EL TRASPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PERSONAS, EXCEPTO POR FERROCARRIL Y EL QUE SE REQUIERA DE CONCESIÓN Ó PERMISO FEDERAL PARA OPERAR.

- B) CUANDO SE TRATE DE FLOTILLAS PRIVADAS DE EMPRESAS: NO ES APLICABLE ESTA LEY, EN VIRTUD DE QUE NO ESTÁN AUTORIZADOS A PRESTAR SERVICIOS A TERCEROS.

### C. LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

- A) CUANDO SE TRATE DE SOCIEDADES MERCANTILES Ó PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA, SE ESTARÁ EN LO DISPUESTO EN:

TÍTULO SEXTO.- TRABAJOS ESPECIALES.

CAPÍTULO VI.- TRABAJO DE AUTOTRANSPORTE.

ARTÍCULO 256.- LAS RELACIONES ENTRE LOS CHOFERES, CONDUCTORES, OPERADORES, COBRADORES Y DEMÁS TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS A BORDO DE AUTOTRANSPORTES DE SERVICIO PÚBLICO, DE PASAJEROS, DE CARGA MIXTOS, FORÁNEOS Ó URBANOS, TALES COMO AUTOBUSES, CAMIONES, CAMIONETAS Ó AUTOMÓVILES Y LOS PROPIETARIOS Ó PENSIONARIOS DE LOS VEHÍCULOS, SON RELACIONES DE TRABAJO Y QUEDAN SUJETAS A LAS DISPOSICIONES DE ESTE CAPÍTULO.

LA ESTIPULACIÓN QUE EN CUALQUIER FORMA DESVIRTÚE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PRODUCE NINGÚN EFECTO LEGAL, NI IMPIDE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE DERIVEN DE LOS SERVI---

**CIOS PRESTADOS.**

**ARTÍCULO 257.-** EL SALARIO SE FIJARÁ POR DÍA, -  
POR VIAJE, POR BOLETOS VENDIDOS, Ó POR CIRCUITO  
Ó KILÓMETROS RECORRIDOS Y CONSISTIRÁ EN UNA CAN-  
TIDAD FIJA, Ó EN UNA PRIMA SOBRE LOS INGRESOS -  
Ó LA CANTIDAD QUE NO EXCEDA A UN INGRESO DETER-  
MINADO, Ó EN DOS Ó MÁ S DE ESTAS MODALIDADES, -  
SIN QUE EN NINGÚ N CASO PUEDA SER INFERIOR AL SA-  
LARIO MÍNIMO.

CUANDO EL SALARIO SE FIJE POR VIAJE, LOS TRABA-  
JADORES TIENEN DERECHO A UN AUMENTO PROPORCIO--  
NAL, EN CASO DE PROLONGACIÓN Ó RETARDO DEL TÉR-  
MINO NORMAL DEL VIAJE POR CAUSA QUE NO LES SEA-  
IMPUTABLE, LOS SALARIOS NO PODRÁN REDUCIRSE SI-  
SE ABREVA EL VIAJE, CUALQUIERA QUE SEA LA CAU-  
SA.

EN LOS TRANSPORTES URBANOS Ó DE CIRCUITO, LOS -  
TRABAJADORES TIENEN DERECHO A QUE SE LES PAGUE-  
EL SALARIO EN LOS CASOS DE INTERRUPCIÓN DEL SER-  
VICIO, POR CAUSAS QUE NO LES SEAN IMPUTABLES.

NO ES VIOLATORIA DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE -  
SALARIO LA DISPOSICIÓN QUE ESTIPULA SALARIOS -  
DISTINTOS PARA TRABAJO IGUAL, SI ESTO SE PRESTA  
EN LÍNEAS Ó SERVICIOS DE DIVERSA CATEGORÍA.

**ARTÍCULO 258.-** PARA DETERMINAR EL SALARIO DE -  
LOS DÍAS DE DESCANSO SE AUMENTARÁ EL QUE PERCI-  
BAN POR EL TRABAJO REALIZADO EN LA SEMANA, CON-  
UN 16.66%.

**ARTÍCULO 259.-** PARA DETERMINAR EL MONTO DEL SALARIO DE LOS DÍAS DE VACACIONES Y DE LAS INDEMNIZACIONES, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 89.

**ARTÍCULO 260.-** EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO Y EL CONCESIONARIO Ó PERMISIONARIO SON SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS RELACIONES DE TRABAJO Y DE LA LEY.

**ARTÍCULO 261.-** QUEDA PROHIBIDO A LOS TRABAJADORES:

- I.- EL USO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LAS DOCE HORAS ANTERIORES A SU INICIACIÓN;
- II.- USAR NARCÓTICOS Ó DROGAS ENERVANTES DENTRO Ó FUERA DE SUS HORAS DE TRABAJO, SIN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.  
ANTES DE INICIAR EL SERVICIO, EL TRABAJADOR DEBERÁ PONER EL HECHO EN CONOCIMIENTO DEL PATRÓN Y PRESENTARLE LA PRESCRIPCIÓN SUSCRITA POR EL MÉDICO, Y
- III.- RECIBIR CARGA Ó PASAJE FUERA DE LOS LUGARES SEÑALADOS POR LA EMPRESA PARA ESOS FINES.

**ARTÍCULO 262.-** LOS TRABAJADORES TIENEN LAS OBLIGACIONES ESPECIALES SIGUIENTES:

- I.- TRATAR AL PASAJE CON CORTESÍA Y ESmero Y A LA CARGA CON PRECAUCIÓN;
- II.- SOMETERSE A LOS EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS QUE PREVENGAN LAS LEYES Y DEMÁS NORMAS DE TRABAJO;

- III.- CUIDAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, E INFORMAR AL PATRÓN DE CUALQUIER DEFECTO QUE OBSERVEN;
- IV.- HACER DURANTE EL VIAJE LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA QUE PERMITAN SUS CONOCIMIENTOS, LA HERRAMIENTA Y LAS REFACCIONES DE QUE DISPONGAN,  
SI NO ES POSIBLE HACER LAS REPARACIONES, PERO EL VEHÍCULO PUEDE CONTINUAR CIRCULANDO, CONducIRLO HASTA EL POBLADO MÁS PRÓXIMO Ó HASTA EL LUGAR SEÑALADO PARA SU REPARACIÓN,  
Y
- V.- OBSERVAR LOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO Y LAS INDICACIONES TÉCNICAS QUE DICTEN LAS AUTORIDADES Ó EL PATRÓN.

ARTÍCULO 263.- LOS PATRONES TIENEN LAS OBLIGACIONES ESPECIALES SIGUIENTES:

- I.- EN LOS TRANSPORTES FORÁNEOS, PAGAR LOS GASTOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES, CUANDO SE PROLONGUE Ó RETARDE EL VIAJE POR CAUSA QUE NO SEA IMPUTABLE A ÉSTOS;
- II.- HACER LAS REPARACIONES PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, USUARIOS PÚBLICOS Y PÚBLICO EN GENERAL;
- III.- DOTAR A LOS VEHÍCULOS DE LA HERRAMIENTA Y REFACCIONES INDISPENSABLES PARA LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA, Y

IV.- OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE LOS REGLAMEN-  
TOS DE TRÁNSITO SOBRE CONDICIONES DE FUN-  
CIONAMIENTO Y SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS.

ARTÍCULO 264.- SON CAUSAS ESPECIALES DE RESCI-  
SIÓN DE LAS RELACIONES:

- I.- LA NEGATIVA A EFECTUAR EL VIAJE CONTRATADO-  
Ó SU INTERRUPCIÓN SIN CAUSA JUSTIFICADA. SE  
RÁ CONSIDERADA EN TODO CASO, CAUSA JUSTIFI-  
CADA LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EL VEHÍCULO NO  
REÚNA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD INDISPEN-  
SABLES PARA GARANTIZAR LA VIDA DE LOS TRABA-  
JADORES, USUARIOS Y DEL PÚBLICO EN GENE----  
RAL, Y
  - II.- LA DISMINUCIÓN IMPORTANTE Y REITERADA DEL -  
VOLUMEN DE INGRESOS, SALVO QUE CONCURRAN -  
CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS.
- B) CUANDO SE TRATE DE FLOTILLAS PRIVADAS DE EM-  
PRESAS.- SE ESTARÁ EN LO QUE DISPONE LA LEY  
FEDERAL DEL TRABAJO EN SUS TÍTULOS I.- PRIN-  
CIPIOS GENERALES, TÍTULO II.- RELACIONES IN-  
DIVIDUALES DE TRABAJO, TÍTULO III.- CONDI--  
CIONES DE TRABAJO, Y TÍTULO IV.- DERECHOS -  
Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS  
PATRONES, Ó EN SU CASO, DEL TÍTULO VII.- RE-  
LACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.

### 3.- REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

LAS DISPOSICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN SON ADICIONALES A LAS QUE EXPRESAMENTE ESTÁN REGLAMENTADAS POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO COMO DERECHOS Y OBLIGACIONES:

- A.- AL ENCONTRARSE ALGÚN VEHÍCULO DE LA EMPRESA - DESCOMPUESTO EN LA CARRETERA Y AÚN CUANDO EL OPERADOR DEL MISMO NO NOS HICIERA SEÑAL DE PARADA, DEBEMOS DETERNOS, YA SEA PARA PRESTAR ALGUNA REFACCIÓN O HERRAMIENTA O SIMPLEMENTE PARA AUXILIARLE SI ES POSIBLE A EJECUTAR LA REPARACIÓN, SI LA REPARACIÓN SE LLEVA UN TIEMPO MAYOR DE 24 HORAS SE AVISARÁ A LA BASE MÁS PRÓXIMA, REPORTANDO LA SITUACIÓN,
- B.- EN LOS CASOS EN QUE UN OPERADOR RECIBA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO ALGUNA HERRAMIENTA O MECANISMO POR PARTE DE OTRO COMPAÑERO QUE LES PRESTE SU AYUDA AL ENCONTRARSE EN LA CARRETERA, ES OBLIGACIÓN LEGAL Y DEBER MORAL DE QUIEN RECIBIÓ TAL BENEFICIO EN SITUACIÓN DIFÍCIL, HACER CON TODA HONESTIDAD Y EMPEÑO, RÁPIDAMENTE TODAS LAS GESTIONES POSIBLES POR SI O POR OTRAS PERSONAS PARA REGRESAR A SU LEGÍTIMO DUEÑO CON NUESTRA MÁS SINCERA EXPRESIÓN DE AGRADECIMIENTO, AQUELLO CON QUE NOS PRESTARON TAN INVALUABLE AYUDA.
- .- AL ENCONTRAR A COMPAÑEROS QUE ESTÉN AL CUIDADO DE ALGÚN VEHÍCULO DESCOMPUESTO EN EL CAMINO, ES PROPIO DE PERSONAS CON BUENOS SENTIMIENTOS-

Y ESPÍRITU DE COMPAÑERISMO AUXILIARLE, OFRECIÉNDOLE REFRESCOS, ALIMENTOS O ROPA DE USO PERSONAL QUE SE TENGA AL ALCANCE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA COSA QUE SEA NECESARIA PARA QUE AQUEL PUEDA CONTINUAR AL CUIDADO DEL VEHÍCULO EN LA SITUACIÓN AISLADA DEL CAMINO QUE LE HAYA TOCADO Y QUE NATURALMENTE LO COLOCA EN SITUACIÓN DESVENTAJOSA.

- D.- POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁ MAL INTERPRETARSE EL SENTIMIENTO DE AMISTAD Y COMPAÑERISMO PERMITIENDO QUE MANEJEN EL VEHÍCULO A SU CUIDADO Y RESPONSABILIDAD, PERSONAS NO AUTORIZADAS POR EL NEGOCIO.
- E.- DURANTE EL TIEMPO QUE SE PERMANEZCA EN LAS INSTALACIONES DE LOS LUGARES DE DESTINO O EN LA BASE DONDE HAYA PRESENCIA O SE ESTÉ A LA VISTA DEL PÚBLICO, DEBERÁ GUARDARSE LA DEBIDA COMPOSTURA Y RESPETO TANTO EN CUANTO SE REFIERE A LOS HECHOS COMO A LAS PALABRAS QUE PUEDEN SER OFENSIVAS Y DE MAL GUSTO.
- F.- POR SU PROPIA SEGURIDAD Y POR OBEDIENCIA A LAS DISPOSICIONES, POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁ PRESTARSE A CARRERAS CON CUALQUIER VEHÍCULO.
- G.- DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES DE CADA SERVICIO LOS OPERADORES DEBEN PROCURAR TENER DESCANSO ADECUADO Y SUFICIENTE.
- H.- LOS OPERADORES NUNCA DEBEN PRESENTARSE A CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CUANDO ESTÉN BAJO LA INFLUENCIA DE ALGUNA BEBIDA EMBRIAGANTE;

NO BEBERÁN LICORES EN NINGÚN MOMENTO DURANTE EL TRABAJO, NI EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA.

- I.- ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO ESTÁ A TODO EL PERSONAL CUALQUIER JUEGO DE APUESTAS, EN LAS PROPIEDADES DE LA EMPRESA, POR LAS CONSECUENCIAS DESAGRADABLES Y EN OCASIONES MUY LAMENTABLES QUE PUEDAN ACARREAR ENTRE COMPAÑEROS.
- J.- DE NINGUNA MANERA DEBE ACEPTARSE EL TRANSPORTAR ENVÍOS EN FORMA PARTICULAR Y PERSONAL.
- K.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO ABANDONAR EL VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA O EN CUALQUIER OTRO SITIO QUE NO ESTÉ AUTORIZADO POR LA EMPRESA, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA.
- L.- LOS CONDUCTORES DEBEN DE TENER SU LICENCIA MÉDICA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- M.- DE LA MISMA MANERA DEBERÁN TENER SU LICENCIA VIGENTE DE OPERADOR DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- N.- LOS TRIPULANTES DE LAS UNIDADES PUEDEN SER SANCIONADOS HASTA CON DESPIDO POR INCUMPLIMIENTO EN SU TRABAJO O POR FALTAS GRAVES EN EL DESEMPEÑO DEL MISMO, ASÍ COMO POR DESOBEEDIENCIA A LOS REGLAMENTOS INTERNOS O A CUALQUIERA DE LOS BOLETINES O CIRCULARES QUE EXPIDA LA EMPRESA.

- N.- NINGÚN CONDUCTOR PODRÁ MANEJAR O ESTAR EN -  
SERVICIO ACTIVO CUANDO SE ENCUENTRE BAJO LA  
INFLUENCIA DE CUALQUIER BEBIDA ALCOHÓLICA O  
ENERVANTES, SIN IMPORTAR EL GRADO DE ALCOHOL  
O DROGA QUE HAYA INGERIDO, NI AÚN CUANDO EL  
VEHÍCULO ESTÉ FUERA DE SERVICIO SE PERMITE-  
LA VIOLACIÓN A ESTA DISPOSICIÓN DE SEGURIDAD.
- O.- PARA LOS EFECTOS DE LA DEBIDA EFICIENCIA EN  
EL SERVICIO LOS OPERADORES DEBERÁN DE TRAER  
SIEMPRE CONSIGO UN RELOJ PULSERA QUE TRABA-  
JE PERFECTAMENTE BIEN Y SUJETA AL TIEMPO CO-  
RRECTO.
- P.- LOS CONDUCTORES QUE TENGAN QUEJAS DE OTROS-  
EMPLEADOS DEBERÁN COMUNICARLAS POR ESCRITO-  
AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y -  
DE NINGÚN CASO DEBERÁN DISCUTIR EL PROBLE-  
MA CON OTRO EMPLEADO O PERSONA AJENA A LA -  
INSTITUCIÓN, A MENOS QUE SEA SUMAMENTE GRA-  
VE, PUES EN TAL CASO LO PONDRÁN EN CONOCI-  
MIENTO DEL JEFE DE LA BASE MÁS PRÓXIMA.
- Q.- ES DEBER DE LOS OPERADORES PROTEGER EN LA ME-  
DIDA DE SUS POSIBILIDADES LAS PROPIEDADES DE  
LA EMPRESA Y CARGA QUE QUEDEN BAJO SU CUIDA-  
DO, EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS. CUALQUIER -  
ABUSO QUE EN AQUELLAS SE COMETA POR OTRAS --  
PERSONAS DEBEN EVITARSE Y SI NO ES POSIBLE,-  
ENTONCES REPORTARLO DE INMEDIATO AL FUNCIONA-  
RIO DEL LUGAR QUE CORRESPONDA.
- R.- IGUALMENTE, AQUELLOS ACTOS DE INDISCIPLINA O

NEGLIGENCIA POR PARTE DE OTROS TRABAJADORES, QUE AFECTEN LOS INTERESES DE LA EMPRESA O -- PRESTIGIO DEL GREMIO DE TRABAJADORES, DEBERÁ SER REPORTADA CON TODA OPORTUNIDAD YA QUE EL RETENER INFORMACIÓN DE ESTA NATURALEZA SERÁ CONSIDERADO COMO PRUEBA DE INDIFERENCIA Y -- DESLEALTAD.

- S.- EL PERSONAL DE OPERADORES SERÁ RESPONSABLE - DE LOS DAÑOS QUE CAUSEN A LA EMPRESA POR NEGLIGENCIA O DESCUIDO. EN CASO DE DAÑO A LOS VEHÍCULOS, ES DEBER DE LOS MISMOS VER QUE -- LOS ARREGLOS SE HAGAN PRONTO Y EN FORMA EFICIENTE, ASÍ COMO VELAR PARA EVITAR ROBOS U OTROS PERJUICIOS.
- T.- EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ CORRECTO VENDER O SIMPLEMENTE DISPONER DE LOS ARTÍCULOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA, Y EN CASO DE INFRAC---CIÓN A ESTA DISPOSICIÓN, SERÁ CONSIDERADA CO MO ABUSO DE CONFIANZA AMERITANDO EL DESPIDO- DEL TRABAJADOR RESPONSABLE Y SU CONSIGNACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES.
- U.- EN CASOS DE RECIBIR CITATORIOS DE ARRESTO O AVISO DE VIOLACIÓN A LAS LEYES O REGLAMENTOS MIENTRAS ESTÉN EN SERVICIO O FUERA DE ÉL POR CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA DEBERÁN INMEDIATA MENTE REPORTAR POR ESCRITO TAL CITATORIO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES.
- V.- SE CERCIORARÁN PERSONALMENTE ANTES DE INICIAR EL VIAJE COMO EN EL DESARROLLO DEL MISMO A IN

TERVALOS REGULARES DE QUE LAS PUERTAS Y CAJUELAS QUE ASEGURAN LA MERCANCÍA, VAYAN PERFECTAMENTE CERRADAS, PARA EVITAR ASÍ POSIBLES PÉRDIDAS QUE RESULTARÁN SUMAMENTE COSTOSAS, PARA LA EMPRESA.

W.- CUANDO EN EL CAMINO SE DETENGA PARA PONER COMBUSTIBLE AL VEHÍCULO, O REPARARLA DE ALGUNA FALLA QUE SE PRESENTE EN EL RECORRIDO Y SEA IMPOSIBLE TERMINAR EL VIAJE CON ELLA; O BIEN CUANDO SE DETENGA PARA TOMAR ALIMENTOS, DEBE CUIDARSE ATENTAMENTE QUE EL VEHÍCULO QUEDE A LA VISTA DE USTED PARA PODERLO VIGILAR EN FORMA CONSTANTE OBSERVANDO A LA VEZ SU MERCANCÍA.

## A P E N D I C E I

REGLAS DE APLICACION DE LA TARIFA GENERAL PARA EL SERVICIO PUBLICO DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA REGULAR DE CONCESSION Y/O PERMISO FEDERAL QUE INCLUYE MODIFICACIONES HASTA EL 5 DE AGOSTO DE 1983.

## G E N E R A L I D A D E S.

- 1.- LAS CUOTAS Y REGLAS DE APLICACIÓN Y LA CLASIFICACIÓN GENERAL DE EFECTOS CONTENIDAS EN LA PRESENTE TARIFA, SON APLICABLES A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA QUE UTILICEN CAMINOS DE JURISDICCION FEDERAL, Y SE REALICEN DE TERMINAL, ENTRE BODEGAS, ENTRE ÉSTAS Y PARADEROS O ENTRE ÉSTOS, QUE LAS EMPRESAS TENGAN AUTORIZADOS EN LAS DISTINTAS POBLACIONES;

EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE Y A DOMICILIO DE LOS USUARIOS, SE AJUSTARÁ A LA TARIFA Y REGLAS DE APLICACIÓN DE DICHO SERVICIO. CUANDO ÉSTE SE PROPORCIONE, SU IMPORTE SE EXPRESARÁ Y SUMARÁ AL CONCEPTO DE FLETE EN LA CARTA DE PORTE.

LAS MANIOBRAS QUE SE EFECTÚEN EN EL DOMICILIO DEL USUARIO INVARIABLEMENTE SERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL REMITENTE O DEL DESTINATARIO, SEGÚN EL CASO.

- 2.- LAS MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA, CUANDO SE REALICEN EN LAS TERMINALES, BODEGAS O PARADEROS DE LAS EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA, SERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL AUTOTRANSPORTISTA; CUANDO

SE TRATA DE PIEZAS O BULTOS CON PESO UNITARIO MAYOR DE 200 KILOGRAMOS, LA CARGA Y DESCARGA SIEMPRE SERÁ POR CUENTA DE LOS USUARIOS DE ACUERDO -- CON LAS TARIFAS QUE SOBRE EL PARTICULAR RIJAN EN CADA LUGAR.

- 3.- SI EL REMITENTE DESEA QUE EL PORTEADOR ASUMA LA RESPONSABILIDAD POR UN VALOR QUE ÉL DECLARE PARA LOS BIENES O MERCANCÍAS Y QUE CUBRA TODA CLASE DE RIESGOS, INCLUSIVE LOS DERIVADOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE APLICARÁ LA TARIFA CON UN CARGO ADICIONAL DE \$0.30 POR CADA \$100.00 DEL VALOR DECLARADO (TARIFA ORDINARIA).

CUANDO EL USUARIO NO DECLARE EL VALOR DE LOS BIENES O MERCANCÍAS, SE APLICARÁ LA TARIFA SIN EL CARGO ADICIONAL Y LA RESPONSABILIDAD DEL PORTEADOR POR DAÑOS O FALTANTES QUEDA EXPRESAMENTE LIMITADA A \$300.00 POR TONELADA, CUANDO SE TRATE DE EMBARQUES CUYO PESO SEA MAYOR DE 200 KGS. Y A \$200.00 -- POR REMESA CUANDO SE TRATE DE EMBARQUES CON PESO -- HASTA DE 200 KGS. (TARIFA MÁS BAJA QUE LA ORDINARIA).

- 4.- CUANDO UNA EMPRESA PORTEADORA ESTÉ AUTORIZADA PARA EFECTUAR SERVICIO DE TRANSPORTE HACIA UN LUGAR POR VARIAS RUTAS, SE APLICARÁ LA CUOTA QUE CORRESPONDA A LA RUTA MÁS CORTA QUE TENGA AUTORIZADA LA PROPIA EMPRESA.

- 5.- LA PRESENTE TARIFA SE APLICARÁ A TODA CLASE DE MERCANCÍAS, COSAS O ANIMALES QUE SE OFREZCAN PARA SU TRANSPORTE POR CAMIONES, SIEMPRE Y CUANDO POR SU --

NATURALEZA Y CONDICIONES DE EMPAQUE PUEдан SER -  
TRANSPORTADAS EN VEHÍCULOS PUESTOS AL SERVICIO -  
POR LAS EMPRESAS PORTEADORAS.

- 6.- LAS CUOTAS SE APLICARÁN EN DISTANCIAS DE 10 EN -  
10 KILÓMETROS, ELEVÁNDOSE LA FRACCIÓN DE 5 EN --  
ADELANTE A LA DECENA INMEDIATA SUPERIOR. EN - -  
CUANTO AL PESO DE LA CARGA, LAS FRACCIONES MENO-  
RES DE 10 KILOGRAMOS SE CONSIDERARÁN COMO 10 KI-  
LOGRAMOS COMPLETOS.

LAS EMPRESAS QUE UTILICEN CARRETERAS O TRAMOS NO  
PAVIMENTADOS, TENDRÁN DERECHO A HACER UN RECARGO  
EN ESTOS TRAMOS DEL 25% SOBRE LAS CUOTAS DE LA -  
PRESENTE TARIFA. CUANDO EL TRAMO INCLUYA PARTE -  
PAVIMENTADA Y PARTE NO PAVIMENTADA, LA CUOTA BASE  
DEBERÁ CALCULARSE SOBRE LA DISTANCIA TOTAL Y SÓLO  
LA PARTE CORRESPONDIENTE A TRAMOS NO PAVIMENTADOS  
TENDRÁ EL RECARGO DEL 25%.

- 7.- LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN AL GOBIERNO FEDERAL-  
DEBERÁN COBRARSE CON DESCUENTO DEL 50%, SIEMPRE Y  
CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL-  
ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMU-  
NICACIÓN.

- 8.- TODA LA MERCANCÍA DE IMPORTACIÓN TENDRÁ UN RECARGO  
DEL 15%, SOBRE SUS CUOTAS RESPECTIVAS DE CLASE ÚNI-  
CAMENTE EN EL PRIMER EMBARQUE DE SU ENTRADA AL - -  
PAÍS.

SE EXCEPTÚAN DE ESTE CARGO LOS SIGUIENTES ARTÍCULO-  
LOS:

ABONOS PARA AGRICULTURA, ACEITES Y GRASAS PARA COCINAR, ARROZ, FRIJOL, FUNGICIDAS O FUMIGANTES, -- HUEVO, IMPLEMENTOS O MAQUINARIA AGRÍCOLA, LECHE - FRESCA, MAÍZ, TRIGO Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO - DETERMINE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

9.- LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, -- OYENDO A LA CÁMARA NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, PODRÁ AUTORIZAR LAS MODIFICACIONES A LAS CUOTAS DE LA PRESENTE TARIFA, PREVIA LA SOLICITUD DE LA MAYORÍA DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL TRAMO, RUTA O RAMAL RESPECTIVO Y LOS ESTUDIOS QUE AL EFECTO SE REALICEN.

#### 10.- CARGA VOLUMINOSA

LAS MERCANCÍAS VOLUMINOSAS CUYO PESO SEA INFERIOR A 400 KILOGRAMOS, POR METRO CÚBICO, PAGARÁN POR EL ESPACIO QUE OCUPEN A RAZÓN DE 400 KILOGRAMOS - POR METRO CÚBICO, APLICÁNDOSE A ESTE PESO LAS CUOTAS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA CLASE QUE TENGAN -- ASIGNADAS LOS ARTÍCULOS DE QUE SE TRATE.

PARA CUBICAR LAS MERCANCÍAS VOLUMINOSAS DE FORMA IRREGULAR, SE TOMARÁN LAS MEDIDAS MÁXIMAS DE LARGO, ALTO Y ANCHO QUE TENGAN EL EMPAQUE QUE LAS -- CONTIENE. EN AQUELLOS ARTÍCULOS O PIEZAS QUE POR SU NATURALEZA TENGAN QUE VIAJAR AISLADOS DEL RESTO DE LA CARGA, LA CUBICACIÓN CONSIDERARÁ TODO EL ESPACIO QUE OCUPE EL ARTÍCULO O PIEZA INCLUYENDO EL REQUERIDO PARA EL AISLAMIENTO.

## 11.- CARGA A GRANEL.

LA CARGA A GRANEL SÓLO SE TRANSPORTARÁ EN CARROS - POR ENTERO, DEBIENDO PAGARSE EL FLETE CORRESPONDIENTE A LA CAPACIDAD TOTAL DEL VEHÍCULO UTILIZADO, AÚN CUANDO EL TONELAJE EMBARCADO SEA INFERIOR A ESA CAPACIDAD. LOS USUARIOS DEBERÁN CUBRIR ADEMÁS DEL FLETE, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DE ACUERDO CON LAS TARIFAS QUE AL RESPECTO RIJAN EN CADA LUGAR.

## 12.- MERCANCIAS CUYO TRANSPORTE SE REHUSARA.

NO ESTÁN OBLIGADAS LAS EMPRESAS PORTEADORAS A RECIBIR PARA SU TRANSPORTE:

- A).- CARGA QUE POR SU NATURALEZA, PESO, VOLUMEN, EMBALAJE DEFECTUOSO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA NO PUEDA TRANSPORTARSE SIN DESTRUIRSE O SIN CAUSAR DAÑO A LOS DEMÁS ARTÍCULOS O AL MATERIAL RODANTE, SALVO QUE LA EMPRESA DE QUE SE TRATE TENGA EL EQUIPO ADECUADO.
- B).- LOS OBJETOS QUE LEGALMENTE SÓLO PUEDAN SER TRANSPORTADOS POR CORREO.
- C).- LAS MERCANCIAS CUYO TRANSPORTE HAYA SIDO PROHIBIDO POR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS. CUANDO TALES DISPOSICIONES NO PROHIBAN PRECISAMENTE EL TRANSPORTE DE DETERMINADAS MERCANCIAS, PERO SÍ ORDENEN LA PRESENTACIÓN DE CIERTOS DOCUMENTOS PARA QUE PUEDAN SER TRANSPORTADAS, EL PORTEADOR EXIGIRÁ DEL EMBARCADOR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS Y ESTARÁ OBLIGADO A REHUSAR EL TRANSPORTE -

SI NO LE SON ENTREGADOS.

### 13.- DOCUMENTACION.

A CAMBIO DE CADA REMESA DE CARGA QUE SEA ENTREGADA A UNA EMPRESA PORTEADORA, ÉSTA EXPEDIRÁ Y ENTREGARÁ AL REMITENTE UNA "CARTA DE PORTE" DEBIDAMENTE PERFORADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (TALÓN) AJUSTADA AL MODELO APROBADO PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS AUTORIZADOS.

### 14.- DOCUMENTACION DE C.O.D.

PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y SE UTILIZARÁ CARTA DE PORTE DISTINTA DE LA CORRESPONDIENTE A EMBARQUES COMUNES. EN ESTE DOCUMENTO SE CONSIGNARÁ TANTO EL VALOR DE LA MERCANCÍA, COMO EL DEL C.O.D.. EN ESTAS REMESAS SE COBRARÁ ADEMÁS DE LAS CUOTAS POR FLETE Y VALOR DECLARADO LA SUMA DE \$0.80 POR CADA \$100.00 O FRACCIÓN SOBRE EL VALOR DEL C.O.D. COMO COMPENSACIÓN DE LOS GASTOS QUE ORIGINA ESTE SERVICIO.

TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE LA TRANSPORTACIÓN DE UNA CARGA, LA EMPRESA TRANSPORTISTA DISPONDRÁ DE 72 HORAS PARA EFECTUAR EL COBRO DEL C.O.D., Y SERÁ OBLIGATORIO QUE ÉSTE SE PAGUE PRECISAMENTE EN MONEDA NACIONAL Y REINTEGRARÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EMBARCADOR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 72 HORAS.

### 15.- PAGO ADELANTADO.

LA EMPRESA PUEDE EXIGIR EL PAGO ADELANTADO DE LOS FLETES EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A).- CUANDO EL VALOR COMERCIAL DE LOS ARTÍCULOS - NO GARANTICEN EL IMPORTE DEL SERVICIO,
- B).- TRATÁNDOSE DE MERCANCÍAS DE FÁCIL DESCOMPOSICIÓN, DE ANIMALES VIVOS O DE LA CARGA QUE DEBA DEJARSE EN TRÁNSITO EN LUGARES DONDE LA EMPRESA NO TENGA OFICINAS.
- C).- EN CASOS DE COBROS MÍNIMOS QUE SEÑALA LA REGLA 30 DE ESTE DOCUMENTO,

CUANDO EL TRANSPORTE SE HAYA PACTADO "POR COBRAR" EN SU DESTINO, LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA SE HARÁ CONTRA EL PAGO DEL FLETE Y EL PORTEADOR TIENE DERECHO DE RETENERLA MIENTRAS NO SE SATISFAGA DICHO FLETE.

#### 16.- DURACION DEL TRANSPORTE.

EN LA EJECUCIÓN DEL TRANSPORTE DE CARGA, LOS PLAZOS NO EXCEDERÁN DE LOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

PLAZO DE EXPEDICIÓN:	UN DÍA
PLAZO DE ENTREGA:	UN DÍA

RECORRIDO POR CADA FRACCIÓN INDIVISIBLE DE 200 KILOMETROS: UN DÍA.

SI SE TRATA DE TRANSPORTE COMBINADO: UN DÍA PARA EL TRANSBORDO.

CUANDO EL TRANSPORTE SE HACE PARCIAL O TOTALMENTE EN CAMINOS NO PETROLIZADOS, EL CÓMPUTO SE HARÁ -- POR FRACCIONES INDIVISIBLES DE 150 KILÓMETROS POR DÍA. EN CASO DE EMPLEARSE EN LA EJECUCIÓN DEL -- TRANSPORTE MAYOR TIEMPO DEL SEÑALADO, SE APLICA-- RÁN A LA EMPRESA PORTEADORA LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY DE VÍAS GENERA-- LES DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATI-- VAS.

#### 17.- EMBARQUES EN CARRO POR ENTERO.

CUANDO EL EMBARCADOR O REMITENTE, SEGÚN LA CARTA- DE PORTE UTILICE UN CARRO PARA SU USO EXCLUSIVO,-- SE APLICARÁN LAS CUOTAS QUE CORRESPONDAN DE ACUER DO CON LA CLASIFICACIÓN DE ARTÍCULOS, POR LA CAPA CIDAD TOTAL DEL VEHÍCULO (PESO O VOLUMEN), SEGÚN- LA NATURALEZA DE LA CARGA.

CUANDO LAS MERCANCÍAS O EFECTOS QUE POR SU VOLU-- MEN O PESO NO CUPIEREN EN EL VEHÍCULO ASIGNADO -- POR ENTERO O REBASAREN EL TONELAJE FIJADO A LA -- UNIDAD QUE DEBE REALIZAR EL TRANSPORTE, EL EXCE-- DENTE SE ENVIARÁ EN SERVICIO ORDINARIO CARGÁNDOSE LAS CUOTAS RESPECTIVAS SEGÚN EL PESO O VOLÚMEN Y- LA CLASE DE LOS ARTÍCULOS.

#### 18.- PESO SUJETO A REVISIÓN.

CUANDO ALGUÑA CARGA POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA - NO PUEDA PESARSE EN EL MOMENTO DE SER EMBARCADA,-- SE CALCULARÁ EL FLETE, DEBIENDO PESARSE LA CARGA- AL SER ENTREGADA, ABONÁNDOSE O CARGÁNDOSE EN SU -

CASO AL USUARIO LA DIFERENCIA DE FLETES QUE RESULTE.

## 19.- CLASIFICACION DE LA CARGA.

POR NINGÚN MOTIVO SE EXPEDIRÁ CARTA DE PORTE QUE DIGA EN TÉRMINOS GENERALES "MERCANCÍAS" "VARIOS", - ETC., Y EL REMITENTE ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR EXACTAMENTE EL CONTENIDO DE LOS BULTOS QUE ENTREGUE PARA SU TRANSPORTE.

CUANDO SE TRATE DE ALGÚN ARTÍCULO NO MENCIONADO EN LA CLASIFICACIÓN DE CARGA, EL PORTEADOR DE ACUERDO CON EL REMITENTE, DETERMINARÁ LA CLASE QUE DEBA -- ASIGNÁRSELE ASIMILÁNDOSE A OTROS ARTÍCULOS PARECIDOS O DE NATURALEZA ANÁLOGA; EN CASO DE DESACUERDO LA DIRECCIÓN GENERAL DE TARIFAS, MANIOBRAS Y SERVICIOS CONEXOS DE ESTA SECRETARÍA, DETERMINARÁ LO -- CONDUCTENTE.

CUANDO UNA REMESA CONTENGA VARIOS ARTÍCULOS DE DIFERENTE CLASIFICACIÓN, SE APLICARÁN LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL ARTÍCULO DE CLASIFICACIÓN MÁS ALTA.

20.- LOS CARGOS QUE SE ORIGINEN POR ESTADÍA, SE CAUSARÁN A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAYA DADO AVISO AL USUARIO DE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO DE TRANSPORTE PARA SU CARGA O DESCARGA, Y SE APLICARÁ LA SIGUIENTE TABLA POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO.

CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CARGO DIARIO
VEHÍCULO DE 2 EJES	\$ 3,986.00
VEHÍCULO DE 3 EJES	5,979.00
VEHÍCULO DE 4 EJES	7,968.00
VEHÍCULO DE 5 EJES	9,962.00

SI SE UTILIZA UN VEHÍCULO DE MAYOR TONELAJE QUE NO- ESTÉ PREVISTO EN ESTAS CUOTAS SE COBRARÁ A RAZÓN DE \$302.00 POR TONELADA POR DÍA.

## 21.- ALMACENAJE.

LAS MERCANCÍAS QUE QUEDEN EN BODEGAS A LA DISPOSICIÓN DE LOS CONSIGNATARIOS, CAUSARÁN ALMACENAJE PASADAS 48 HORAS DE SU LLEGADA HACIÉNDOSE EL CÓMPUTO DIARIO POR CADA 100 KILOGRAMOS O FRACCIÓN DE PESO REAL O ESTIMADO COMO SIGUE: HASTA 500 KILOS A RAZÓN DE \$0.90, DE 501 A 1000 KILOS A RAZÓN DE \$0.80 Y DE 1001 KILOS EN ADELANTE A RAZÓN DE \$0.70.

POR LAS MERCANCÍAS CORROSIVAS, INFLAMABLES, EXPLOSIVAS O PERECEDERAS SE COBRARÁ POR CADA 100 KILOGRAMOS O FRACCIÓN A RAZÓN DE \$2.70 DIARIOS DESPUÉS DE 24 HORAS DE SU LLEGADA.

CUANDO EL REMITENTE NO DECLARE CON EXACTITUD EL CONTENIDO DE LA REMESA Y ÉSTA OCASIONARSE DAÑOS A LAS MERCANCÍAS, PERSONAS, VEHÍCULOS O CONSTRUCCIONES -- DONDE OCURRIESE EL SINIESTRO, EL REMITENTE ESTARÁ -- OBLIGADO A PAGAR EL IMPORTE DE LOS DAÑOS.

LOS DÍAS DE DESCANSO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN- NO SE TOMARÁN EN CUENTA PARA HACER EL CÓMPUTO DEL -

## TIEMPO.

- 10. DE ENERO
- 5 DE FEBRERO
- 21 DE MARZO
- 10. DE MAYO
- 16 DE SEPTIEMBRE
- 20 DE NOVIEMBRE
- 10. DE DICIEMBRE DE CADA 6 AÑOS
- 25 DE DICIEMBRE.

## 22.- AVISOS AL PUBLICO

CUANDO LA ENTREGA DE LA CARGA DEBA HACERSE EN LA BODEGA DE LA EMPRESA PORTEADORA ÉSTA COMUNICARÁ AL CONSIGNATARIO SU LLEGADA MEDIANTE AVISO TELEGRÁFICO, TELEFÓNICO O POR CUALQUIER VÍA RÁPIDA.

## 23.- CARGOS PARA DOS O MAS EMPRESAS.

LOS FLETES O CARGOS PAGADOS POR REMESA QUE DEBAN SER TRANSPORTADAS POR DOS O MÁS EMPRESAS SE HARÁN FIGURAR EN LA CARTA DE PORTE SEPARADAMENTE PARA CADA EMPRESA, A MENOS QUE EXISTAN TARIFAS UNIDAS QUE AUTORICEN LO CONTRARIO.

## 24.- DEVOLUCIONES DE MERCANCIAS.

CUANDO A PETICIÓN DE LOS INTERESADOS O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A LOS USUARIOS SEA DEVUELTA LA CARGA A SU PUNTO DE PARTIDA O ENVIADA A OTRO LUGAR, SE HARÁ NUEVA DOCUMENTACIÓN PARA SU DEVOLUCIÓN, CARGANDO LOS FLETES RESPECTIVOS, ASÍ COMO EL ALMACENAJE Y LOS DEMÁS GASTOS QUE SE HUBIESEN CAUSADO.

RESPECTO A LOS EMBARQUES NO ENTREGADOS QUE NO SE RECLAMEN AL PORTEADOR EN UN PLAZO DE 90 DÍAS, SE PROMOVERÁ SU PÚBLICA SUBASTA.

- 25.- EL TRANSPORTE DE ANIMALES SERÁ EN CARROS POR ENTERO, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE PACTE LO CONTRARIO, Y QUE SE PUEDA TRANSPORTAR OTRA MERCANCÍA SIN QUE SE OCACIONEN TRASTORNOS A AMBAS CARGAS. EN EL PRIMER CASO SE APLICARÁN LAS CUOTAS POR LA CAPACIDAD TOTAL DEL VEHÍCULO COMO LO INDICA LA REGLA 11 Y EN EL SEGUNDO, SÓLO SE PAGARÁ POR EL ESPACIO QUE OCUPE LA MERCANCÍA, COMO LO DISPONE LA REGLA NÚMERO 10.
- 26.- PARA PRODUCTOS PERECEDEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS CON EQUIPO CONGELADOR, SE APLICARÁ UNA SOBRETASA DEL 30% SOBRE LAS CUOTAS DE ESTA TARIFA.
- 27.- PARA PRODUCTOS PERECEDEROS TRANSPORTADOS EN CAJAS-REFRIGERADORAS O CONSERVADORAS Y LÍQUIDOS O GASES-EN VEHÍCULO TIPO TANQUE SE APLICARÁ UNA SOBRETASA DEL 25% SOBRE LAS CUOTAS DE ESTA TARIFA.
- 28.- SI LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUESTOS A DISPOSICIÓN DE UN EMBARCADOR O REMITENTE PARA SU USO EXCLUSIVO EFECTÚAN RECORRIDOS DE VACÍO POR NECESIDADES DEL SERVICIO, SE APLICARÁ UN RECARGO DEL 25% SOBRE LAS CUOTAS DE LA TARIFA, SÓLO POR EL KILOMETRAJE DEL TRAMO QUE SE RECORRA DE VACÍO. ESTE RECARGO SE HARÁ CONSTAR EN LA CARTA DE PORTE.
- 29.- LOS MUEBLES NUEVOS Y USADOS, CUYOS PESOS SEAN INFERIORES A 400 Y 600 KILOS POR METRO CÚBICO; APLICÁN

DOSE A ESTOS PESOS LAS CUOTAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA CLASE QUE TENGAN ASIGNADA.

30.- EN NINGÚN CASO PODRÁN HACERSE COBROS POR REMESA, - INFERIORES A LAS SIGUIENTES CUOTAS MÍNIMAS.

KILOMETROS		TARIFA
HASTA	100	\$ 129.00
DE 101 A	200	142.00
DE 201 A	300	165.00
DE 301 A	400	199.00
DE 401 A	500	221.00
DE 501 A	600	242.00
DE 601 A	700	265.00
DE 701 A	800	287.00
DE 801 A	900	308.00
DE 901 A	1000	350.00
DE 1001 A	1200	378.00
DE 1201 A	1400	403.00
DE 1401 A	1600	426.00
DE 1601 A	1800	463.00
DE 1801 A	2000	495.00
DE 2001 A	2200	523.00
DE 2201 A	2400	550.00
DE 2401 A	2600	581.00
DE 2601 A	2800	615.00
DE 2801 A	3000	638.00

31.- EN EL TRANSPORTE DE LOS ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, DEBERÁ APLICARSE UN DESCUENTO DEL 8% SOBRE LA CUOTA DE CLASE QUE LES CORRESPONDA: 1.- CARBÓN MINERAL, 2.- COKE, 3.- PETRÓLEO Y ACEITE COMBUS-

TIBLE, 4.- PETRÓLEO O DIÁFANO, 5.- DIESEL, 6.- TRIGO, 7.- MAÍZ, 8.- SEMILLA DE SORGO, 9.- ARROZ, 10.- AZÚCAR, 11.- MIEL DE CAÑA, 12.- HARINA DE TRIGO, -- 13.- HARINAS DE OTROS CEREALES, 14.- ARENA Y GRAVA, 15.- PIEDRA CALIZA, 16.- AZUFRE, 17.- CEMENTO, 18.- CARBÓN VEGETAL, 19.- LEÑA, 20.- SAL, 21.- BREA O COLOFONIA,

- 32.- LAS QUEJAS POR VIOLACIONES A LA PRESENTE TARIFA, DEBERÁN DIRIGIRSE POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TARIFFAS, MANIOBRAS Y SERVICIOS CONEXOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES,
- 33.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN LAS PRESENTES REGLAS DE APLICACIÓN, SE SOMETERÁN A CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TARIFFAS, MANIOBRAS Y SERVICIOS CONEXOS, LA QUE RESOLVERÁ LO CONDUENTE,
- 34.- LAS REGLAS DE APLICACIÓN DE ESTA TARIFA PODRÁN SER MODIFICADAS EN CUALQUIER TIEMPO SI A JUICIO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EL INTERÉS PÚBLICO LO REQUIERE,

CLASIFICACION GENERAL DE EFECTOS, AUTORIZADA CONFORME AL OFICIO Nº 14311.-7552 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1982.

#### PRIMERA CLASE:

ACIDOS: CLRHÍDRICO, FLUORHÍDRICO, FOSFÓRICO, NÍTRICO, ALFOMBRAS, TAPETES, GOBELINOS Y TAPICES DE LANA, SEDA Y PELOS FINOS,

ANIMALES VIVOS, NO DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN.

ANUNCIOS ELÉCTRICOS DE GAS NEÓN, ARMONIOS, AVES DE CORRAL VIVAS, BULBOS PARA RADIO, TOCADISCOS, TELEVISORES Y CINES COPIOS, CAJAS MORTUORIAS, CRISTALERÍA FINA, ESPEJOS Y LUNAS (APLICABLE EXCLUSIVAMENTE A VEHÍCULOS TIPO CABALLETE), EXPLOSIVOS: DINAMITA, PÓLVORA, DETONADORES, FULMINANTES, - GARRUCHAS Y POLEAS, INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUS PARTES, - LLANTAS PARA AVIONES, TRACTORES AGRÍCOLAS Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, MANIQUÍES, ORO, MANUFACTURAS DE, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS, PIROTECNIA, ARTÍCULOS DE, POLVOS LIMPIADORES, VIDRIO DE SEGURIDAD Y CRISTAL FLOTADO EN LÁMINAS Y HOJAS (APLICABLE EXCLUSIVAMENTE A VEHÍCULOS TIPO CABALLETE),

#### SEGUNDA CLASE:

ACIDO SULFÚRICO, ACIDOS INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS, AGUARDIENTES Y RONES, ALAMBRE, ARTÍCULOS DE, ALGODÓN PARA USO MEDICINAL, AMONIACO, ARBOLES VIVOS, ARBOLES DE NAVIDAD, NATURALES O ARTIFICIALES, AVICULTURA, APARATOS Y ARTÍCULOS PARA, AVIONES DESARMADOS, SUS PARTES Y ACCESORIOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS (COGNAC, WHISKY, GINEBRA, VODKA, CREMAS Y OTRAS NO ESPECIFICADAS), BILLARES, EQUIPO Y PARTES PARA, BOLICHE, EQUIPO Y PARTES PARA, BORRAS SIN PRENSAR, CAFETERAS ELÉCTRICAS O DE GAS PARA RESTAURANTES, CÁMARAS, LENTES, PROYECTORES, APARATOS FOTOGRÁFICOS Y CINEMATOGRAFICOS, CANASTAS, CESTOS Y OTROS ARTÍCULOS DE CESTERÍA DE MIMBRE, DE BEJUCO, OTATE Y CARRIZO, COMBUSTIBLES INFLAMABLES, DENTISTERÍA, MATERIALES PARA, EQUIPAJES, FLORES NATURALES Y ARTIFICIALES, FONÓGRAFOS, SINFONOLAS Y PARTES DE, CON PESO MAYOR DE 500 KG. (FRACCIÓN 325), INSTRUMENTOS Y APARATOS CIENTÍFICOS, QUIRÚRGICOS, MÉDICOS Y DENTALES, INSTRUMENTOS Y APARATOS ÓPTICOS Y SUS PARTES, (INCLUYE: ANTEOJOS PRISMÁTICOS, LENTES, LUPAS, ARMAZONES, AROS, MONTURAS), JOYERÍA FL

NA, LANA, TELAS Y PRENDAS DE VESTIR DE, LINO, TELAS Y PRENDAS DE VESTIR DE, LLANTAS NEUMÁTICAS PARA VEHÍCULOS EN GENERAL, MARISCOS Y PESCADO, FRESCOS, CONGELADOS O REFRIGERADOS, MEZCAL, MERCERÍA, ARTÍCULOS DE, MOSTRADORES, EXHIBIDORES Y VITRINAS, MUEBLES FORRADOS DE PIEL O SUS IMITACIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS DE COLECCIÓN, PERFUMERÍA FINA, PERSIANAS Y SUS PARTES, PIELES FINAS: ARMIÑO, ASTRACÁN, CHINCHILLA, CURTIDAS O SIN CURTIR, PIEL, ARTÍCULOS Y VESTUARIO DE, PLATA, MANUFACTURAS DE, PLATINO, MANUFACTURAS DE, PORCELANA, ARTÍCULOS DE, RADIOS, TELEVISORES, TRANSMISORES Y SUS PARTES, RADIOLÓGICOS, APARATOS, REFLECTORES ELÉCTRICOS, REFRIGERACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, -- EQUIPO Y ACCESORIOS PARA, RELOJES Y SUS PARTES, ROPA PARACAMA, MANTELERÍA DE TOCADOR, BAÑOS, COCINA, SEDA, TELAS Y VESTUARIO DE, SOMBREROS, BOINAS, CACHUCHAS Y GORRAS DE -- FIELTRO, LANA O PELO, SOMBREROS DE PALMA O DE MATERIALES -- VEGETALES SIMILARES, SULFATO DE ZINC, TABACO MANUFACTURADO: PUROS, TABLEROS PARA APARATOS ELÉCTRICOS, TALABARTERÍA, ARTÍCULOS DE: ALBARDONES, ARREOS, BOZALES, GAMARRAS, MONTURAS Y OTROS PRODUCTOS DE TALABARTERÍA, TEQUILA, TERMOS, TOCADISCOS, TOSTADORES DE CAFÉ, UTENSILIOS DOMÉSTICOS DE METALES COMUNES, VIDRIO EN LÁMINA Y HOJAS (APLICABLE EXCLUSIVAMENTE A VEHÍCULOS TIPO CABALLETE), VIDRIO ÓPTICO, VINO -- DE MESA.

### TERCERA CLASE:

ABRASIVOS MANUFACTURADOS, ACEITES ESENCIALES, ACEITES LUBRICANTES, ACEITE DE OLIVO, ACEITUNAS, ACUMULADORES, AGUJAS, ALAMBRÓN, ALBÚMINAS, ALCOHOLES, ALFILERES, ALFOMBRAS, TAPETES Y ESTERILLAS DE: ABACA, ALGODÓN, CÁÑAMO, LINO, NYLON, RAYÓN U OTRAS FIBRAS TEXTILES, ALGODÓN, HILAZAS E HILOS DE, ALGODÓN, TELAS Y VESTIDOS DE (EXCEPTO MANTA Y MEZCLILLA), ALIMENTOS PREPARADOS: SALSAS, ENSALADAS, MOSTAZA.

SALES, CONDIMENTOS, ALMENDRAS, ALUMBRADO, ARTÍCULOS Y --  
 ACCESORIOS PARA, ALUMINIO, MANUFACTURAS DE, AMPOLLETAS -  
 DE VIDRIO, APISONADORAS MANUALES, APLANADORAS MECÁNICAS,  
 ARMAS BLANCAS, ARMAS DE FUEGO Y PARTES, ASBESTO, MANUFAC-  
 TURAS DE, AUTOMÓVILES, AUTOBUSES Y CAMIONES, SUS PARTES-  
 Y ACCESORIOS, AVELLANAS, AZAFRÁN, AZULEJOS DE ARCILLA O-  
 BARRO FINOS, PARA ORNATO, BALANZAS, BÁSCULAS SUS PARTES-  
 Y ACCESORIOS, BALAS, PROYECTILES Y CARTUCHOS CARGADOS O-  
 SIN CARGAR, PARA ARMAS DE FUEGO, BARRILES, BARRICAS, CU-  
 ÑETES O TAMBORES VACÍOS, DE MADERA, BARRO Y ARCILLA, AR-  
 TÍCULOS DOMÉSTICOS, ALFARERÍA, VAJILLA Y LOZA FINAS DE,-  
 BARRO Y ARCILLA, ARTÍCULOS DE, BAÚLES VACÍOS, BAYETA, BE-  
 JUCO, BAMBÚ, OTATE, CARRIZO Y MIMBRE, MANUFACTURAS DE, -  
 BENCINA, BICICLETAS Y PARTES, BILLARES, MESAS DESARMADAS  
 PARA, BOLSAS DE HULE, BOLSAS DE MANO: DE CUERO, TELAS Y-  
 DE MATERIAL SINTÉTICO, BOMBILLAS Y FOCOS ELÉCTRICOS, PA-  
 RA LÁMPARA Y LINTERNAS; TUBOS FLUORESCENTES, BORRAS PREN-  
 SADAS, BRONCE, ARTÍCULOS DE, CABLES, CUERDAS, ESLINGAS Y  
 ARTÍCULOS SIMILARES, DE HIERRO, ACERO O METALES COMUNES,  
 CABLES, CUERDAS DE FIBRAS NATURALES O SINTÉTICAS, CAJAS  
 FUERTES PARA VALORES, CAJAS Y HUACALES DE MADERA, ARMA-  
 DAS, CAJAS PARA ACUMULADORES, CALCOMANÍAS, CALDERAS GE-  
 NERADORAS DE VAPOR Y SUS PARTES, CALENTADORES PARA BAÑO,  
 CALZADO, CALZADO, MATERIALES PARA FABRICACIÓN DE, CÁMA-  
 RAS DE HULE PARA LLANTAS, CAMAS, CATRES, LITERAS Y CU--  
 NAS, CANDILERÍA, CANELA, CÁPSULAS O CASQUILLOS PARA CAR-  
 TUCHOS, CARNE Y VÍSCERAS FRESCAS, REFRIGERADAS O CONGE-  
 LADAS DE GANADO VACUNO, OVINO, PORCINO, CAPRINO, DE --  
 AVES DE CORRAL Y ANIMALES DE CAZA PARA LA ALIMENTACIÓN,  
 CARRETILLAS DESARMADAS, CASCOS PARA TRABAJADORES, CASI-  
 MIRES, CAUCHO Y GOMAS SIMILARES NATURALES, EN BRUTO, CA-  
 ZOS Y PAILAS DE METALES COMUNES, CELULOIDE, HOJAS O LÁ-  
 MINAS DE, CELULOIDE, ARTÍCULOS DE, CEPILLOS, PINCELES,-

BROCHAS DE PELOS ORDINARIOS, CERÁMICA, ARTÍCULOS DE, CEREALES PREPARADOS, CERILLOS O FÓSFOROS, CLAVOS, PERNOS, ARANDELAS, REMACHES Y ANÁLOGOS, DE METALES COMUNES, COBERTORES, COBIJAS, SARAPES Y COLCHAS, COBRE Y SUS ALEACIONES, ARTÍCULOS DE, COCO RAYADO, COLAS Y GOMAS PARA PEGAR, PREPARADAS, NATURALES O SINTÉTICAS, COLCHONES Y COLCHONETAS DE TODAS CLASES, COLODIÓN, COLORANTES, TINTES, PIGMENTOS, ANILINAS, EN BRUTO, COMBUSTIBLES, COMPRESORAS DE AIRE, CONTACTOS ELÉCTRICOS, CORAL, ARTÍCULOS DE, CORBATAS DE HULE PARA LLANTAS, CORCHO EN BRUTO, CORCHO, ARTÍCULOS DE, CORTADORAS DE CÉSPED, CORTINAS CONFECCIONADAS DE MATERIAS TEXTILES, CORTINAS DE ACERO, CORTINEROS Y SUS ACCESORIOS, COSMÉTICOS Y PREPARADOS DE TOCADOR, CRIADORAS DE AVES, CUADROS, PINTURAS, CROMOS Y GRABADOS, CUERO, MANUFACTURAS DE, CUCHILLERÍA, CORTAPAPELES, CORTA PLUMAS, NAVAJAS, TIJERAS Y OTROS INSTRUMENTOS PARA CORTAR, CUCHILLOS, TENEDORES Y CUCHARAS PARA LA MESA, DE METALES COMUNES, CHAQUIRA, CHICLE PREPARADO, CHOCOLATES PREPARADOS: BOMBONES, PASTAS, RELLENOS, DULCES CON CHOCOLATE, DENTRÍFICOS, DEPORTES, ARTÍCULOS PARA, DISCOS O CINTAS FONOGRAFICAS, GRABADOS O SIN GRABAR, DOLOMITA CALCINADA O CRISOLMEX, DULCES FINOS, ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, ESPECIAS, ESPONJAS NATURALES, ESTAÑO, ARTÍCULOS DE, ESTATUAS Y ESCULTURAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESTUCHES, ESTUFAS, HORNOS Y PARRILLAS ELÉCTRICAS O DE GAS, ESTUFAS, ANAFRES, BRACEROS, HORNOS Y PARRILLAS NO ELÉCTRICAS O DE GAS, ETIQUETAS, EXTINTORES PARA INCENDIO, EXTRACTOS PARA CUBRIR O TEÑIR, EXTRACTOS, FERRETERÍA, ARTÍCULOS DE, FIBRAS TEXTILES DE ORIGEN ANIMAL EN BRUTO, FIELTROS, FILTROS, FÓSFORO AMORFO O ROJO, FRENOS, LÍQUIDO PARA, FRUTAS FRESCAS, FUSIBLES, GALLETAS, GARRAFONES, PORRONES Y SIFONES DE VIDRIO, GAS, CILINDROS CON, GASOLVENTE, GATOS MECÁNICOS O HIDRÁULICOS,

GENERADORES, ALTERNADORES, MOTORES CONVERTIDORES, TRANS--  
 FORMADORES Y MECANISMOS PARA USOS ELÉCTRICOS, SIS, GLICE--  
 RINA, GOMAS, RESINAS, BÁLSAMOS Y LACAS, EN BRUTO, GRASA -  
 LUBRICANTE, HACHAS, HENEQUÉN, ARTÍCULOS DE, HERRAJES DE -  
 METALES COMUNES, HERRAMIENTAS DE MANO, SUS PARTES Y ACCE--  
 SORIOS, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, PORTÁTILES, ABANICOS, AS--  
 PIRADORAS, BATIDORAS, ENCEDORAS, PARA AFILAR, CEPILLAR,  
 MOLER, PERFORAR, SUS PARTES Y ACCESORIOS, HIERRO, ACERO Y  
 SUS ALEACIONES: EN VARILLA LINGOTES Y PLANCHAS, VARILLA Y  
 ACERO CALIBRADO, HIERRO, TUBOS DE, HIERRO Y ACERO MANUFAC--  
 TURAS DE, HILAZAS E HILOS DE FIBRAS TEXTILES NATURALES Y--  
 SINTÉTICAS, HORMAS PARA CALZADO, HUEVOS, HULE EN BRUTO, -  
 HULE, CAUCHO, EBONITA, ARTÍCULOS DE, HULE ESPUMA, IMPRE--  
 SOS, CALENDARIOS, ALMANAQUES, ANUNCIOS, FOLLETOS, INSECTI--  
 CIDAS, FUNGICIDAS, DESINFECTANTES, (EXCEPTO LOS PREPARA--  
 DOS PARA EL CAMPO) Y FUMIGANTES, INSTRUMENTOS MUSICALES:--  
 ORGANILLOS DE BOCA, OCARINAS, PANDEROS Y SUS PARTES, JA--  
 BÓN PARA TOCADOR, JABONES PREPARADOS PARA ALFOMBRAS, PIEL  
 Y OTROS USOS, JABONES MEDICINALES, JARABES NO MEDICINALES,  
 JAULAS PARA AVES, JOYERÍA FALSA, JUGUETES Y JUEGOS, LACTO--  
 SA, LÁMPARAS ELÉCTRICAS, PANTALLAS Y GLOBOS, LANA, HILA--  
 ZAS E HILOS DE, LANCHAS, BOTES VELEROS Y OTRAS EMBARCACIQ--  
 NES SIMILARES; SUS PARTES Y ACCESORIOS, LATÓN, LÁMINAS DE,  
 LAVABOS, BAÑADERAS, FREGADEROS Y OTROS ARTÍCULOS SIMILA--  
 RES, LAVADORAS ELÉCTRICAS, LEGUMBRES FRESCAS, LINO, HILA--  
 ZAS E HILOS DE, LINOLEUMS, LOSETA DE MATERIALES, MACETAS--  
 DE BARRO, MACHETES, MADERA LAQUEADA, ARTÍCULOS DE, MADERA,  
 MANUFACTURAS DE, MANGANESO, MINERAL DE, MANGANESO, LINGO--  
 TES, BARRAS O PLANCHAS DE, MANGUERAS DE HULE, MANTEQUILLA  
 DE VACA, MANZANAS, MAQUINARIA PARA LA AGRICULTURA, MAQUI--  
 NARIA INDUSTRIAL: PARA MOLER, TRABAJAR METAL Y MADERA, --  
 TROQUELAR, TALADRAR; PARA MINERÍA, PARA CONFORMAR, CONS--  
 TRUCCIÓN, EXCAVACIÓN, IMPRENTA Y SUS PARTES Y ACCESORIOS,

MÁQUINAS DE COSER, SUS PARTES Y ACCESORIOS, MÁQUINAS --  
 ELÉCTRICAS, PARA AFEITAR Y CORTAR PELO, MÁQUINAS, HERRA-  
 MIENTAS, MÁQUINAS PARA LEVANTAR CARGA Y SUS PARTES, MÁ-  
 QUINAS Y MAQUINILLAS PARA OFICINA, SUS PARTES Y ACCESO--  
 RIOS, MARCOS PARA PINTURAS Y FOTOGRAFÍAS, MÁRMOL LABRADO,  
 MÁRMOL, FIGURAS O IMÁGENES DE, MARTILLOS O MARROS, MATE-  
 RIALES ELÉCTRICOS, MATERIALES PARA FOTOGRAFÍA, MECHAS Y-  
 PABILOS NO EXPLOSIVOS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS, PRO-  
 DUCTOS, MELÓN, MERCURIO O AZOGUE, MEZCLAS Y PREPARACIO-  
 NES QUÍMICAS, MICA, ARTÍCULOS DE, MIMEÓGRAFOS, MOCHILAS-  
 Y MORRALES, MOLINOS Y SUS PARTES, MOSAICOS DE HULE, MOTO-  
 CICLETAS, SUS PARTES Y ACCESORIOS, MUEBLES DE MADERAS FI-  
 NAS, MUEBLES METÁLICOS, MUEBLES PARA OFICINA, MUEBLES DE  
 BEJUCO, BAMBÚ, OTATE, JUNCO, CARRIZO, Y MIMBRE, MUELLES,  
 NAFTALINA, NAIPES, NEGROS DE HUMO, HUESO O CARBÓN, NEVE-  
 RAS, OBLEAS Y CÁPSULAS PARA USO MEDICINAL, OBSIDIANA, MA-  
 NUFACTURAS DE, ONIX, ARTÍCULOS DE, ORO: LINGOTES, BARRAS,  
 LÁMINAS, ORTOPEDIA Y SUS PARTES, APARATOS DE, PAJA Y PAL-  
 MA, ARTÍCULOS DE, PALAS MECÁNICAS, PANADERÍA, PRODUCTOS-  
 DE, PAPAYA, PAPEL: HIGIÉNICO, PAÑUELOS Y SERVILLETAS DE-  
 PAPEL, PAPELES VARIOS: PARA OFICINA, PARA FOTOGRAFÍA, HE-  
 LIOGRÁFICO, PARA CIGARROS, ENCERADO, CELOFÁN, CREPÉ, TA-  
 PIZ, DE CHINA, FILTRO, CARTULINA, PAPEL, ARTÍCULOS DE, -  
 PELTRE Y LOZA, ARTÍCULOS DE, PERFILES Y VARILLAS DE META-  
 LES COMUNES O SUS ALEACIONES, PERFUMERÍA PRODUCTOS DE, -  
 PETACAS, PIELES ARTIFICIALES, PIELES CURTIDAS, PINTURAS,  
 BARNICES, COLORES, ESMALTES, LACAS, PREPARADOS, PIÑA, --  
 PLANTAS DE LUZ, PLANTAS VEGETALES Y PARTES, PLANTAS Y --  
 PARTES PARA USOS MEDICINALES, PLÁSTICOS, ARTÍCULOS DE MA-  
 TERIALES, PLATA: LINGOTES, BARRAS, LÁMINAS, PLANCHAS, --  
 PLÁTANOS, PLATINO: LINGOTES, BARRAS, PLANCHAS, PLOMO: MA-  
 NUFACTURAS DE, PLUMERO PARA POLVO, POPOTES O PAJAS PARA-  
 REFRESCOS, PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA Y FIERRO, PULVE-

RIZADORES, QUEBRACHO, QUINA, RADIADORES, REFRIGERADORES, -  
 CONGELADORES, HELADERAS, NEVERAS ELÉCTRICAS O DE GAS, RE-  
 MOS PARA LANCHAS, RICINO, ACEITE DE, SANITARIOS, ARTÍCULO--  
 S Y ACCESORIOS PARA, SEDA, HILAZA E HILOS DE, SERPENTI--  
 NINAS DE PAPEL, SIDRA, SOLDADORES ELÉCTRICOS, SOMBRILLAS O--  
 PARAGUAS, SOSA CÁUSTICA, TABACO MANUFACTURADO: CIGARRI---  
 LLOS, PICADURAS PARA PIPA, PARA MASTICAR Y ASPIRAR, TAN--  
 QUES DE METALES COMUNES, TEJIDOS ESPECIALES: AHULADOS, --  
 ELÁSTICOS, IMPREGNADOS, ENCERADOS, LONAS, TELAS Y PRENDAS  
 DE VESTIR DE FIBRAS TEXTILES NATURALES, TELAS Y PRENDAS -  
 DE VESTIR DE FIBRAS TEXTILES SINTÉTICAS: ARTISELA, NYLON,  
 RAYÓN, TELEFONÍA, APARATOS Y PARTES PARA, TIENDAS DE CAM-  
 PAÑA, TINACOS PARA CASA HABITACIÓN, TINTAS, TOALLAS, TU--  
 BOS GRAN DIÁMETRO DE CEMENTO CON ALMA DE HIERRO, TUERCAS-  
 Y TORNILLOS, UTENSILIOS DOMÉSTICOS ELÉCTRICOS, UTENSILIOS  
 DOMÉSTICOS DE MATERIALES, UTENSILIOS ELÉCTRICOS, UTENSI--  
 LIOS PARA LA AGRICULTURA: ARADOS, RASTRAS, RASTRILLOS, --  
 SUS PARTES Y REFACCIONES, UVAS, VACUNAS, VAINILLA, EXTRA--  
 CTO DE, VARILLAS DE METALES COMUNES, VELOCÍPEDOS, VENTILA-  
 DORES, VESTUARIOS, ARTÍCULOS DE, VIAJE, ARTÍCULOS PARA, -  
 VIDRIO, FIBRA, ALGODÓN Y LANA DE, VIDRIO, HILAZA E HILOS-  
 DE, VIDRIO, ADOQUINES, MOSAICOS, BALDOSAS DE, VIDRIO Y --  
 CRISTAL, MANUFACTURAS DE, ZINC, MANUFACTURAS DE,

#### CUARTA CLASE:

ACEITES Y GRASAS NO COMESTIBLES, (EXCEPTO ACEITES ESENCIA  
 LES), AGUARRÁS, AGUAS GASEOSAS Y MINERALES Y OTRAS BEBI--  
 DAS NO ALCOHÓLICAS, AJONJOLÍ, SEMILLA DE, ALAMBRE DE PÚAS,  
 ALAMBRE LISO Y TELAS, ALEACIONES METALÚRGICAS, ALFOMBRAS,  
 TAPETES Y ESTERILLAS DE: FIBRA DE COCO, PALMA, PAJA, YUTE,  
 IXTLE O DE OTROS MATERIALES VEGETALES, ALGODÓN, PACAS DE,  
 ALGODÓN, SEMILLA DE, ALIMENTOS PARA ANIMALES, ALQUITRÁN,-

ALUMINIO Y SUS ALEACIONES: LINGOTES, BARRAS, PLANCHAS, -- ALUMINIO, PERFILES, ÁNGULOS, SOLERAS, VARILLAS Y LÁMINAS DE. ANIMALES VIVOS, DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN, (EXCEPTO AVES), ANÍS, AZULEJOS DE ARCILLA O BARRO ORDINARIO; - PARA LA CONSTRUCCIÓN, BALATAS PARA EL SISTEMA DE FRENOS, BARITA, BARANDALES Y REJAS, BARRO Y ARCILLA, ADOQUINES, - BALDOSAS, LADRILLOS, LOSETAS, TEJAS Y TUBOS DE, BARRO Y - ARCILLA, ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, ALFARERÍA, VAJILLA Y LOZA ORDINARIOS DE, BATERÍAS ELÉCTRICAS Y PILAS, PEJUCO, BAMBÚ, OTATE, CARRIZO Y MIMBRE EN BRUTO, BOLSAS DE COMPRA, - DE PAPEL, JARCIA, TELAS PREPARADAS Y DE MATERIAL SINTÉTICO, BOLSAS DE PAPEL, BOMBAS PARA LÍQUIDOS, BOTES Y LATAS DE LÁMINA, BULBOS, TUBÉRCULOS Y RIZOMAS DE PLANTAS Y FLORES, CABLES PARA CONducIR ELECTRICIDAD, CACAHUATE, CACAO, CAFÉ TOSTADO, PREPARADO O SUSTITUTOS, CAMARÓN SECO, CÁÑAMO, HILAZAS O HILOS DE, CÁÑAMO, MANUFACTURAS DE, CARBURO DE CALCIO, CARNAZA, RETAZOS DE, CARTÓN, ARTÍCULOS DE, CEBADA, CEPILLOS DE FIBRAS VEGETALES, CERAS, BETUNES Y PASTAS PREPARADAS, PARA PRESERVAR Y PULIR, CILINDROS METÁLICOS VACÍOS, COBRE Y ALEACIONES: LÁMINA ALAMBRE, ALAMBRÓN, SOLERAS, VARILLA Y TUBOS DE DIÁMETRO REDUCIDO, CONSERVAS ALIMENTICIAS, COQUITO DE ACEITE, CORAL EN BRUTO, COSTALES, SACOS, ARPILLERAS, DE FIBRAS NATURALES O SINTÉTICAS, TELAS DE HILO, DE PAPEL NUEVOS, CRISOLES, RETORTAS, MORTEROS Y TOBERAS, CRISTALERÍA FINA, CUBAS Y CUBETAS DE HOJALATA, CUERO O VAQUETA PARA SUELAS, CUEROS CURTIDOS Y - SIN CURTIR, CHILES: SECOS, FRESCOS O PREPARADOS, CHOCOLATES PARA MESA, DETERGENTES, DULCES CORRIENTES, ELECTRODOS, CARBONES Y ESCOBILLAS, ENVASES DE MADERA, ENVASES - DE METAL, ENVASES DE PAPEL O CARTÓN, ENVASES DE VIDRIO, - ESCALERAS DE MANO, DE MADERA O METAL, ESCRITORIO, ARTÍCULOS DE: ALMOHADILLAS, BROCHES, CINTAS, CLIPS, GRAPAS, -- PORTAPAPELES, SELLOS, LÁPICES, CRAYONES Y REGLAS, ESTAÑO,

MANUFACTURAS DE: ALAMBRE, CAÑERÍAS, CONEXIONES, TUBOS, -  
 VARILLAS, ESTOPA, FIBRAS TEXTILES SINTÉTICAS: ARTISELA, -  
 NYLON, RAYÓN Y POLIESTER, FLEJES, AROS Y CINCHOS METÁLI-  
 COS, FRITURAS Y BOTANAS Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES, A -  
 BASE DE PAPA, MAÍZ, HARINA Y CERDO, FRUTAS: CUBIERTAS, -  
 SECAS, CONFITADAS, EVAPORADAS Y EN CONSERVA, MERMELADA, -  
 GLUCOSA, GRAFITO O PLOMBAGINA EN BRUTO, GRANITO LABRADO,  
 HAMACAS, HIELO SECO, HIERRO Y ACERO, CAÑOS Y LÁMINAS EN-  
 ROLLO O PLANAS, HÍGADOS DE ANIMALES, HUESOS, CONCHAS, --  
 CUERNOS, PEZUÑAS, UÑAS Y PRODUCTOS SIMILARES, HULE, BAN-  
 DAS DE, JABÓN CORRIENTE, JUGOS DE FRUTAS Y LEGUMBRES, LÁ-  
 MINAS DE FIBRAS, ADHERIDAS CON AGLUTINANTES, LÁMINAS DE-  
 MATERIALES SINTÉTICOS PARA CUBIERTAS, LANA EN BRUTO, LE-  
 GUMBRES EN CONSERVA Y PREPARADAS, LEVADURA, FERMENTOS, -  
 LIBROS, LINO EN BRUTO, MADERAS FINAS: TABLAS Y TABLONES-  
 CEPILLADOS, MADERA ARTIFICIAL O REGENERADA, MARISCOS Y -  
 PESCADO, PREPARADOS, SECOS, AHUMADOS, SALADOS, EN CONSER-  
 VA, MATERIALES PLÁSTICOS, SINTÉTICOS: BLOCKS, GRANULADO,  
 POLVO, LÁMINAS, VARILLAS O TUBOS, MENAJE DE CASA, META--  
 LES EN LINGOTES, BARRAS, PLANCHAS, MEZCLILLA, MICA EN --  
 BRUTO Y DESPERDICIOS, MONOBLOCKS NO MAQUINADOS PARA MOTO-  
 RES Y OTRAS PIEZAS FUNDIDAS, NO TERMINADAS PARA LA INDUS-  
 TRIA AUTOMOTRIZ, MOSAICOS DE ARCILLA O BARRO, MOSTAZA, -  
 SEMILLA DE, MUEBLES DE MADERAS CORRIENTES, MUNICIONES, -  
 NÍQUEL Y SUS ALEACIONES: BARRAS, LINGOTES, PLANCHAS, NÍ-  
 QUEL, ARTÍCULOS MANUFACTURADOS DE, NUECES PELADAS, NUEZ-  
 MOSCADA, OBSIDIANA LABRADA, OLEOMARGARINA, ONIX EN BRUTO,  
 ORO, MINERAL DE, PELOTAS, PIEDRA COMÚN LABRADA, PIEDRA -  
 COMÚN, PIÑÓN, PIZARRA, PLANTAS VIVAS PARA SEMBRAR, PLAN-  
 TAS Y PARTES PARA TINTORERÍA Y CURTIDURÍA, PLATA, MINE--  
 RAL DE, PLATINO, MINERAL DE, REDES PARA PESCAR, REVISTAS,  
 RIELES, SARDINAS Y SALMÓN FRESCOS, SARDINAS Y SALMÓN EN-  
 LATADOS, SEBO, SEDA EN BRUTO, SEMILLAS, NUECES Y ALMEN--  
 DRAS OLEAGINOSAS, SEMILLAS PARA LA SIEMBRA, SEMILLAS, --

SOLDADURA, TABACO EN RAMA, HOJAS SIN LABRAR, TALCO INDUSTRIAL, TAPIOCA, TÉ ENVASADO, TRIPLAY, TUBOS DE MATERIALES, TUBOS DE METALES COMUNES, TULE, ARTÍCULOS DE, VAINILLA EN BRUTO, VELAS Y VELADORAS, VIDRIO EN BRUTO, EN MASA, PANES, PEDACERÍA, PULVERIZADO, VINAGRE, ZINC Y SUS ALEACIONES.

#### QUINTA CLASE:

ABONOS NATURALES Y PROCESADOS, ABRASIVOS NATURALES Y ARTIFICIALES EN BRUTO, ACEITES O GRASAS COMESTIBLES, AJO, ALFALFA, ALGAS, ALGODÓN EN PLUMA, ALMIDONES Y FÉCULAS, ALPIS TE, ALUMINIO, MINERAL DE, ANCLAS, ANGULOS Y SOLERAS DE FIERRO, AÑIL, ARADOS, PARA TRACCIÓN ANIMAL, ARENAS, ARROZ, ASBESTO EN BRUTO, ASBESTO: ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLOS, - LOSAS, TEJAS, TUBOS DE, ASERRÍN Y VIRUTA DE MADERA, ASFALTO, AVENA, AZÚCAR, AZUFRE, BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR, BALAS DE FIERRO PARA MOLER Y TRITURAR, BARRO Y ARCILLA EN BRUTO, - BATEAS, BENTONITA, BETÚN ASFÁLTICO, BICARBONATO, BÓRAX, -- BOTELLAS Y FRASCOS, BREA, CACEROLAS DE FIERRO, CADENAS DE METALES COMUNES, CAFÉ CRUDO, CAJAS DE CARTÓN, CAL, CALABAZA, SEMILLAS DE, CAMARÓN, DESPERDICIOS O CÁSCARAS DE, CAMOTE CRUDO, CANDELILLA CERA DE, CAÑA DE AZÚCAR, CÁÑAMO EN -- BRUTO, CAOLÍN, CARBÓN VEGETAL O MINERAL, CARBONATO DE CALCIO NATURAL, CARNES Y VÍSCERAS FRESCAS, REFRIGERADAS O CONGELADAS DESPERDICIOS DE, CARNES PREPARADAS: SECAS, SALADAS, AHUMADAS, EMBUTIDOS, ENVASADAS O SIN ENVASAR, CARTÓN, CARTÓN ACANALADO PARA CONSTRUCCIÓN, CARRETILLAS DESARMADAS, - CASCALOTE, CEBOLLA, CELULOSA, CEMENTO PARA CONSTRUCCIÓN, - CEMENTO, ADOQUINES, BALDOSAS, CAÑOS, LADRILLOS, PLANCHAS, - TUBOS, VIGUETAS DE, CERA VEGETAL, ANIMAL Y MINERAL, EN BRUTO, CERDAS, CRINES Y OTROS PELOS ORDINARIOS NO ADECUADOS - PARA HILADOS, CEREALES, CERVEZA, COBRE Y ALEACIONES: BARRAS, PLANCHAS, LINGOTES, PLACAS Y POLVO, COCO FRESCO, COLOFONIA,

COPAL, COPRA Y DESPERDICIOS DE, COQUE, CORDELERÍA, ARTÍCULOS DE, COSTALES, SACOS, ARPILLERAS, DE FIBRAS NATURALES O SINTÉTICAS, TELA DE HILO, DE PAPEL, USADOS, COYOL, NUEZ DE, CREOSOTA MINERAL, CUERO, DESPERDICIOS DE, CUERO, BANDAS DE, CHAPOPOTE, CHATARRA Y PEDACERÍA DE METALES COMUNES, CHICLE EN BRUTO, CHÍCHARO, ESCOBAS Y ESCOBETAS, ESTAÑO Y SUS ALEACIONES: BARRAS, LÁMINAS, PLANCHAS, LINGOTES, ESTAÑO, MINERAL DE, FIBRAS TEXTILES DE ORIGEN VEGETAL EN BRUTO, FIBROCEMENTO, FORRAJES, FOSFATOS NATURALES, FRIJOL, GARBANZA, GASOLINA, DIESEL Y OTROS CARBURANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO, -- GELATINA O GRENETINA, GRANITO EN BRUTO, GREDA O GRETA, HABAS, HARINA DE CARNE O PESCADO, HARINAS DE CEREALES O LEGUMBRES, HARINAS, HENEQUÉN EN BRUTO, HENEQUÉN, HILAZAS O HILOS DE, HIERRO, ÁNGULOS Y SOLERAS DE, HIERRO, CACEROLAS DE, HIERRO, MINERAL DE, HIERRO, VIGUETAS Y BARRAS DE, HOJA DE LATA, INSECTICIDAS Y FUMIGANTES PARA EL CAMPO, IXTLE EN BRUTO, -- JUNCO EN BRUTO, KAPOC EN BRUTO, KEROSENE, LÁCTEOS PRODUCTOS, LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO, LECHE Y CREMA FRESCAS, LECHUGUILLA EN BRUTO, FIBRA DE, LECHUGUILLA, ARTÍCULOS DE, LEGUMBRES SECAS, LEJÍA, LENTEJA, LEÑA, LIBROS DE TEXTO, LINAZA, ACEITE DE, LITARGIRIO, LÚPULO, LLANTAS INSERVIBLES Y HUARACHES PARA LLANTAS, MADERAS CORRIENTES: TABLAS Y TABLONES CEPILLADOS, MADERA, CONOS Y MANGOS DE, MADERA EN -- TRONCOS ASERRADOS Y TABLONES SIN CEPILLAR, MADERAS TERCIA--DAS Y HOJAS DE CHAPA, MADERÁMEN PARA CIMBRA, MAÍZ, MALTA, -- MANTAS, MARISCOS Y PESCADO, DESPERDICIOS DE, MÁRMOL EN BRUTO, MASCARROTE, MASTIQUE, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, MELAZA, METATES Y MOLCAJETES, MIELES, MINERALES NO METÁLICOS-- EN BRUTO, MINERALES DE METALES COMUNES, NARANJAS, NÍQUEL, -- MINERAL DE, OBSIDIANA EN BRUTO, OXIDO DE ZINC, PAJA Y PALMA EN BRUTO, PALAS DE MANO, PALILLOS: PARA PALETAS, CERILLOS, -- DIENTES, PAPAS O PATATAS, PAPEL: PARA PERIÓDICO, ENVOLTURA-- DE ESTRAZA, MANILA, KRAFT, PARAFINA, PASTAS ALIMENTICIAS, -

PASTAS DE SEMILLA DE AJONJOLÍ, ALGODÓN, LINAZA, PERCAL, -- PERIÓDICOS (DIARIOS), PETRÓLEO, DERIVADOS PRIMARIOS DEL, -- (NO INCLUYE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA), PIEL, PISO, PISO DE MADERA, PISO DE CONCRETO, PISO DE CEMENTO, PISO DE PIEDRA, PISO DE MARMOL, PISO DE CERÁMICA, PISO DE PÓLVO, PISO DE PLÁSTICO, PISO DE GOMA, PISO DE LANA, PISO DE ALGODÓN, PISO DE LINO, PISO DE YUTE, PISO DE SEDA, PISO DE SUELO, PISO DE PARED, PISO DE TUBO, PISO DE CONEXIONES PARA, PISO DE TULE EN BRUTO, PISO DE YESO, PISO DE YUTE EN BRUTO, PISO DE YUTE, PISO DE TEJIDO DE, ZANAHORIAS, ZINC, MINERAL DE,

TABLA DE CUOTAS POR TONELADA A LA DISTANCIA ESTRUCTURADA CON LOS SIGUIENTES FACTORES DE COBRO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL 15 DE AGOSTO DE 1983.

FACTORES POR TONELADA	KILÓMETRO	(Pesos)
PRIMERA CLASE:		4,757
SEGUNDA CLASE:		3,659
TERCERA CLASE:		2,666
CUARTA CLASE:		2,392
QUINTA CLASE:		2,143
FACTOR FIJO POR TONELADA:		782.06

## A P E N D I C E 2

RESOLUCION QUE ADICIONA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY QUE ESTABLECE, REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 1983, EN MATERIA DE BASES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE DEDIQUEN AL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 113 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN RELACIÓN CON EL 5º FRACCIÓN XVII DEL MISMO; Y

## CONSIDERANDO

QUE CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1982 FUE EXPEDIDA LA LEY QUE ESTABLECE, REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 1983, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, ESTABLECIÉNDOSE EN SU ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO TRANSITORIO QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE DEDIQUEN AL TRANSPORTE DE CARGA Ó DE PASAJEROS PODRÁN OPTAR POR EL EJERCICIO DE 1983 POR PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONFORME A LAS BASES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN QUE EN DICHO PRECEPTO SE ESTABLECEN.

QUE EN VIRTUD DE QUE ES NECESARIO ESTABLECER LAS LIMITACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA DEBIDA APLICACIÓN DE LAS BASES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN A QUE ANTES SE HIZO REFERENCIA, ESTA SECRETARÍA RESUELVE:

## SUJETO

PRIMERO.- POR EL EJERCICIO DE 1983, LOS CONTRIBUYENTES -- QUE SE DEDIQUEN AL TRANSPORTE DE CARGA Ó DE PASAJEROS, PODRÁN OPTAR POR PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONFORME - A LAS BASES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN A QUE EN ESTA RESOLUCIÓN SE HACE REFERENCIA.

## OBJETO

SEGUNDO.- SON OBJETO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES, LOS INGRESOS TOTALES PERCIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO PROVENIENTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJE.

## BASE DEL IMPUESTO

TERCERO.- LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SERÁ EL NÚMERO DE UNIDADES QUE POSEA CADA TRANSPORTISTA, A LA CUAL SE APLICARÁN LAS CUOTAS DE IMPUESTO QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTEN.

## AVISO DE OPCION

CUARTO.- LOS TRANSPORTISTAS QUE OPTEN POR LAS BASES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN, DEBERÁN OBSERVAR LO SIGUIENTE:

I.- SI NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, MANIFESTARÁN SU OPCIÓN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL FORMATO -- HRFC-1 EN LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

II.- SI SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, MANIFESTARÁN SU OPCIÓN PRESENTANDO EL AVISO DE CAMBIO DE OBLIGACIONES FISCALES EN EL FORMATO -- HRFC-4, ANTE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO EN EL PLAZO ANTES SEÑALADO.

LOS PROPIETARIOS DE CAMIONES QUE SE ENCUENTREN AGRUPADOS- EN ORGANISMOS, PODRÁN MANIFESTAR SU OPCIÓN PRESENTANDO LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Ó AVISO DE CAMBIO DE OBLIGACIONES FISCALES A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN A QUE PERTENEZCAN, LA CUAL PRESENTARÁ UNA RELACIÓN CON LOS NOMBRES DE LOS TRANSPORTISTAS, A LA QUE ANEXARÁN LAS SOLICITUDES Y AVISOS RESPECTIVOS Y DEBERÁN PRESENTARLA EN LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO DE LA AGRUPACIÓN, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTE PUNTO RESOLUTIVO; ASIMISMO ENVIARÁ COPIA DE DICHA RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN FISCAL REGIONAL CORRESPONDIENTE.

LA CITADA RELACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

A.- TÍTULO: "RELACION DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y AVISO DE CAMBIO DE OBLIGACIONES FISCALES EN EL GIRO DE TRANSPORTE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1983".

B.- DATOS DE LA AGRUPACIÓN:

1. CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
2. NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZÓN SOCIAL.
3. DOMICILIO.

C.- DATOS DE LOS TRANSPORTISTAS RELACIONADOS EN FORMA TABULAR.

1. CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
2. NOMBRE COMPLETO: APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S).
3. DOMICILIO.

D.- AL CALCE DE LA RELACIÓN SE ASENTARÁ LA LEYENDA: "EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN,..... COMUNICO QUE LAS PERSONAS ANTES CITADAS, ACEPTAN SUJETARSE A LAS BASES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY QUE ESTABLECE, REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982; -- ASIMISMO ME OBLIGO A RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE, MANIFESTANDO SER SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE DEL PAGO DEL MISMO".

E.- LUGAR Y FECHA.

F.- NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

SI NO SE COMUNICA LA OPCIÓN DENTRO DEL PLAZO Y TÉRMINOS SEÑALADOS, LOS TRANSPORTISTAS QUEDARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SUS REGLAMENTOS.

#### PAGOS PROVISIONALES

QUINTO.- A CUENTA DEL IMPUESTO ANUAL, LOS TRANSPORTISTAS EFECTUARÁN DOS PAGOS PROVISIONALES QUE SE CALCULARÁN COMO SIGUE:

A.- DETERMINARÁN EL IMPUESTO A SU CARGO, PARA LO CUAL MULTIPLICARÁN EL NÚMERO DE UNIDADES POR LA CUOTA DE IMPUESTO QUE LES CORRESPONDA SEGÚN LA SIGUIENTE:

## TARIFA

## II.- TRANSPORTE DE CARGA REGULAR.

A. CARGA URBANA.- (NO APLICABLE).

B. CARGA FORÁNEA.

CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO.	CUOTA DE IMPUESTO POR UNIDAD.
HASTA 5 TONELADAS.....	\$ 6,454.00
DE MÁS DE 5 HASTA 8 TONE LADAS .....	8,435.00
DE MÁS DE 8 HASTA 12 TO- NELADAS.....	10,420.00
DE MÁS DE 12 HASTA 15 - TONELADAS.....	15,184.00
DE MÁS DE 15 HASTA 18 TO NELADAS.....	19,442.00
DE MÁS DE 18 HASTA 20 TO NELADAS.....	26,450.00
DE MÁS DE 20 TONELADAS.....	40,501.00

QUEDA INCLUIDO EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS DEL CAMPO -  
NO ELABORADOS Y ANIMALES.

## III.- TRANSPORTE DE CARGA ESPECIALIZADA.

HASTA 5 TONELADAS.....	\$ 10,565.00
DE MÁS DE 5 HASTA 8 TONE LADAS.....	12,656.00
DE MÁS DE 8 HASTA 12 TO- NELADAS.....	15,184.00
DE MÁS DE 12 HASTA 15 - TONELADAS.....	19,407.00

DE MÁS DE 15 HASTA 18 TONELADAS.....	\$ 25,309.00
DE MÁS DE 18 HASTA 20 TONELADAS.....	33,745.00
DE MÁS DE 20 TONELADAS.....	50,621.00

B. EL IMPUESTO RESULTANTE SE DIVIDIRÁ ENTRE TRES Y EL COCIENTE OBTENIDO SERVIRÁ PARA DETERMINAR:

- 1.- EL IMPORTE DEL PRIMER PAGO PROVISIONAL A EFECTUAR.
- 2.- EL SEGUNDO PAGO PROVISIONAL QUE SERÁ DE IGUAL CANTIDAD QUE EL PRIMERO, SALVO EL CASO QUE DURANTE LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES AUTORICE AUMENTOS EN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CARGA Ó PASAJE EN CAMIONES Ó AUTOBUSES; EN CUYO CASO LAS CUOTAS DE IMPUESTO CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PAGO PROVISIONAL SERÁN DADAS A CONOCER EN SU OPORTUNIDAD POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A ESTE SECTOR DE CONTRIBUYENTES, A TRAVÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

LOS PAGOS PROVISIONALES SERÁN ENTERADOS EN LAS OFICINAS AUTORIZADAS QUE CORRESPONDAN AL DOMICILIO DE LOS CONTRIBUYENTES, DURANTE LOS MESES DE JULIO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIÓN APROBADO POR ESTA SECRETARÍA.

## IMPUESTO ANUAL

SEXTO.- LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO ANUAL SERÁ LA SUMA OBTENIDA DEL PRIMERO Y SEGUNDO PAGO PROVISIONAL, MÁS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL COCIENTE OBTENIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO "B" DEL PUNTO ANTERIOR Y LOS INCREMENTOS QUE TENGAN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE AUTORICE EN FORMA GENERAL DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1983 LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CUOTAS DE IMPUESTO QUE TENDRÁN EFECTOS DE PAGO DEFINITIVO Y QUE SERÁN DADAS A CONOCER POR ESTA SECRETARÍA MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EL PAGO DEL IMPUESTO ANUAL SERÁ ENTERADO POR LOS TRANSPORTISTAS EN LAS OFICINAS AUTORIZADAS QUE CORRESPONDAN A SU DOMICILIO, DURANTE EL MES DE ENERO DE 1984, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIÓN APROBADO POR ESTA SECRETARÍA, DEBIENDO DEDUCIR EL IMPUESTO ANUAL DETERMINADO LOS PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO.

SEPTIMO.- LOS TRANSPORTISTAS QUE INICIEN OPERACIONES CON ANTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y QUE DESEEN OPTAR POR LOS BENEFICIOS DE LA MISMA, CALCULARÁN EL IMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. SE DIVIDIRÁ EL IMPUESTO ANUAL ENTRE 365 PARA OBTENER EL MONTO DEL IMPUESTO DIARIO.
2. SE MULTIPLICARÁ EL IMPUESTO DIARIO DETERMINADO POR EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA DE INICIACIÓN DEL EJERCICIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1983.

LOS QUE INICIEN OPERACIONES CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN, DEBERÁN CUBRIR EL IMPUESTO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO DE 1984.

OCTAVO.- PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS DE IMPUESTO SEÑALADAS, SE CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE:

- A. EN LOS CASOS DE CAMBIO DE VEHÍCULO AMPARADO CON EL MISMO PERMISO DE RUTA Ó CONCESIÓN, EL IMPUESTO PAGADO QUE CORRESPONDA AL EJERCICIO DE 1983 POR EL PRIMER VEHÍCULO, CUBRIRÁ EL DEL QUE LO SUBSTITUYA, LO QUE PODRÁ COMPROBARSE CON UNA COPIA POR DUPLICADO DEL AVISO DE BAJA QUE SE PRESENTA YA SEA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Ó LA QUE CORRESPONDA EN LOS ESTADOS Y OTRAS AUTORIDADES LOCALES. PARA EFECTOS DE LA ALTA DEL VEHÍCULO SE CONSIDERA LA FECHA QUE CONTENGA EL PERMISO PROVISIONAL OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTE.
- B. QUEDAN INCLUIDOS DENTRO DEL TRANSPORTE DE CARGA ESPECIALIZADA, LOS VEHÍCULOS CUYO PERMISO SEÑALE QUE SE TRATA DE ESTE TIPO DE SERVICIO, COMO POR EJEMPLO: LOS CAMIONES DE VOLTEO, GRÚAS, GÓNDOLAS, MADRINA Ó NODRIZA, LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE REFRIGERADO, DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, DE MUEBLES Y MUDANZAS, DE LÍQUIDOS, DE GASES, DE AUTOMÓVILES, DE BEBIDAS EMBOTELLADAS, ETC.
- C. EN LOS CASOS DE VEHÍCULOS QUE CONSTEN DE TRACTO-CAMION Y SEMI-REMOLQUE, LA BASE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE-

SERÁ LA CAPACIDAD DE CARGA TOTAL DE LA UNIDAD Ó SEA, - LA DEL TRACTO-CAMION MÁS LA DEL SEMI-REMOLQUE: EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO CONSTE ADEMÁS DE REMOLQUE, LA CAPACIDAD DE CARGA TOTAL SE OBTENDRÁ SUMANDO LA QUE CORRESPONDA A LA UNIDAD Y LA DEL REMOLQUE.

- D. CUANDO UN TRANSPORTISTA TENGA DOS Ó MÁS UNIDADES Y OPTE POR LAS BASES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN, DEBERÁ CUBRIR EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A TODOS SUS VEHÍCULOS CONFORME A ESTE RÉGIMEN.

#### CONCEPTO DE SERVICIO SUBURBANO

PARA EFECTO DE ESTAS BASES, SE ENTIENDEN POR SERVICIO SUBURBANO EL QUE PRESTAN LOS TRANSPORTISTAS UNIENDO VARIAS POBLACIONES DE UN MISMO MUNICIPIO Ó BIEN CUANDO UNEN POBLACIONES QUE COMPRENDEN DISTINTOS MUNICIPIOS.

#### SERVICIO DE PAQUETERIA

LA CUOTA DE IMPUESTO POR SERVICIO DE PAQUETERÍA, DEBE PAGARSE INDEPENDIEMENTE DEL IMPUESTO POR UNIDAD CORRESPONDIENTE AL SERVICIO FORÁNEO DE PASAJE DE QUE SE TRATE.

#### RECIBOS, TALONES Ó CARTAS DE PORTE

NOVENO.- LOS TRANSPORTISTAS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA, LLEVARÁN RECIBOS Ó EN SU CASO, TALONES Ó CARTAS DE PORTE DEBIDAMENTE FOLIADOS EN FORMA PROGRESIVA, SELLADOS Ó PERFORADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, QUE CONTENGAN LOS SIGUIENTES DATOS:

- A. NOMBRE, DOMICILIO Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- B. FOLIO DEL RECIBO, TALÓN Ó CARTA DE PORTE.
- C. NOMBRE Y DOMICILIO DEL CONSIGNATARIO Y DEL DESTINATARIO.

D. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍA TRANSPORTADA.

E. IMPORTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.

F. FECHA DE OPERACIÓN.

TRATÁNDOSE DEL TRANSPORTE DE CARGA URBANA, LOS TRANSPORTISTAS LLEVARÁN RECIBOS QUE CONTENGAN LOS DATOS ANTERIORES.

LOS TRANSPORTISTAS QUE EXPIDAN RECIBOS, TALONES Ó CARTAS DE PORTE, AMPARANDO SERVICIOS QUE NO FUERON PRESTADOS Ó IMPORTES SUPERIORES A LOS REALMENTE COBRADOS, SE LES REVOCARÁ LA OPCIÓN EJERCIDA POR ESTA RESOLUCIÓN, APLICÁNDOSELES EL RÉGIMEN GENERAL EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y HACIÉNDOSE ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

#### LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD.

DECIMO.- EN MATERIA DE LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO DE OTRAS OBLIGACIONES, LOS TRANSPORTISTAS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU REGLAMENTO.

#### OBLIGACIONES RELEVADAS.

DECIMO PRIMERO.- LOS CONTRIBUYENTES QUE OPTEN POR LAS BASES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN, QUEDAN RELEVADOS DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR LOS PAGOS PROVISIONALES Y EL DEFINITIVO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 10, 12 Y 111 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO DE PRESENTAR LAS DECLARACIONES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN VIII Y 139 DE LA MENCIONADA LEY.

#### RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD.

DECIMO SEGUNDO.- LOS PAGOS DEL IMPUESTO QUE SE REALICEN FUERA DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS QUINTO Y SEXTO DE ESTA RESOLUCIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES

NES A QUE HAYA LUGAR, SE DEBERÁN CUBRIR RECARGOS EN LOS -  
TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

#### RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

DECIMO TERCERO.- LOS TRANSPORTISTAS QUE SE SUJETEN A ESTA RESOLUCIÓN QUE TENGAN TRABAJADORES A SU SERVICIO, DEBERÁN RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN - DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO QUE LES CORRESPONDA - CONFORME AL CAPÍTULO I DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE, ASÍ COMO DE EFECTUAR EL PAGO-RELATIVO AL IMPUESTO SOBRE LAS EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN.

#### PARTICIPACION DE UTILIDADES

DECIMO CUARTO.- LOS TRANSPORTISTAS QUE TENGAN TRABAJADORES A SU SERVICIO, DEBERÁN PARTICIPARLES DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 123, FRACCIÓN IX DEL APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS-117, 120 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; LA PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES A LOS TRABAJADORES NUNCA DEBERÁ SER MENOR A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE LA SEGUNDA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PUBLICADA-EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DE 1974.

#### ACUMULACION DE INGRESOS.

DECIMO QUINTO.- EN CASO DE QUE LOS TRANSPORTISTAS PERCIBAN OTROS INGRESOS GRAVABLES POR LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA-RENTA QUE NO PROVENGAN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE --

TRANSPORTE (TERRESTRE), EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A ESOS INGRESOS SE CALCULARÁ DE CONFORMIDAD CON DICHO ORDENAMIENTO, DEBIENDO CUMPLIR ADEMÁS CON TODAS LAS OBLIGACIONES -- INHERENTES A SU RÉGIMEN.

#### CONSTANCIA SOBRE LOS DATOS DECLARADOS.

DECIMO SEXTO.- LOS TRANSPORTISTAS QUE SE ENCUENTREN ORGANIZADOS EN ASOCIACIONES, UNIONES, ALIANZAS Ó CÁMARAS, ESTÁN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AGRUPACIONES A QUE PERTENEZCAN CONSTANCIA DE SU DECLARACIÓN ANUAL SOBRE LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS.

#### VIOLACION A LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DECIMO SEPTIMO.- LA OPCIÓN QUE EJERCITE EL TRANSPORTISTA PARA TRIBUTAR CONFORME A LAS BASES ESPECIALES A QUE SE REFIERE ESTA RESOLUCIÓN, NO SURTIRÁ EFECTOS CUANDO INCUMPLA Ó INCURRA EN LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA MISMA, QUEDANDO OBLIGADO A CUMPLIR CON EL RÉGIMEN GENERAL DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU REGLAMENTO.

#### FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

DECIMO OCTAVO.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE RESERVA LAS FACULTADES DE VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN QUE LE CONFIEREN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EN CONSECUENCIA, LOS TRANSPORTISTAS DEBERÁN CONSERVAR INVARIABLEMENTE LA DISPOSICIÓN DE ESTA SECRETARÍA, LOS LIBROS, REGISTROS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SUS OPERACIONES DURANTE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SUS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

## OTRAS LIMITACIONES.

DECIMO NOVENO.- NO PODRÁ ACOGERSE A LAS PRESENTES BASES, -  
LOS CONTRIBUYENTES QUE SE DEDIQUEN AL TRANSPORTE DE CARGA-  
EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.- CUANDO REALICEN OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y SE  
PRESTEN A SÍ MISMOS EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAR  
GA.
- II.- LAS SOCIEDADES QUE PRESTEN SERVICIOS DE TRANSPORTE -  
DE CARGA A ALGUNO DE SUS SOCIOS Ó A OTRA SOCIEDAD DE  
LA QUE SEA ACCIONISTA LA SOCIEDAD PRESTADORA DEL SER  
VICIO Ó ALGUNO DE SUS PROPIOS SOCIOS.

\* TRANSCRIPCIÓN DEL DIARIO OFICIAL  
DEL LUNES 10. DE AGOSTO DE 1983.

## CONCLUSION

LAS EMPRESAS QUE POR SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA, Ó POR SU ACTIVIDAD Ó GIRO PECULIAR, Ó POR QUE PRESENTAN PROBLEMAS EN EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRODUCCIÓN, Ó PARA LA DISTRIBUCIÓN ÁGIL Y EXPEDITA DE SUS PRODUCTOS, RAZONES TODAS ELLAS VÁLIDAS PARA LOS QUE FUERON CREADAS, Y LLEGAR ASÍ A LAS METAS QUE SE HAN FIJADO, TOMEN LA DECISIÓN DE ADQUIRIR UNA "FLOTILLA DE TRANSPORTES" QUE LES PERMITA SATISFACER Ó COADYUVAR EN FORMA IMPORTANTE EN LAS MOVILIZACIONES FORÁNEAS, CONTANDO OPORTUNAMENTE CON LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE SE REQUIERAN Y EVITANDO CON ELLO TENER QUE DEPENDER DE TERCEROS, DEBERÁN, NO TANTO REALIZAR UN ESTUDIO DE LA FACTIBILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA CONVENIENCIA Ó INCONVENIENCIA QUE REPRESENTARÁN, EL MONTO DE LAS INVERSIONES QUE SE PRECISARÁN EN LA CREACIÓN DE UNA FLOTILLA DE TRANSPORTES, QUE DE ANTEMANO SE PUEDE DETERMINAR QUE EL RESULTADO DE DICHO ESTUDIO INDICARÁ QUE SERÁ IMPRESCINDIBLE CONTAR CON EL EQUIPO DE TRANSPORTE POR LA NECESIDAD QUE SE TIENE DE ÉL, PERO SUMAMENTE COSTOSO RESULTARÁ SU ADQUISICIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL.

EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO Y CON EL OBJETO DE REDUCIR EL IMPACTO DE LAS DESVENTAJAS QUE PRINCIPALMENTE SERÁN -- LAS SIGUIENTES:

REALIZAR UNA INVERSIÓN CONSIDERABLE EN (VEHÍCULOS, INSTALACIONES, EQUIPO COMPLEMENTARIO, REFACCIONES); CUMPLIR -- CON REGULACIONES LEGALES ADICIONALES A LAS DE LA EMPRESA; NO CONTAR CON EL RESPALDO PARA BALANCEAR LOS MOVIMIENTOS DE LOS VEHÍCULOS (REGRESOS DE VACÍO); TIEMPOS OCIOSOS; -- COSTO DE OPERACIÓN INDISPENSABLE (TRANSPORTACIÓN, MANTENI

MIENTO Y ADMINISTRACIÓN), ETC.

SE RECOMIENDA:

- 1.- CONSTITUIR UNA EMPRESA FILIAL DE TRANSPORTES QUE PERMITA ABSORBER LAS DESVENTAJAS ANTERIORES.
- 2.- IMPLEMENTAR UNA ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA Y EFICIENTE A TRAVÉS DE UN MANUAL DE OPERACIÓN QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE SE REALICE EL TRABAJO EN FORMA COORDINADA, PARA QUE SE CUMPLA EL OBJETIVO FIJADO POR MEDIO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS, LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS Y LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMAS INSTRUMENTADAS.

## B I B L I O G R A F I A

## LIBROS:

- ENCICLOPEDIA SALVAT DICCIONARIO  
SALVAT EDITORES  
EDICIÓN 1976
- DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO UNIVERSAL CREDSA  
EDICIONES Y PUBLICACIONES  
EDICIÓN 1972
- ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TEORÍA Y PRÁCTICA  
SEGUNDA PARTE.- AGUSTÍN REYES PONCE  
EDITORIAL LIMUSA  
DÉCIMA SEGUNDA REIMPRESIÓN 1976
- CONTABILIDAD.- SEGUNDO CURSO  
MARCOS SASTRIAS FREUDENBERG  
EDITORIAL ESFINGE, S.A.  
PRIMERA EDICIÓN 1961.
- CONTABILIDAD GENERAL  
MÁXIMO ANZURES  
EDITORIAL F. TRILLAS  
SEGUNDA EDICIÓN TERCERA REIMPRESIÓN 1963
- MANUAL DE CONTADOR  
W.A. PATON  
EDITORIAL UTHEA  
REIMPRESIÓN DE 1966

- PRINCIPIOS DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS.  
KOONTZ Y O'DONNELL  
EDITORIAL MCGRAW-HILL BOOK COMPANY, INC.  
SEGUNDA EDICIÓN 1961
- TÉCNICAS MODERNAS DE ADMINISTRACIÓN  
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS  
PRIMERA REIMPRESIÓN 1972
- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA  
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS  
PRIMERA REIMPRESIÓN 1982
- AUDITORÍA  
ERIC L. KOHLER  
EDITORIAL DIANA  
QUINTA EDICIÓN 1966
- AUDITORÍA PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS  
ARTHUR W. HOLMES  
EDITORIAL UTHER  
SEGUNDA EDICIÓN 1965
- PRINCIPIOS DE AUDITORÍA  
WALTER B. MEIGS  
EDITORIAL DIANA  
OCTAVA IMPRESIÓN 1978
- AUDITORÍA PRÁCTICA  
LUIS RUÍZ DE VELASCO Y ALEJANDRO PRIETO  
EDITORIAL BANCA DE COMERCIO  
QUINTA EDICIÓN REIMPRESIÓN 1966,

## LEGISLACION:

- LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN  
EDITORIAL PORRÚA  
DÉCIMO PRIMERA EDICIÓN 1982
- LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
EDITORIAL THEMIS  
SUMARIO FISCAL 1983
- LEY DEL VALOR AGREGADO  
EDITORIAL THEMIS  
SUMARIO FISCAL 1983
- LEY FEDERAL DEL TRABAJO TEMATIZA Y SISTEMATIZADA DE  
BALTAZAR CAVAZOS  
EDITORIAL TRILLAS  
ONCEAVA EDICIÓN 1983
- LEY DEL SEGURO SOCIAL  
EDITORIAL PORRÚA  
EDICIÓN 1983
- TARIFA GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA  
EMITIDA POR LA S.C.T.  
BLOQUENAL EDICIONES  
EDICIÓN 1983

## PUBLICACIONES:

- DIARIOS OFICIALES  
AÑO 1983
  - FOLLETOS EDITADOS POR DIESEL NACIONAL, S.A.  
AÑO 1983
- .....

- FOLLETOS EDITADOS POR CHRYSLER DE MÉXICO, S.A.  
AÑO 1983

CURSOS:

- TÉCNICAS PARA ADMINISTRAR FLOTILLAS PRIVADAS DE TRANSPORTE SUSTENTADO POR LOS :  
C.P. ERNESTO VALLET  
LIC. FRANCISCO LARA  
ING. JORGE ABASOLO  
IMPLEMENTADO POR MANAGEMENT CENTER DE MÉXICO, A.C. AMA  
1983

INVESTIGACION DE CAMPO:

- PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE LA S.C.T.
- ENTREVISTA SOSTENIDA CON EL ING. AURELIO CARRILLO, GERENTE DE TRANSPORTES, ADMINISTRACIÓN, S.A.
- ENTREVISTA SOSTENIDA CON EL SR. JOSÉ ALMERI BOTTAZI, SUBDIRECTOR POST-VENTA DINA CAMIONES, S.A.
- ENTREVISTA SOSTENIDA CON EL C.P. JORGE GARCÍA GIJÓN GERENTE GENERAL, LACTO COMERCIAL ORGANIZADA, S.A.
- ENTREVISTA SOSTENIDA CON EL LIC. ALFREDO BERNÁDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y FLETES, PRONASE,

- ENTREVISTA SOSTENIDA CON EL LIC. RICARDO GUTIÉRREZ  
DIRECTOR GENERAL,  
TRANSPORTES GYM, S.A.
  
- ENTREVISTA SOSTENIDA CON EL SR. BENJAMÍN ZAMORA,  
GERENTE GENERAL,  
TRANSPORTES CIMARRÓN, S.A.